



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	17
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	18
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	38
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	98
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	101
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	108
<i>Sociedades</i>		
<i>Por Acciones</i>	<i>pág.</i>	111
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 393-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de abril de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-056.323/18 por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Colaboración, suscripto entre este Ministerio y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, para la prestación del servicio de control del cumplimiento de la obligación del grabado de autopartes en los términos de la ley N° 14.497, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el aludido Convenio la Provincia suministrará a la Dirección Nacional el padrón de los vehículos que hayan cumplimentado con la obligación del grabado de autopartes de conformidad a la ley provincial vigente;

Que la Dirección Nacional pondrá a disposición de los encargados de los registros seccionales de la Propiedad del Automotor, el número de dominio de los vehículos que hayan cumplimentado con el grabado de autopartes de conformidad con las leyes provinciales que lo obligan;

Que los encargados de los registros seccionales de la Propiedad del Automotor consultarán si el vehículo a que refiere la solicitud cumplimentó con el grabado de autopartes y de ser así, entregarán la documentación registral pertinente;

Que en el supuesto caso de verificarse que el vehículo no haya cumplimentado con la mencionada obligación del grabado de autopartes, los encargados notificarán al presentante de las exigencias del grabado de autopartes de conformidad con la ley vigente;

Que en el caso que el titular registral se negare a efectuar el referido grabado, podrá retirar la documentación registral y expresar su negativa con su firma, aclaración y número de documento;

Que mediante la cláusula séptima del convenio, ambos organismos se comprometen a constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de ambas partes;

Que el plazo del presente convenio será por el término de diez (10) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovarlo en forma automática por idéntico período, salvo que con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento, alguna de las partes manifieste a la otra, de manera fehaciente, su voluntad de rescindirlo;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (fojas 4 y vuelta), Contaduría General de la Provincia (fojas 7), Fiscalía de Estado (fojas 9);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración, suscripto entre este Ministerio y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, para la prestación del servicio de control del cumplimiento de la obligación del grabado de autopartes en los términos de la ley N° 14.497, cuyo texto (IF-2019-02852040-GDEBA-DRIYCMSGP) como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO [2bbeb4d9ee5fc216f0cf45014993df21f539e9c7f883eed22f2ab7ba9c60ef87](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 446-OPDS-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Septiembre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-03815822-GDEBA-DGAOPDS, lo dispuesto por las Leyes N° 14.989 y N° 10.397, modificatorias y complementarias, la Resolución N° 1/14 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Resolución de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible N° 383/17, la Disposición N° 1/14 de la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley N° 14.989, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) es la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y posee facultades para percibir derechos, tasas por servicios administrativos, aranceles, multas por infracción a la normativa vigente y otros créditos fiscales en el área de su competencia;

Que el artículo 96 de la Ley N° 10.397 (Código Fiscal) - modificatorias y complementarias - dispone que la falta total o parcial de pago de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de su pago, del otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un cien por ciento (100%);

Que, de conformidad con la normativa citada, corresponde a esta autoridad de aplicación fijar la tasa de interés moratorio a aplicar sobre los créditos fiscales relacionados con la materia ambiental;

Que asimismo corresponde establecer la forma en que será prorrateada la tasa de interés fijada en forma anual, a los fines de una correcta determinación de la deuda proveniente de créditos fiscales vencidos e impagos;

Que resulta conveniente que la tasa de interés fijada y la forma de su prorrateo coincida con la determinada por la Resolución N° 1/14 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Disposición N° 1/14 de la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, a fin de brindar coherencia a la gestión provincial de los créditos fiscales; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la tasa de interés moratorio a aplicar sobre los créditos fiscales vencidos e impagos de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) en el treinta y seis por ciento (36%) anual, no acumulativo, hasta el día de su pago, hasta el otorgamiento de facilidades de pago o hasta la interposición de la demanda de ejecución fiscal.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que dicha tasa de interés será prorrateada en forma diaria y no acumulativa. Para su cálculo, el coeficiente de interés diario resultará de dividir el 36% (anual) por 365 (días del año). En años bisiestos se deberán computar 366 días para la determinación del interés diario.

ARTÍCULO 3º. A partir de la entrada en vigencia de la presente para los planes de facilidades de pago, la tasa de interés -moratorio o compensatorio- será del treinta y seis por ciento (36%) anual, no acumulativo; sin perjuicio de las obligaciones ya acordadas con anterioridad en el marco de la Resolución N°383/17.

ARTÍCULO 4º. Autorizar las adecuaciones necesarias al modelo de convenio de pago en cuotas aprobado por Resolución N° 383/17, en consonancia con lo establecido por la presente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar, Director Ejecutivo.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 90-OCEBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-2984/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por la usuaria Lidia PASQUALI, por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión y cortes reiterados) en el suministro de su titularidad (NIS 3224806-01), ubicado en calle Diagonal 208 S/N, entre 410 y 420 de la localidad de Abasto;

Que a través de la Resolución N° 370/17, OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8917/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 16 de noviembre de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 7/8);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 7/8) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 9), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente e intimar al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 10);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por la usuaria Lidia PASQUALI;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiendo a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece “...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...”;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, expresa que “... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADOR ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el

incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: "... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitarse de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información - configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte de la usuaria por mala calidad del servicio eléctrico que le suministra la Distribuidora y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio eléctrico (baja tensión y cortes reiterados), formulado por la usuaria Lidia PASQUALI, sumministro NIS 3224806-01, ubicado en la calle Diagonal 208 S/N entre 410 y 420, de la localidad de Abasto.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro de la usuaria Lidia PASQUALI (NIS 3224806-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido.

Archivar.

ACTA N° 963

Walter Ricardo Garcia, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 91-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-3156/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo por negativa a la solicitud de suministro formulado por el señor Jorge Alberto LURGO, en la propiedad ubicada en calle 21 y 658 (Lote 10 de la Manzana 48) de Villa Garibaldi, partido de La Plata;

Que, en su reclamo, el usuario manifestó su disconformidad ante la negativa de la Distribuidora a brindarle el suministro eléctrico, agregando que la zona se encuentra servida con tendido eléctrico domiciliario (fs. 2);

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que, a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos “paradigmas” que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que, conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8773/18, el Centro de Atención de Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 30 de octubre de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 13/14);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs.13/14), el Centro de Atención de Usuarios del OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente (f. 15);

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señaló que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Jorge Alberto LURGO;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de “...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...”;

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece “...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...”;

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo “D” del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1º de junio de 2018, expresa que “... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULADORIO ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...”;

Que, en función de ello, se encontraría acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 6.7 del Subanexo D del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, “... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los

servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales del Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que, conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que, es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información - configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante el reclamo concreto parte del usuario y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. otorgue el suministro eléctrico solicitado por el reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por negativa a la solicitud de suministro formulado por el usuario Jorge Alberto LURGO, en la propiedad ubicada en calle 21 y 658 (Lote 10 de la Manzana 48) de Villa Garibaldi, partido de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a que otorgue el suministro de energía eléctrica solicitado por el usuario Jorge Alberto LURGO, de conformidad con la normativa vigente, debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 963

Walter Ricardo Garcia, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 92-OCEBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución OCEBA N° 088/98, la Resolución OCEBA N° 370/17, lo actuado en el expediente N° 2429-2195/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con relación al reclamo formulado por el usuario Jaime David BURGOS, por mala calidad del servicio eléctrico (oscilaciones) en el suministro de su titularidad (NIS 3099279-01), ubicado en calle 173 N° 212, de la localidad de Romero;

Que a través de la Resolución N° 370/17 OCEBA, sobre la base de las prescripciones establecidas en las normas constitucionales y legales de orden público vigentes, la realidad imperante derivada del restablecimiento de las condiciones regulatorias de origen, la readecuación tarifaria, la renegociación contractual y la firme consigna que viene desarrollando desde su creación, en cuanto a la mejora continua en contenidos, organización y procedimientos, implementó procedimientos eficaces (Artículo 42 C.N.), de acuerdo a las exigencias establecidas por el derecho consumerista, de conformidad a las prescripciones legales establecidas por los artículos 3, 25 y 31 de la Ley 24240, referidos a los principios de primacía jurídica y de integración normativa, como así también al artículo 3 inciso a) de la Ley 11769, que ordena en el mismo sentido;

Que a ello debe adicionarse los desarrollos jurídicos elaborados recientemente por la moderna doctrina de los autores, de los cuales se advierte la existencia de nuevas dimensiones en el derecho, debidamente establecidas por el ordenamiento jurídico, acompañados por nuevos "paradigmas" que demandan aplicar modelos de comprensión que rebasan la naturaleza individual y acometen sobre lo colectivo;

Que el marco fáctico, normativo y jurisprudencial imperante, coloca a todos los Distribuidores dentro de un máximo nivel de exigibilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, implicando ello, la necesidad de dar respuesta a todos los reclamos de los usuarios sin excepción;

Que conforme a dicho acto administrativo y en el marco del Legajo AU N° 8417/18, el Centro de Atención a Usuarios de este Organismo de Control remitió a la Distribuidora, con fecha 10 de septiembre de 2018, una nota otorgándole un plazo de 10 días a fin de solucionar y dar respuesta al reclamo formulado e intimando el inmediato cumplimiento del marco normativo de carácter constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad bajo control de OCEBA, otorgándole información adecuada y veraz, trato equitativo y digno al usuario, a fin de lograr en todo momento la sustentabilidad de la relación de consumo con el mismo y superar las cuestiones controversiales dentro de la primera instancia a su cargo (fs. 5/6);

Que asimismo, a través de la citada nota se le notificó que agotado el plazo otorgado, sin recibir la debida respuesta, y sin existir solicitud de prórroga, se iniciarían automáticamente las actuaciones sumariales y se resolvería la cuestión con las constancias materiales existentes;

Que atento a la falta de respuesta de la Distribuidora a la intimación de cumplimiento (Punto 4.2.3 –PR01-RR-2017 de la Resolución OCEBA N° 370/17) enviada por correo electrónico a través de la dirección cau@oceba.gba.gov.ar (fs. 5/6) y reiterada por la misma vía de comunicación (f. 7), el Centro de Atención a Usuarios de OCEBA remitió las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios a efectos de dar inicio al sumario administrativo correspondiente e intimar al cumplimiento de las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante (f. 8);

Que si bien posteriormente la Distribuidora presentó una nota con fecha 29 de octubre de 2018 informando que para la mejora de la calidad de servicio del reclamante "... se normalizó la acometida domiciliaria" (f. 10), el usuario se comunicó manifestando que, a la fecha, su reclamo no ha sido solucionado (f. 12);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios, señala que, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) habría incumplido con el Deber de Información para con este Organismo de Control, al no dar respuesta en tiempo y forma a la nota remitida en virtud del reclamo formulado por el usuario Jaime David BURGOS;

Que EDELAP S.A. en el presente caso, incumplió con la obligación establecida en el artículo 28 inciso v) del Contrato de Concesión Provincial que establece, entre otras obligaciones de la Concesionaria, la de "...Poner a disposición del ORGANISMO DE CONTROL todos los documentos e información que éste le requiera, necesarios para verificar el cumplimiento del CONTRATO, la Ley Provincial N° 11769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice...";

Que, por su parte, el Artículo 39 del referido contrato establece "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que el punto 7.9 Preparación y Acceso a los Documentos y la Información, del Subanexo "D" del Contrato de Concesión, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, expresa que "... Por incumplimiento de lo establecido en el MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referido a las obligaciones de EL DISTRIBUIDOR, en cuanto a la preparación y acceso a los documentos y a la información, y en particular, por ... no brindar la información debida o requerida por el Organismo de Control ...éste le aplicará una sanción que será determinada conforme a los criterios y tope establecidos en el punto 7.1 del presente.- Las sanciones serán abonadas al Organismo de Control, quien las destinará a fortalecer la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica ...";

Que, en función de ello, se encontraría acreditado "prima facie" el incumplimiento al Deber de Información de la Distribuidora para con este Organismo de Control, conforme lo prescriben los artículos 28 inciso v), 39 y punto 7.9 del Subanexo D, aplicable a partir del 1° de junio de 2018, del Contrato de Concesión Provincial;

Que la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04) atribuyó en su Artículo 62 al Organismo de Control, entre otras funciones, "...

r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de la información que pueda corresponder...”;

Que esta facultad es una consecuencia lógica y natural de lo establecido en el inciso b) del mismo artículo que dice: “... Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido y el mantenimiento de los requisitos exigidos en las licencias técnicas para el funcionamiento de los concesionarios de los servicios públicos de electricidad...”, ya que sin la misma el ejercicio de las funciones de fiscalización y control se tornarían abstractas, puesto que se carecería de la información necesaria y adecuada para cumplir con tal cometido;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Procesos Regulatorios entiende hallarse acreditado “prima facie” el incumplimiento al Deber de Información incurrido por la Concesionaria y, en consecuencia, estima pertinente la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo;

Que a los efectos de meritarse la posible aplicación de las sanciones que resultaren pertinentes por violación de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 62 inciso p), de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa que: “... Cuando se tome conocimiento, de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de un sumario y la designación de un instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...”;

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causales del incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que conforme a lo expuesto corresponde, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, la sustanciación del debido proceso sumarial y elaboración del pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitarse de acuerdo al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, asimismo, estima necesario resaltar que la información es un bien preciado susceptible de valor económico y, consecuentemente, de protección jurídica, resultando imprescindible para todo usuario ya que así se preserva su integridad personal y patrimonial;

Que la Concesionaria se encuentra inmersa en un marco normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que debe ser respetado fielmente en todos sus términos;

Que dicho marco normativo consagra con carácter inexcusable, entre otros, varios presupuestos jurídicos a cumplimentar debidamente por la Concesionaria: orden público, responsabilidad objetiva, obligación de resultado, cargas probatorias dinámicas, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, duda a favor del usuario;

Que la falta de respuesta por parte de la Distribuidora obstaculiza la función de fiscalización y control que tiene que cumplir OCEBA, quien interviene en segunda instancia como consecuencia de la respuesta denegatoria o silencio por parte de la Empresa Distribuidora (conf. Art. 68 de la Ley 11769);

Que es de mencionar que en la sustanciación de la primera instancia, la Concesionaria tiene la oportunidad de intervenir y efectuar todas las diligencias y medidas que estime convenientes y necesarias, propias de la inmediatez con el reclamo efectuado, para dar respuesta al usuario;

Que, no obstante ello y ante la habilitación de la segunda instancia, el incumplimiento al Deber de Información - configurado tanto por la falta de respuesta como por la remisión de la misma fuera de término- para con este Organismo de Control, configura una falta grave que atenta contra la eficacia perseguida en los nuevos procedimientos, en perjuicio de los usuarios;

Que, por ello, atento los presupuestos señalados, analizada la conducta de la Concesionaria, en aras de la eficacia de los procedimientos aludidos, en cumplimiento de la manda legal de defender los derechos de los usuarios del servicio público de distribución de energía eléctrica, ante la denuncia concreta por parte del usuario por mala calidad del servicio eléctrico que le suministra la Distribuidora y sin perjuicio de la instrucción de sumario por incumplimiento al Deber de Información, corresponde que EDELAP S.A. realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del reclamante;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Instruir, de oficio, sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) a fin de ponderar las causales que motivaran el incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo por mala calidad del servicio eléctrico (oscilaciones), formulado por el usuario Jaime David BURGOS, suministro NIS 3099279-01, ubicado en la calle 173 N° 212, de la localidad de Romero.

ARTÍCULO 2º. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios a sustanciar el debido proceso sumarial, realizando el pertinente Acto de Imputación, a través del cuerpo de abogados que la conforman.

ARTÍCULO 3º. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) que realice las obras necesarias a fin de normalizar la calidad del servicio eléctrico en el suministro del usuario Jaime David BURGOS (NIS 3099279-01), debiendo remitir en un plazo no mayor de diez (10) días, las constancias que acrediten su cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA

PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.
ACTA N° 963

Walter Ricardo Garcia, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 93-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-2140/2018, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones de los cortes de suministro ocurridos en su área de concesión, entre julio y noviembre de 2015, en el ámbito de las sucursales Bragado y Henderson, identificados con los N° B046987, B047040 y B047196 (f. 8), M094234 (f. 11), B047244 y B047251 (f. 15), B047360 (f. 22) y M095122, M095196, M095552, M095671, M095705, M095714, M095792 y M095863 (f. 26);

Que la Distribuidora señaló que conforme lo dispone la Resolución OCEBA N° 0158/11, procedió a relevar las posibles interferencias que pudieran existir entre el arbolado público y las instalaciones de esta Distribuidora afectadas a la prestación del servicio y ubicadas en las mencionadas localidades;

Que asimismo, EDEN S.A. informó que luego del relevamiento realizado, formalizó la debida comunicación respecto de las necesidades de poda a los Municipios respectivos y que, como consecuencia de ello, los Municipios solicitaron a EDEN las interrupciones de servicio en las fechas acordadas a los fines de ejecutar las tareas de poda en las debidas condiciones de seguridad;

Que además señala que las interrupciones fueron programadas y debidamente informadas a los usuarios de las zonas afectadas;

Que finalmente, EDEN S.A. solicita a este Organismo de Control que, atento que las interrupciones individualizadas obedecen a un pedido específico formulado por los Municipios de Bragado y Henderson y por exclusivas razones de seguridad en la realización de las tareas de poda necesarias se exima de responsabilidad a la Distribuidora por las mismas, no penalizándola en los términos del Artículo 5 del Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que presenta como pruebas: notas de la Dirección de Espacios Verdes del Municipio de Bragado (fs. 2, 4, 6, 13, 17, 20 y 24) y de la Dirección de Inspección General del Municipio de Hipólito Yrigoyen (f. 10) y notas de información a la comunidad (fs. 3, 5, 7, 10 vta., 17 vta., 21 y 25) y planillas de interrupciones (fs. 8, 11, 15, 22 y 26);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia de Control de Concesiones, a través del Área de Control de Calidad Técnica, concluyó: “[...] considerando las circunstancias en las cuales se realizaran las interrupciones objeto de la presente solicitud y que las mismas se llevaron a cabo con el objeto de realizar los trabajos de poda en condiciones de seguridad hacia el personal interviniente y en previsión de situaciones potencialmente riesgosas [...] correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por la citada interrupción, en lo relativo al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 29° Semestre de Control de la Etapa de Régimen...” (fs. 29);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que, si bien el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debemos culminar diciendo que, al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor, por surgir éste de una solicitud realizada por las Municipalidades de Bragado e Hipólito Yrigoyen, por razones de seguridad, para efectuar poda de árboles en la vía pública sin riesgo para las personas y/o bienes, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión, pero sí sobre la base de la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como las que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por las interrupciones del servicio de energía eléctrica ocurridas entre julio y noviembre de 2015, en el ámbito de las sucursales Bragado y Henderson, con el objeto de ejecutar tareas de poda del arbolado público en condiciones de seguridad, identificados con los N° B046987, B047040 y B047196 (f. 8), M094234 (f. 11), B047244 y B047251 (f. 15), B047360 (f. 22) y M095122, M095196, M095552, M095671, M095705, M095714, M095792 y M095863 (f. 26).

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 963

Walter Ricardo García, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 94-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-2093/2018, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PIGÜÉ LIMITADA realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, desde el día 15 de agosto de 2018 a las 21:50 horas hasta el día 16 de agosto de 2018 a las 17:12 horas, identificado a f. 9 con el N° 12.419 (f. 1);

Que la Distribuidora señaló que a raíz de la rotura accidental de un gasoducto troncal “[...] la empresa distribuidora de gas natural Camuzzi Gas Pampeana solicitó a esta Cooperativa sacar de servicio la línea de electrificación rural por motivos de seguridad ante la cantidad importante de gas venteado en el lugar del accidente y la cercanía con dicha línea de media tensión [...]”;

Que presenta como pruebas: información periodística y fotografía (fs. 2/5), nota de Camuzzi Gas Pampeana dando cuenta de la solicitud de interrupción (f. 6) y planilla con detalle de la interrupción y su correspondiente código de contingencia (f. 9);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia de Control de Concesiones, a través del Área de Control de Calidad Técnica, concluyó: “[...] considerando las circunstancias en las cuales se realizara la interrupción objeto de la presente solicitud y que la misma se realizó con el objeto de permitir la intervención del personal de Camuzzi Gas Pampeana garantizando las condiciones de seguridad pública y en previsión de situaciones potencialmente riesgosas [...] correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por la citada interrupción, en lo relativo al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 32º Semestre de Control de la Etapa de Régimen [...]” (f. 10);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que, si bien el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debemos culminar diciendo que, al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor -por surgir éste de una solicitud realizada por Camuzzi Gas Pampeana, por razones de seguridad, a fin de permitir la intervención de personal de la mencionada empresa evitando riesgos para las personas y/o bienes-, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión, pero sí sobre la base de la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como las que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PIGÜÉ LIMITADA, por la interrupción del servicio de energía eléctrica solicitada por Camuzzi Gas Pampeana, por razones de seguridad, a raíz de la rotura accidental de un gasoducto troncal, acaecida en su ámbito de distribución desde el día 15 de agosto de 2018 a las 21:50 horas, hasta el día 16 de agosto de 2018 a las 17:12 horas, identificada con el N° 12.419.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PIGÜÉ LIMITADA a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE

SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PIGÜÉ LIMITADA. Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.
ACTA N° 963

Walter Ricardo Garcia, Vicepresidente; **Martin Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **Jose Antonio Recio**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 95-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-906/2017, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando la baja en el sistema de análisis de interrupciones del corte de suministro ocurrido en su ámbito de distribución, el día 3 de diciembre de 2016, identificado en la planilla de interrupciones obrante a f. 3, con el N° M105033 (fs. 1);

Que la Distribuidora señaló: “[...] en virtud de los trabajos de poda que se estarán ejecutando sobre el predio ubicado en calle José Hernández 1240, Villa Taurel, NIS 1572094 partido de Exaltación de la Cruz, el titular de dicho predio, solicitó a EDEN que proceda a interrumpir el servicio de energía eléctrica en la línea de media tensión ubicada anexa a su predio, por cuestiones de seguridad”;

Que finalmente, EDEN S.A. solicita a este Organismo de Control que “[...] atento a que la interrupción individualizada por el presente obedece a un pedido específico formulado por la Sra. Luna Busquets, y por exclusivas razones de seguridad [...] tenga a bien adoptar las medidas tendientes a eximir de responsabilidad a esta Distribuidora por las mismas, no penalizándola en los términos del Artículo 5 del Subanexo D del Contrato de Concesión”;

Que presentó como pruebas: nota de la titular del predio solicitando formalmente la interrupción del suministro (f. 2) y planilla de interrupciones (f. 3);

Que habiendo tomado intervención la Gerencia de Control de Concesiones, a través del Área de Control de Calidad Técnica, concluyó: “[...] considerando las circunstancias en las cuales se realizara la interrupción objeto de la presente solicitud y que, si bien resultaron afectados otros usuarios de la Sucursal, la misma se realizó con el objeto de realizar los trabajos de poda en condiciones de seguridad hacia el personal interviniente y en previsión de situaciones potencialmente riesgosas [...] correspondería acceder a lo peticionado por la Distribuidora respecto de la eximición de responsabilidad por la citada interrupción, en lo relativo al cálculo de penalización global por Calidad de Servicio Técnico para el 32° Semestre de Control de la Etapa de Régimen” (f. 5);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que, si bien el Contrato de Concesión estipula que la única causal de exclusión de responsabilidad es la fuerza mayor, no debe soslayarse que el mismo se encuentra inserto en la pirámide jurídica de nuestro Estado de Derecho, que consagra la supremacía constitucional y una prelación de orden jurídico (artículo 31 de nuestra Carta Magna);

Que, en tal sentido, debemos culminar diciendo que, al no ser imputable el corte de suministro al Distribuidor -por surgir éste de una solicitud realizada por un usuario con el objeto de realizar tareas de poda y por razones de seguridad, para evitar riesgos para las personas y/o bienes-, como así tampoco reunir esta situación los caracteres de la fuerza mayor, no se puede resolver lo planteado a la luz del Contrato de Concesión, pero si sobre la base de la normativa legal de rango superior que especifica la ausencia de responsabilidad en situaciones como las que nos ocupa;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer la ausencia de responsabilidad de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), por la interrupción del servicio de energía eléctrica solicitada por la usuaria Daiana Luna Busquets, titular del suministro ubicado en calle José Hernández 1240, Villa Taurel, (NIS 1572094) partido de Exaltación de la Cruz, para ejecutar tareas de poda de árboles en condiciones de seguridad, acaecida en su ámbito de distribución el día 3 de diciembre de 2016 e identificada con el número M105033.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte no sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Comunicar a la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 963

Walter Ricardo Garcia, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José**

Antonio Recio, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 96-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3331/2001, alcance N° 25/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL MADARIAGA LTDA. toda la información correspondiente al vigésimo sexto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2015 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 8/27);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs. 29/38) y del dictamen elaborado por el Área de Control de Calidad Técnica (f. 39), la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$3,74; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$39.641,52; Total Penalización Apartamientos: \$39.645,26...";

Que asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Centros de Transformación MT/BT, puntos seleccionados para clientes, y medición de perturbaciones, se estima que correspondería la aplicación de sanciones (f. 38).

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Centros de Transformación MT/BT, puntos seleccionados para clientes, y medición de perturbaciones (artículos 31 inciso u) del Contrato de Concesión suscrito, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco con 26/100 (\$39.645,26) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL MADARIAGA LTDA. por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo sexto período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2015, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de verificar el cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida Centros de Transformación MT/BT, puntos seleccionados para clientes y medición de perturbaciones, a fin de considerar, de corresponder el inicio de actuaciones sumariales a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL MADARIAGA LTDA.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE GENERAL MADARIAGA LTDA. Cumplido, archivar.
ACTA N° 963

Walter Ricardo Garcia, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 97-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, las Resoluciones Ministeriales N° 061/09, 089/10 y 419/17, lo actuado en el expediente N° 2429- 5338/2008, alcance N° 19/2018, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES "ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA" toda la información correspondiente al trigésimo primer período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 6/40);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor (fs. 41/45), la Gerencia de Control de Concesiones concluyó: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$560,35; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$414.294,40; Total Penalización Apartamientos: \$414.854,75 (f. 46);

Que asimismo, señala que habida cuenta la existencia de incumplimientos en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Puntos Seleccionados para Clientes y Medición de Perturbaciones, se estima que correspondería la aplicación de sanciones de acuerdo a los porcentajes indicados en el Resumen de Cargos Formulados;

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área de Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que el período de control auditado queda fuera del alcance del Régimen de Calidad Diferencial oportunamente implementado, con carácter transitorio, por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones N° 061/09 y 89/10), en virtud de haber aprobado el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Resolución N° 419/17) la revisión tarifaria integral;

Que, atento ello, la penalización por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente al período auditado deberá ser registrada en una cuenta contable específica del Concesionario, quedando los fondos disponibles para ser afectados al destino que determine la Autoridad de Aplicación;

Que, con relación a los incumplimientos "prima facie" detectados en el relevamiento y procesamiento de la información referida a Puntos Seleccionados para Clientes y Medición de Perturbaciones, (artículos 31 inciso u, del Contrato de Concesión suscrito, 42 de la Constitución Nacional, 38 de la Constitución Provincial y concordantes) corresponde que, previo al inicio de un proceso sumarial, a través de la Gerencia de Control de Concesiones se elabore un informe en el que se describa el estado de dichos incumplimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos cuatrocientos catorce mil ochocientos cincuenta y cuatro con 75/100 (\$414.854,75) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES "ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA" por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el trigésimo primer período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2018 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES "ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA" registre la penalización establecida en el artículo anterior en una cuenta contable específica que deberá ser informada a este Organismo de Control, dentro del plazo de diez días de notificada la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar la disponibilidad del monto de la penalización registrada en la cuenta contable, aludida en el artículo precedente, para su afectación al destino que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 5°. Ordenar a la Gerencia de Control de Concesiones la elaboración de un informe, por medio del cual se describa el estado de los incumplimientos en el relevamiento de la información referida a Puntos Seleccionados para Clientes y Medición de Perturbaciones, a fin de considerar de corresponder, el inicio de actuaciones sumariales a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES "ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA".

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES "ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA". Cumplido, archivar.

ACTA N° 963

Walter Ricardo Garcia, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director ; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 98-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de abril de 2019

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-1969/2018 y

CONSIDERANDO:

Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico ocurrido en el ámbito de las sucursales Ayacucho y Rauch de su área de concesión, entre los días 29 y 30 de mayo de 2018 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó: "[...] el pasado 29 y 30 de mayo de 2018, las localidades de Ayacucho y Rauch se vieron afectadas por el paso de una tormenta eléctrica con fuertes ráfagas de viento, los cuales afectaron la normal prestación del servicio eléctrico [...]" (f. 2);

Que asimismo, señaló: "Siendo las 20:23 hs del martes 29, una falla en la línea Tandil – Ayacucho, originada por el contorneo y falla en una cadena de aisladores terminó dejando fuera de servicio las localidades de Ayacucho y Rauch. Circunstancias agravadas por la preexistente salida del tramo Tandil – Rauch como consecuencia de un conductor cortado sobre el piquete 296.- El recorrido de las líneas se vio fuertemente afectado por las intensas lluvias [...] Siendo las 17:10 hs del miércoles 30, se lograron finalizar las tareas de reposición del servicio tras casi 20 horas de corte";

Que presenta como prueba documental: Información periodística (fs. 3/7) y planilla de cortes (f. 13);

Que la Gerencia de Control de Concesiones realizó un informe en el que indica: "Sobre el particular, resulta destacable que, si bien el fenómeno climático tuvo amplia repercusión en los medios de difusión como consecuencia de los elevados valores de precipitación acumulada y la consecuente situación de anegamiento en determinados sectores sobre la traza de la línea interurbana Tandil-Ayacucho 33 kV que impidió la reparación de dicha instalación, a f. 9 se solicitó formalmente a la Distribuidora información ampliatoria a fin de evaluar las características y magnitud del citado evento climático, no habiéndose aportado, a la fecha, registros ni documentación que permita calificar la eventual excepcionalidad del mismo" (f. 14);

Que por otra parte, señaló: "[...] las citadas sucursales se encuentran abastecidas desde la ET Tandil 132 kV de TRANSBA S.A. a través de un sistema de distribución interurbano de 33 kV propiedad de EDEA S.A., en forma de anillada de forma tal que dicha configuración permite, en condiciones normales abastecer ambas sucursales ante contingencias que afecten alguno de los vínculos";

Que la precitada Gerencia continuó informando: "[...] para el presente caso en análisis y tal como lo señala el responsable de relaciones institucionales de la distribuidora en la nota publicada por un medio local (f. 5), al momento de producirse el evento climático con afectación del vínculo Tandil-Ayacucho 33 kV, se encontraba fuera de servicio por una avería previa (al parecer corte de conductor) cuya fecha de ocurrencia se desconoce pero se habría intentado reparar el día previo a la tormenta (28/05/18) sin haberse podido concretar, como así tampoco con posterioridad a la tormenta por razones de accesibilidad antes mencionada, pero que en todo caso podría haber cambiado el contexto de la interrupción en lo que respecta a la duración de la misma [...]" ;

Que por lo expuesto concluyó: "[...] en opinión de esta Gerencia, los elementos de juicio obrantes en estas actuaciones no resultan suficientes para acceder a lo peticionado por la Distribuidora [...]" ;

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad;

Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente. En este sentido, la Distribuidora, no dio respuesta a la solicitud de información requerida por la Gerencia de Control de Concesiones, ni acreditó mediante informe oficial, expedido por el Servicio Meteorológico Nacional, que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica de acuerdo a las reglas del buen arte, como tampoco acreditó la severidad del fenómeno y/o afectación a la seguridad pública;

Que, la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento" (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que asimismo, reiteradamente la jurisprudencia se ha expedido en cuanto a que "[...] las tormentas no escapan de las previsiones humanas comunes, pese a estar acompañadas por lluvias y fuertes vientos [...]" (Delgado, Juan Gregorio y otra c/ Dirección de la Energía de Buenos Aires s/ Daños y Perjuicios);

Que en tal directriz se ha sostenido: "Si al contraer la obligación el deudor sabía que el acontecimiento irresistible podía o debía acontecer según el curso ordinario y normal de las cosas, entonces su responsabilidad se mantiene no obstante la fuerza irresistible [...]", considerándose también que "Las lluvias que causan inundaciones no constituyen caso fortuito cuando son relativamente comunes o si pese a su intensidad no son la causa adecuada del daño, sino su causa ocasional, como en el caso que el daño se produjo no por las lluvias sino por el mal estado de los desagües" (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que concluye la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la Distribuidora, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo 3 de Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecidas en el ámbito de las sucursales Rauch y Ayacucho de su área de concesión, entre los días 29 y 30 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 963

Walter Ricardo Garcia, Vicepresidente; **Martín Fabio Marinucci**, Director; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 441-HIEPMSALGP-19

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 5 de abril de 2019

VISTO; Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica por el periodo MAYO-OCTUBRE/2019 para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o

prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo.

Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 25/04/2019 las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada nº 30/2019 por la Adq. Insumos para Anatomía Patológica por el periodo MAYO-OCTUBRE/2019, conforme al Art. 17, Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NUEVE CON 99/100 (\$ 483.009,99) con cargo a : EJERCICIO 2019 – C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION AUXILIAR 02- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 10- Pda.Ppal. 2, Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.

Amelia Franchi, Directora.

Licitaciones

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/19

POR 5 DÍAS - Contratante: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

Proyecto: Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo IV - Etapa 2"

Título del contrato: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa 2"

País: Argentina

N° de Proyecto: FI N° 87866

N° de SDO: LPI N° 1/19

Fecha de Emisión: 12 de abril de 2019

1. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Europeo de Inversiones (BEI) para cubrir el costo de Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo IV - Etapa 2", y tiene la intención de aplicar una parte de los fondos obtenidos para realizar pagos en virtud de los contratos correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/19 "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa 2" obras comprendidas en los partidos de Lobos, Roque Pérez y 25 de Mayo.

2. La Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos invita a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobre cerrado para:

Lote 1: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV- Etapa 2- Subtramo A (comprendido entre la Progr. 346.400 y la Progr. 355.195), ubicado en los partidos de Roque Pérez y Lobos, cuyo plazo de ejecución es 910 días corridos.

Lote 2: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV-Etapa 2-Subtramo B (comprendido entre la Progr. 355.195 y la Progr. 365.200), ubicado en los partidos de Roque Perez y Lobos, cuyo plazo de ejecución es 910 días corridos.

Lote 3: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV -Etapa 2- Subtramo C (comprendido entre la Progr. 365.200 y la Progr. 379.830), ubicado en los partidos de Roque Perez, Lobos y 25 de Mayo, cuyo plazo de ejecución es 910 días corridos.

Los Licitantes pueden presentar una Oferta para uno, varios o todos los lotes, conforme se indica en mayor detalle en el Documento de Licitación. Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de adjudicárseles más de un contrato podrán hacerlo, siempre que esos descuentos se incluyan en la Carta de la Oferta.

3. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) Facturación Anual de obras de construcción, iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra, v) capacidad financiera y vi) situación financiera. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o AT nacionales.

4. La Licitación se llevará a cabo a través de una licitación pública internacional mediante Concurso Internacional Abierto conforme se especifica en el documento Guía de Contratación Pública para Proyectos Financiados por el BEI (<http://www.eib.org/infocentre/publications/all/guide-to-procurement.htm>) y estará abierta a todos los Licitantes que deseen participar. En el caso de que la solicitud de financiación por el BEI no se aprobada o no fuera materializada por cualquier motivo, la Provincia de Buenos Aires buscará financiación alternativa para financiar el Proyecto y en ningún caso los licitantes podrán reclamar al BEI daños y perjuicios de ningún tipo.

5. Los Licitantes elegibles interesados pueden solicitar más información a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y conocer los Documentos de Licitación durante el horario de trabajo de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 en la dirección que se indica más abajo. En el caso de requerir

aclaraciones al Documento de Licitación, los interesados podrán formular consultas hasta veintiún (21) días corridos antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con la cláusula IAL 7.1 de la Sección II Datos de la Licitación.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente.

7. Las Ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo antes de las 11:30 horas del día 27 de mayo de 2019. La presentación de Ofertas por medios electrónicos no se permitirá. Las Ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en el Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sito en Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja a las 12:00 horas del día 27 de mayo de 2019.

8. Todas las Ofertas deben estar acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

9. La dirección o las direcciones antes mencionadas son las siguientes:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (M.I.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

DIRECCIÓN: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

Correo Electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar

Página Web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

abr. 12 v. abr 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Privada N° 4/19

POR 3 DÍAS - "Obras Plan de Obras Fondos Municipales Fondos Propios"

Llábase (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Privada N° 04/19, Expediente Interno N°04/2019, para la realización de obras por Fondos Propios según se detalla:

1- EEST N° 10:

- * Obra: Ampliación de Edificio Etapa I
- * Presupuesto oficial: \$14.027.339,24.-
- * Plazo de ejecución: 180 días
- * Valor del pliego: \$14.000.-
- * Apertura: 24/04/2019 - 9 horas

1- EEST N° 10:

- * Obra: Ampliación de Edificio Etapa II
- * Presupuesto oficial: \$6.085.793,44.-
- * Plazo de ejecución: 180 días
- * Valor del pliego: \$6.100.-
- * Apertura: 24/04 /2019 - 9:30 horas

Apertura: 24/04/2019 en los horarios detallados

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar (oficina de compras) - calle Presidente Perón 2890- Distrito La Matanza, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Calle Monseñor Marcón N° 3265 - Distrito La Matanza

Consulta y Retiro de Pliegos: A partir del 15/04/2019 al 17/04/2019, en Presidente Perón 2890 San Justo oficina de compras de Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 9 a 12 horas.

abr. 15 v. abr. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA

Licitación Privada N° 5/19

POR 3 DÍAS - "Obras Plan de Obras Fondos Municipales Fondos Propios"

De tres (3) DÍAS. Llábase (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Privada N° 05/19, Expediente Interno N°05/2019, para la realización de obras por Fondos Propios según se detalla:

1- JAR N° 901:

- * Obra: Ampliación Sala Maternal
- * Presupuesto oficial: \$4.219.126,13.-
- * Plazo de ejecución: 180 días
- * Valor del pliego: \$4.250.-
- * Apertura: 25/04 /2019 9 horas

1- JAR N° 961:

- * Obra: Cubierta Iluminación Cielorraso y Revoques
- * Presupuesto oficial: \$1.562.310,17.-
- * Plazo de ejecución: 120 días
- * Valor del pliego: \$1.570.-

- 1- EES N° 83:
 - *Apertura: 25/04 /2019 9,20 horas
 - * Obra: Ampliación Dos Aulas
 - * Presupuesto oficial: \$3.803.028,75.-
 - * Plazo de ejecución: 120 días
 - *Valor del pliego: \$3.800.-
 - *Apertura: 25/04 /2019 9,40 horas
- 1- JAR N° 994:
 - * Obra: Cubierta Cielorraso y Pintura
 - * Presupuesto oficial: \$609.913,77.-
 - * Plazo de ejecución: 60 días
 - *Valor del pliego: \$610.-
 - *Apertura: 25/04 /2019 10 horas
- 1- EP N° 156
 - * Obra: Instalacion Electrica Sanitarios Carp.
 - * Presupuesto oficial: \$8.391.453,20.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - *Valor del pliego: \$8.400.-
 - *Apertura: 25/04 /2019 10,20 horas
- 1- ISFD N° 46:
 - * Obra: Ampliación 4 Aulas 2 Dependencia y Patios
 - * Presupuesto oficial: \$13.191.508,25.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - *Valor del pliego: \$13.200.-
 - *Apertura: 25/04 /2019 10,40 horas
- 1- EEST N° 6:
 - * Obra: Nueva Instalación Eléctrica y Calefacción
 - * Presupuesto oficial: \$5.926.418,80.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - *Valor del pliego: \$5.950.-
 - *Apertura: 25/04 /2019 11 horas
- 1- EP N° 6:
 - * Obra: Construcción de Semicubierto y Refaccion De Accesos
 - * Presupuesto oficial: \$1.813.619,98.-
 - * Plazo de ejecución: 120 días
 - *Valor del pliego: \$1.850.-
 - *Apertura: 25/04 /2019 11,20 horas
- 1- ESB N° 198:
 - * Obra: Ampliación 3 Aulas y Dependencias
 - * Presupuesto oficial: \$13.243.611,23.-
 - * Plazo de ejecución: 270 días
 - *Valor del pliego: \$13.250.-
 - *Apertura: 25/04 /2019 11,40 horas
- 1- JAR N° 1002:
 - * Obra: Cubierta Electricidad Albañilería Carpintería e Ins Sanitarios
 - * Presupuesto oficial: \$1.623.079,07.-
 - * Plazo de ejecución: 90 días
 - *Valor del pliego: \$1.650.-
 - *Apertura: 25/04 /2019 12 horas
- 1- EES N° 27:
 - * Obra: Adecuacion Laboratorio Aulas y Dependencia
 - * Presupuesto oficial: \$512.985,90.-
 - * Plazo de ejecución: 60 días
 - *Valor del pliego: \$550.-
 - *Apertura: 25/04 /2019 12,20 horas
- 1- JAR N° 1022:
 - * Obra: Ampliación 1 Aula Maternal Con Sanitario
 - * Presupuesto oficial: \$4.166.277,04.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - *Valor del pliego: \$4.150.-
 - *Apertura: 25/04 /2019 12,40 horas
- 1- EP N° 175:
 - * Obra: Baños y Cocina
 - * Presupuesto oficial: \$14.027.339,24.-
 - * Plazo de ejecución: 60 días
 - *Valor del pliego: \$1.800.-
 - *Apertura: 25/04 /2019 13 horas
- 1- EP N° 72:
 - * Obra: Nuevas Inst. Electrica, Rep de Cubierta, Ref. de Sanitarios
 - * Presupuesto oficial: \$4.957.198,22.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días

- *Valor del pliego: \$5.000.-
- *Apertura: 25/04 /2019 13,20 horas
- 1- EES Nº 103:
 - * Obra: Ampliación 3 Aulas y Grupo Sanitario
 - * Presupuesto oficial: \$9.899.189,59.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - *Valor del pliego: \$9.900.-
 - *Apertura: 26/04 /2019 9 horas
- 1- EP Nº 24:
 - * Obra: Reparacion Cubierta Teja Francesa
 - * Presupuesto oficial: \$2.865.857,20.-
 - * Plazo de ejecución: 120 días
 - *Valor del pliego: \$2.900.-
 - *Apertura: 26/04 /2019 9,30 horas
- 1- EP Nº 155:
 - * Obra: Ampliación 3 Aula y Sanitarios
 - * Presupuesto oficial: \$11.705.083,26.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - *Valor del pliego: \$11.700.-
 - *Apertura: 26/04 /2019 10 horas
- 1- EEST Nº 12:
 - * Obra: Refacciones Comedor y Sanitarios
 - * Presupuesto oficial: \$5.806.990,56.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - *Valor del pliego: \$5.800.-
 - *Apertura: 26/04 /2019 10,30 horas
- 1- EES Nº 174:
 - * Obra: Edificio Nuevo 1ª Etapa 3 Aulas y Sanitarios Completos
 - * Presupuesto oficial: \$13.594.830,15.-
 - * Plazo de ejecución: 180 días
 - *Valor del pliego: \$13.600.-
 - *Apertura: 26/04 /2019 11 horas
- 1- EP Nº 20:
 - * Obra: Reconstruccion Sanitarios
 - * Presupuesto oficial: \$4.801.478,23.-
 - * Plazo de ejecución: 90 días
 - *Valor del pliego: \$4.800.-
 - *Apertura: 26/04 /2019 11,30 horas
- 1- ESB Nº 2:
 - * Obra: Ampliación 3 Aulas y Dependencias
 - * Presupuesto oficial: \$7.941.665,06.-
 - * Plazo de ejecución: 210 días
 - *Valor del pliego: \$7.950.-
 - *Apertura: 26/04 /2019 12 horas
- 1- EP Nº 61 Y EES Nº 109:
 - * Obra: CUbierta Y Electricidad
 - * Presupuesto oficial: \$2.417.710,42.-
 - * Plazo de ejecución: 120 días
 - *Valor del pliego: \$2.450.-
 - *Apertura: 26/04 /2019 12,30 horas

Apertura: 25/04/2019 en los horarios detallados

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar (oficina de compras) - calle Presidente Perón 2890- Distrito La Matanza, hasta el 24 de abril 2019, 16 horas.

Lugar de Apertura: Almafuerite 3050 1º Piso Salon Malvinas Distrito La Matanza

Consulta y Retiro De Pliegos: A partir del 15/04/2019 al 17/04/2019, en Presidente Perón 2890 San Justo oficina de compras de Consejo Escolar- los días hábiles en horario administrativo de 9 a 12 horas.

abr. 15 v. abr. 17

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública Nº 31-0066-LPU19 Prórroga del llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: prestación del servicio de enlace de datos de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD).

Expediente: EX-2019-07579593-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto oficial: Pesos tres millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete con 20/100 (\$ 3.756.547,20).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 24 de abril de 2019 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESOL-2019-73-GDEBA-SSMDEMJGM.

abr. 16 v. abr. 17

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Equipamiento Informático (Categorías 2, 3, 4 y 5) con destino a Dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de mayo del año 2019, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones del Área Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-305/19

Presupuesto Estimado: \$ 46.153.620.-

abr. 16 v. abr. 17

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido de Ofertas

POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles

- Ciudad Mercedes. Departamento Judicial Mercedes

Pedido de Ofertas N° 54/19

Expte. 3003-1769/14

Locación con destino al traslado del Archivo Departamental

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Mercedes, sita en calle 25 n° 649 esq. 28 lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad San Isidro. Departamento Judicial San Isidro

Pedido de Ofertas N° 59/19

Expte. 3003-607/17

locación con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia n° 7.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de San Isidro sita en calle Ituzaingo n° 90, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad San Miguel. Departamento Judicial San Martín

Pedido de Ofertas N° 55/19

Expte. 3003-1726/10 Alc. 18

Locación con destino al traslado del Tribunal de Trabajo n° 2.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de San Martín, sita en calle Roca n° 1734 e/ Lincoln y Juárez de esa ciudad, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad General Rodríguez. Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez

Pedido de Ofertas N° 58/19

Expte. 3003-1679/16

Locación con destino al traslado del Juzgado de Garantías n° 3.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Moreno- Gral. Rodríguez, calle Merlo n° 2719 de la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

- Ciudad Salto. Departamento Judicial Mercedes.

Pedido de Ofertas N° 56/19

Expte. 3003-2212/18

Locación con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Salto.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de mayo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de los Tribunales de Mercedes, sita en calle 25 n° 649 de la ciudad de Mercedes, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración-calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

abr. 16 v. abr. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS****Licitación Pública N° 1/19**

POR 3 DÍAS - "Programa de descentralización de la gestión administrativa". Expediente Interno N° 097-022/2019, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar del comedor.

Apertura: 25 de abril de 2019 – 09:30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar – calle Garibaldi N° 159/165 - San Nicolás, hasta las 09 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - calle Garibaldi N° 159/165. San Nicolás. - Distrito San Nicolás.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Garibaldi N° 159/165 de San Nicolás, desde el 01 de Abril en el horario de 09 a 17 horas.

abr. 16 v. abr. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR****Licitación Privada N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/19- Autorizada por Disposición N° 491/19 - Expediente N° 012-10/19, tendiente a contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Contitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 26 de abril de 2019 y hasta las 9.00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Bolívar-Calle Av. San Martín N° 102 de Bolívar, en el horario 9.00 a 12.00 y hasta el horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 26 de abril de 2019, a las 10.00 horas en el Consejo Escolar de Bolívar- Calle Av. San Martín N° 102.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Bolívar, calle Av. San Martín N° 102 de Bolívar, en el horario de 9.00 a 12.00 hs. - Tel: 02314-420794.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**Licitación Pública 01-01-19**

POR 2 DÍAS - Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos del H.M.R.S - H.D.B.V - H.E.L (VELA) y Centros de Salud.

Expediente: 19-00021-08

Presupuesto Oficial: \$ 11.424.384,80.-

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 horas en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública. Sito en calle Paz N° 1400, de la Ciudad de Tandil Provincia de Buenos Aires hasta el 09/05/2019.

Recepcion de Ofertas: Hasta el 10/05/2019 a las 09:00 horas en el Departamento de Compras y Suministros.

Apertura de Ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el 10/05/2019 en el Departamento de Compras y Suministros, Paz 1400, de la Ciudad de Tandil a las 9:00 horas.

Valor Pliego: \$ 1.000,00

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO**Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1733/19. Expte. N°4082-358/19. Llámese a Licitación Pública N° 3/19.

Objeto: otorgar en concesión la explotación agrícola de las áreas libres del Aeródromo Público Provincial de la Ciudad de Nueve de Julio.

Garantía de Oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Consultas: desde el 17 de abril de 2019 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Producción, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de Pliego: desde el 17 de abril de 2019 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del Pliego: pesos siete mil (\$ 7.000,00).

Lugar y Plazo para la recepción de ofertas: en Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y Fecha de Apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 7 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 3/19

POR 3 DÍAS - Expediente 4033- 98796/19. Decreto 433/19. "Pavimento en calle 9 en la localidad de Punta Lara del partido de Ensenada".

Plazo de Entrega: 180 días. Presupuesto Oficial: 29.202.368,00, (Pesos Veintinueve Millones Doscientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho). Garantía de Oferta: \$ 292.023,68, pesos doscientos noventa y dos mil veintitrés con 68/100).

Mantenimiento de Oferta: 45 días a contar de la fecha de apertura de las propuestas. Apertura de las Propuestas: 15 de mayo de 2019 a las 11:00, Palacio Municipal.-Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el lunes 29 de abril hasta el jueves 9 de mayo inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 29.202,00, (pesos veintinueve mil doscientos dos). Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 14 de mayo de 2019, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Presidente Perón y San Martín, Secretaría de Hacienda, primer piso.

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - Expte. Nro. D/4124-2160/2019. "Calculo de estructura de hormigón, estudio de suelo, mano de obra, provisión de materiales, maquinarias y herramientas para la construcción de una (1) estructura de hormigón armado, 1° etapa, en el edificio del nuevo Hospital Carlos I. Gesell". Presupuesto Oficial: \$ 17.150.000,00. Valor del Pliego: \$ 171.500,00. Fecha de Apertura: 15 de mayo de 2019 - Hora 12:00. Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820. El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras y Licitaciones, 1° Piso, hasta el día 13 de mayo de 2019, en el horario de 08:30 a 13:30.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Fococelulas para el Mantenimiento del Alumbrado Público".

Fecha de Apertura: 10 de mayo de 2019 -11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.150.000,00.

Valor de Pliegos: \$ 4.150,00.

Garantía de Oferta: \$ 31.500,00.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL – Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.-Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 103) Email compras@emvial.gov.ar.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Adquisición de Maquinaria Vial

Fecha de Apertura: 2 de mayo de 2019 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 29.250.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 292.500,00.

Valor del Pliego: \$ 30.250,00.-

Informes y Consultas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte: Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) – (7601) Batán -

En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.-Tel: (0223) 464-8425 (Int. 101) – Fax (0223) 464-8425 (Int. 103)Email
compras@emvial.gov.ar

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Expte. Adm. N° 4019-0363/2019. Objeto: Venta de treinta y un (31) lotes de terrenos, propiedad de la Municipalidad de Carlos Casares, que se detallan en el pliego respectivo.

Retiro del pliego: El Pliego de bases y condiciones se encuentra disponible para su retiro, en la Dirección de Despacho, de la Municipalidad de Carlos Casares, sito en Monseñor D'Andrea 25, 1er piso.

Presentación de ofertas: La presentación de las ofertas se realizará en la Dirección de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares, hasta el día de la apertura de cada grupo.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en 3 etapas

1.- 20 de mayo de 2019, a las 9 horas, el grupo A.-

2.- 22 de mayo de 2019, a las 9 horas, el grupo B.-

3.- 24 de mayo de 2019, a las 9 horas, los grupos C, D y E.

El acto se realiza en el Salón Blanco de la Municipalidad de Carlos Casares, sito en Monseñor D Andrea N° 25, de la ciudad de Carlos Casares.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 10 de mayo de 2019, a las 11:00 Hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de "Instalación eléctrica Estadio Municipal - Mano de obra equipos y consumibles"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs, previo pago de la suma de \$ 70.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 14.510.638,00.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 10 de mayo de 2019, a las 12:00 Hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra de "Instalación eléctrica Estadio Municipal – Provisión de materiales eléctricos"

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs, previo pago de la suma de \$ 25.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 25.344.000,00.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 18/19

Texto Aclaratorio

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Luminarias LED"

Por medio de la presente se informa que se ha considerado oportuno prorrogar la fecha de apertura para otorgar el tiempo debido a las empresas participantes y consolidar de esta la manera la igualdad de oportunidades en sus presentaciones, por lo cual en los edictos publicados en fechas 19/03/2019 y 20/03/2019:

Donde dice: Fecha límite para retiro de pliego: 08/04/2019 a las 14:00 horas

Fecha límite para la recepción de ofertas: 11/04/2019 a las 10:00 horas

Fecha de apertura de ofertas: 11/04/2019 a las 10:00 hs.

Deberá leerse: Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 15/04/2019 a las 14:00 horas

Fecha límite para la recepción de ofertas: 22/04/2019 a las 13:00 horas

Fecha de apertura: 22/04/2019 a las 13:00 horas

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 31/19**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1352/2019. Apertura: 26/04/2019, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-601-12/2019.

Referente a la Adquisición de: "Determinaciones", solicitado por las Secretaría de Salud, según características determinadas en la Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.871.694,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 16/19.**

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000358/2019. Objeto: "Adquisición de Garrafas para el Programa Calor en tu Hogar".

Fecha de Licitación: 7 de mayo de 2019.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 22/04/2019 al 26/04/2019.

Valor de Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 17/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000363/2019.

Objeto: "Adquisición de Alimentos para el Programa de Meriendas Compartidas".

Fecha de Licitación: 7 de mayo de 2019.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 22/04/2019 al 26/04/2019.-

Valor de Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 18/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000455/2019.

Objeto: "Plan General de Urbanización".

Fecha de Licitación: 8 de mayo de 2019.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.-

Venta del Pliego: Desde el 22/04/2019 al 26/04/2019.

Valor de Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 21/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-6524-CGSS-2019. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Provisión de Electrobombas varias, para Mantenimiento"

Presupuesto Oficial Total: \$3.500.023,60.-

Venta e inspección de Pliegos: desde el 22 de abril 2019 al 7 de mayo de 2019 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 9 de mayo de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: por escrito hasta el 13 de mayo de 2019 inclusive.
Recepción de ofertas: hasta el 14 de mayo de 2019 a las 12:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de mayo de 2019 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 24/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 24/19 para el "Servicio de bacheo" según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$4.320.000,00 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100)
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.
Fecha de Apertura: 06/05/2019.
Hora: 11.00
Expediente N° 4133-2019-0001044-O.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos \$4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100)
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 30 de abril y 2 de mayo de 2019
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 30 de abril hasta el 2 de mayo de 2019.
Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 3 de mayo 2019.
Horario: de 9:00 a 14:00.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 25/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 25/19 para el "Traslados para Establecimientos Educativos Provinciales" según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$ 4.500.600,00 (Pesos cuatro millones quinientos mil seiscientos con 00/100)
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.
Fecha de Apertura: 06/05/2019.
Hora: 12.00
Expediente N° 4133-2019-0001051-O.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos \$ 4.600,00 (pesos cuatro mil seiscientos con 00/100)
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 30 de abril y 2 de mayo de 2019
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 30 de abril hasta el 2 de mayo de 2019.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de mayo 2019.
Horario: de 9:00 a 14:00.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 26/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 26/19 para el "Provisión de Nafta" según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto Oficial Total: \$7.575.000,00 (Pesos siete millones quinientos setenta y cinco mil con 00/100)
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.
Fecha de Apertura: 06/05/2019.
Hora: 13.00
Expediente N° 4133-2019-0001133-O.
Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos \$7.600,00 (pesos siete mil seiscientos con 00/100)
Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 30 de abril y 2 de mayo de 2019
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 30 de abril hasta el 2 de mayo de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 3 de mayo 2019.
Horario: de 9:00 a 14:00.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 27/19

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 27/19 para el "Contratación del Servicio Oftalmológico" según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$9.419.328,00 (Pesos nueve millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos veintiocho con00/100)

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 06/05/2019.

Hora: 14.00

Expediente N° 4133-2019-0001198-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos \$9.500,00 (pesos nueve mil quinientos con 00/100)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 30 de abril y 2 de mayo de 2019

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 30 de abril hasta el 2 de mayo de 2019.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 3 de mayo 2019.

Horario: De 9:00 a 14:00.

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 46

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Bicisenda y Puesta en Valor De Boulevard Solís Entre La Calle Malaver y Arenales", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 30.000,00

Presentación y Apertura: 26 de abril de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000630/2019

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 47

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47 a fin de efectuar la "Saneamiento Hidráulico en el Sector de Pedro Goyena y Carlos Gardel", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 8.600.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 8.600,00

Presentación y Apertura: 26 de abril de 2019, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001141/2019

abr. 16 v. abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48 a fin de efectuar la "Provisión de Ropa de Trabajo para el Personal Dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.464.676,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.464,00

Presentación y Apertura: 2 de mayo de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-001247/2019

abr. 16 v. abr. 17

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 49**

POR 2 DÍAS -Expediente N° 4119-000880/2019. Llámese a Licitación Pública N° 49 a fin de efectuar la contratación de la obra "Ejecución de Bacheo de Hormigón en Diversos Sectores del Partido", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 11.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 11.000,00

Presentación y Apertura: 06 de mayo de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

abr. 16 v. abr. 17

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 50**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50 a fin de tramitar la Obra "Ampliación de Servidor Por Proyecto LPR Avenidas y Zonas Limitrofes del Partido con destino al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaría de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 3.366.528,05

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.367,00

Presentación y Apertura: 7 de mayo de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001567/2019

abr. 16 v. abr. 17

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 6/19**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Construcción de la 2ª Etapa del Aulario - Edificio C" - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 24 de mayo de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Av. 122 y 51 - Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cuatro millones Trescientos Cuarenta y Cuatro mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100.- (\$ 34.344.999,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 10 de mayo de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 10 de mayo de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y cuatro mil Trescientos Cincuenta con 00/100.- (\$ 34.350,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

abr. 16 v. may. 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 7/19

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Puesta en Valor de Cubierta e Instalaciones - Instituto Botánica Carlos Spegazzini" - Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 9 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 53 N° 477 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100.- (\$ 696.488,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 25 de abril de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 25 de abril de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Setecientos con 00/100.- (\$ 700,00).

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 5/19

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2019 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-283-GDEBA-MDSGP - Expte. EX-2019-05446693-GDEBA-DAJMDSGP- Proceso de compra PBAC 204-0070-LPU19, para la Adquisición de Veinticuatro (24) Oficinas Móviles, las cuales serán destinadas al desarrollo del programa interministerial "El Estado en tu Barrio", en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado: Pesos ciento ocho millones (\$ 108.000.000,00). Valor del Pliego: Sin costo. Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. Visita: Se deberá realizar una visita técnica previo a la oferta, a algún barrio en donde se desarrolle el Programa, para conocer las condiciones generales de suelo, emplazamiento, acceso, conectividad, etc., de los predios, donde se emplazarán las oficinas móviles. Oportunamente se comunicará el cronograma de visita con fechas y lugares. Los oferentes deben conocer todas las condiciones enunciadas previo a realizar la oferta, para contemplar los costos necesarios que implique la adaptación y acondicionamiento del terreno. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 3 de mayo de 2019 horario oficial del sistema: 10.59 horas. Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 3 de mayo de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

abr. 17 v. abr. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 6/19

POR 2 DÍAS - Expediente interno N° 114-076/2019.

Repartición: Dirección Gral. Cultura y Educación.

Objeto: Prestación del Servicio de Productos Alimenticios, para los Establecimientos Educativos (SAE).

Monto Presupuestado: \$ 14.523.590.

Valor del Pliego: \$ 2.000 ,00 (pesos dos mil) (Depósito en la Cuenta 697/8).

Lugar de Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Ensenada calle Alberdi N° 329- E-mail ce114@ abc.gob.ar.

Lugar de Entrega de Pliegos: Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, 22 y 23/04/2019 de 9 a 13 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Ensenada Alberdi N° 329.

Fecha de Presentación de Ofertas: 26 de abril de 2019 de 08,30 a 10,00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329.

Fecha y Hora Apertura de Ofertas: 26 de abril de 2019.

Hora: 10,00.

abr. 17 v. abr. 22

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 30/19**

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12428/2018. Llámese a Licitación Privada N° 30/2019 por la Adq. Insumos para el Servicio de Anatomía Patológica por el período mayo-octubre/2019 para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El Día 25 de abril de 2019 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de bases y condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 3/19**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires

Objeto: Ejecución de la Obra "Construcción de Cerco Perimetral en EP N° 14"

Expediente: 4128- 111480-I-2019

Presupuesto oficial: Pesos Tres millones doscientos catorce mil quinientos cuarenta y tres con 08/100 (\$ 3.214.543,08)

Plazo de Obra: ciento cuenta (150) días corridos

Valor del Pliego: \$ 2.007,27.

Venta de Pliegos: Hasta del día 25 de abril de 2019 hasta las 9.00 Hs en Crisólogo Larralde 241-Guernica - Dirección de Compras

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de Ofertas: 3 de mayo a las 10.00 Hs en Crisólogo Larralde 241- Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir

Presentación de Ofertas: Hasta el día 3 de mayo de 2019 a las 9.30 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 10/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2324 Dígito 5 Año 2019 Cuerpo 1.

Objeto: "Provisión de Materiales para Ejecución de Obra Pública en Plaza San Martín".

Apertura: 8 de mayo de 2019.

Hora: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.991.013,08.

Consulta del Pliego: Hasta el 6 de mayo de 2019.

Depósitos Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 7 de mayo de 2019.

Mediante Póliza hasta el 6 de mayo de 2019.

Monto del Depósito: \$ 149.550,65

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 8/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Obra "Bacheo de Pavimentos en la calle Pte. Dr. Arturo Humberto Illia, en la localidad de El Palomar". Expediente N° 4079- 11563/19. Presupuesto oficial: \$ 4.999.532,99.

Valor del Pliego: \$ 2.500.

Apertura de ofertas: El día 8 de mayo de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: Del 17/04/2019 hasta el 30/04/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 17/04/2019 hasta el 30/04/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de ofertas hasta el día 8 de mayo de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de obra: 2/05/19. Hora y lugar a confirmar por el área ejecutante.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 9/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón en la calle Bergamini en la localidad de El Palomar". Expediente N° 4079- 11387/195000-1337/19. Presupuesto Oficial: \$ 4.916.553,36.

Valor del Pliego: \$ 2.458.

Apertura de ofertas: El día 9 de mayo de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: Del 17/04/2019 hasta el 30/04/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 17/04/2019 hasta el 30/04/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de ofertas Hasta el día 9 de mayo de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

Visita de obra: 3/05/19. Hora y lugar a confirmar por el área ejecutante.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 10/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el "Servicio Alimentario Escolar, implementado para los Jardines de Infantes del Municipio". Expediente N° 5000-498/19.

Presupuesto Oficial: \$ 24.284.917,80.

Valor del Pliego: \$ 12.142.

Apertura de ofertas: El día 10 de mayo de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: Del 17/04/2019 hasta el 09/05/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: Del 17/04/2019 hasta el 3/05/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gov.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de ofertas hasta el día 10 de mayo de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 13/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Para la Contratación de los Trabajos de: "Mantenimiento Preventivo de Instalaciones de Aire Acondicionado en Establecimientos Educativos".

Expediente: 2601/2019

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 30 de abril de 2019, a las 10:00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas, hasta el 25 de abril del 2019.

Presupuesto Oficial: \$ 2.473.682,05 (Pesos Dos millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y dos con 05/100).

Valor del pliego: Será de \$ 20.000,00- (Pesos Veinte mil con 00/100).

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 14/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: Para la Contratación de los Trabajos de: "Mantenimiento Preventivo de Instalaciones de Aire Acondicionado en el Hospital Central, Hospital Materno y Hospital de Boulogne".

Expediente: 2600/2019

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 30 de abril de 2019, a las 10:30 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas, hasta el 25 de abril del 2019.-

Presupuesto Oficial: \$ 6.065.629,01 (Pesos seis millones sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 01/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 25.000,00- (Pesos Veinticinco mil con 00/100).

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 15/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Para la Contratación de los Trabajos de: "Mantenimiento Preventivo de Instalaciones de Aire Acondicionado en Edificios Municipales".

Expediente: 2650/2019

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 30 de abril de 2019, a las 11:00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas, hasta el 25 de abril del 2019.

Presupuesto Oficial: \$ 3.942.169,77 (Pesos Tres millones novecientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y nueve con 77/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 15.000,00- (Pesos Quince mil con 00/100).

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 16/19

POR 2 DÍAS - "Plan de Mejora de Infraestructura Vial para Transporte Público, Repavimentación y Bacheo en Ruta 8 y Calles Aledañas".

Presupuesto Oficial: \$8.535.876,27 (Pesos ocho millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y seis con veintisiete centavos).

Valor del Pliego: \$ 4.300. (Pesos cuatro mil trescientos).

Fecha de Apertura: 9 de mayo de 2019, a las 10 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.50561.2019.0.

Decreto: Nro. 299/19.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor de la Plaza Villa Parque"

Presupuesto oficial: \$9.254.316,33 (Pesos nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos dieciséis con treinta y tres centavos)

Valor del Pliego: \$ 4.630. (Pesos cuatro mil seiscientos treinta)

Fecha de apertura 9 de mayo de 2019, a las 12 horas. Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.52207.2019.0

Decreto: Nro. 300/19

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 27/19**

POR 2 DÍAS - Expediente n° 4003-02482/19

Se llama a Licitación Pública N° 27/2019, para la Contratación de Obra para el Pintado de Columnas de Alumbrado Público en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, las cuales se realizarán bajo el régimen legal previsto en el Artículo 1° de las Bases y Condiciones Generales y la Memoria Descriptiva, cuyo Presupuesto Oficial asciende, hasta la suma de \$ 3.100.000,00 (pesos tres millones cien mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 26 de abril de 2019 a las 13,30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de mayo de 2019 a las 10,00 horas, siendo el valor del Pliego 3.100,00 (Pesos Tres Mil Cien).

abr. 17 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 5/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación de Área de Juegos Infantiles Inclusivos y Juegos para la Salud ubicada en calle Dolores, Gral. Madariaga, Cnel. Lynch y Av. Artura Illia de la Localidad de San Justo.

Fecha apertura: 2 de mayo de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 10116/2018/ INT.

Valor del Pliego: \$ 2185 (son pesos dos mil ciento ochenta y cinco 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

abr. 17 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 22/19****Segundo Llamado**

Motivo: "Tinglado y Cerco Olímpico Perimetral en predio ubicado en la Bastilla y Del Tejar en la localidad de Rafael Castillo, con el destino a Subdelegación Municipal".

Fecha apertura: 2 de mayo de 2019, a las 11.00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.453- (son pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres).

Expediente N°: 0010431/Int/2018.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

abr. 17 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 35/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación Viajes en Micro.

Fecha apertura: 17 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 2836/2019 Int.

Valor del Pliego: \$ 2305 (son pesos dos mil trescientos cinco 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

abr. 17 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 36/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camión Pesado.
Fecha apertura: 15 de mayo de 2019, a las 9:00 horas.
Expediente N°: 2869/2019 int.
Valor del Pliego: \$ 4068 (son pesos cuatro mil sesenta y ocho 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 A 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

abr. 17 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 37/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Camión y Tanque Cisterna.
Fecha apertura: 17 de mayo de 2019, a las 9:00 horas.
Expediente N°: 2882/2019 INT.
Valor del Pliego: \$ 2441 (son pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y un 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

abr. 17 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 38/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pizarra, borrador, marcadores, etc.
Fecha Apertura: 13 de mayo de 2019, a las 9:00 horas.
Expediente N°: 2983/2019 int.
Valor del pliego: \$ 8004 (son pesos ocho mil cuatro 00/100).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

abr. 17 v. abr. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 39/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de estructura tubular.
Fecha apertura: 13 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.
Expediente N°: 2980/2019 Int.
Valor del pliego: \$ 2406 (son pesos dos mil cuatrocientos seis 00/100).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamase a licitación para las concesiones del servicio de autotransporte publico de pasajeros de índole municipal dentro del ámbito del partido de Lomas de Zamora.
Plazo de concesión: diez (10) años con opción a prorrogarse a su vencimiento por igual plazo.
Expediente Int. N° 4068-43281-S-2019.
Expediente H.C.D. N° 163-D-2019.

Licitación Pública N° 59/19

Correspondiente a la línea 551 - Ramal principal y ramal "N".

Fecha y hora de apertura: 10 de mayo de 2019 a las 9.30

Fecha recepción del sobre conteniendo la propuesta: hasta el 10 de mayo de 2019 a las 8.30 hs.

Licitación Pública N° 60/19

Correspondiente a la línea 542.

Fecha y hora de apertura: 10 de mayo de 2019 a las 10.30

Fecha recepción del sobre conteniendo la propuesta: hasta el 10 de mayo de 2019 a las 9.30 hs.

Licitación Pública N° 61/19

Correspondiente a la línea 564. Ramal "A" y ramal "B".

Fecha y hora de apertura: 10 de mayo de 2019 a las 11.30.

Fecha recepción del sobre conteniendo la propuesta: hasta el 10 de mayo de 2019 a las 10.30 hs.

Para todas las licitaciones:

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9.00 a 14.00.

Venta de pliegos: desde el 29 de abril de 2019 al 03 de mayo de 2019 inclusive.

Valor de cada pliego: \$ 40.000,00.

Presentaciones de aclaraciones al pliego: desde el 29 de abril de 2019 hasta setenta y dos (72) horas antes del día 10 de mayo de 2019.

Lugar apertura: Municipio de Lomas de Zamora-Dirección Municipal de Compras- Manuel Castro 220-3er.Piso- Oficina 303 – Lomas de Zamora.

Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 338/19. Expte. 4121-8745/2018. Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la provisión de "Material Asfáltico para Bacheo".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 02-05-2019, 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 9.500.000.

Valor del Pliego: \$ 9.500.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de Pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 2050, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-422551.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 10/19**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 339/19. Expte.4121-8746/2018 - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la provisión de "Hormigón Elaborado".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 03-05-2019, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.955.000.

Valor del Pliego: \$ 3.955.

Fecha de Adquisición del Pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de Pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 2050, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-422551.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**Licitación Pública N° 11/19**

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 332/19. Expte. 4121-0061/2019 - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la provisión de "Material Asfáltico para bacheo en frío".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 02-05-2019, 11:00HS.

Presupuesto Oficial: \$ 7.480.000.

Valor del Pliego: \$ 7.480.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2050, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-422551.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 333/19. Expte. 4121-0064/2019 - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle los trabajos de "sellado de juntas -2019".

Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de Apertura: 07-05-2019, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.477.750.

Valor del Pliego: \$ 2.477.75.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta y venta de pliegos en la Secretaría de Servicios Públicos en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2050, de dicha Ciudad, de lunes a viernes de 8 a 13 hs, te: 03487-422551.

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 1/19

Segundo llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por Decreto N° 553/2019 del 11 de abril de 2019, a Segundo Llamado - Licitación Pública N° 01/2019, para la Adquisición de Equipos para Quirófano y Laboratorio del Hospital Municipal, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 03 de mayo de 2019, recibiendo las ofertas hasta las 11.00 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

abr. 17 v. abr. 23

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 709/19. Expediente N°: 4084-3109/2019.

Objeto: Terminación de Edificio de Seguridad en Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 7 de mayo de 2019, hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2019, a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 5.694.126,51 (Pesos cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento ventiseis con 51/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 72 horas antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 7/19

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 710/19. Expediente N°: 4084-3044/2019.

Objeto: Tendido de Red de Energía Eléctrica Qta 184 Etapa 1, Loteo Social un lote una vivienda.

Fecha de presentación de la oferta: 9 de mayo de 2019, hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2019, a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$13.239.197,42 (Pesos trece millones doscientos treinta y nueve mil ciento noventa y siete con 42/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta 72 horas antes a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas.

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de

Patagones (Provincia de Buenos Aires).

abr. 17 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 1189/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Juegos Infantiles para Plazas en diversos sectores de la ciudad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$3.640.769,80.

Fecha de apertura: 06 de mayo de 2019 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca.

Venta de Pliegos: Depto. Compras – Alsina n° 43 – Bahía Blanca

Valor del Pliego: tres mil setecientos (\$3.700).

abr. 17 v. abr. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.939

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.692.

Objeto: Servicio de provisión de bidones de agua potable y dispensadores para agua fría y caliente (en comodato) para dependencias de CASA CENTRAL, Edificio Anexo Esquina, Palacio Reconquista, Archivo y Museo Historicos Dr. A Jauretche y Edificio Guanahani.

Tipología de selección: etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la apertura: 29/04/2019 a las 12:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/04/2019.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/04/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-224390-12 a NORMA NELLY SARACHO la Resolución N° 823.065 de fecha 30/09/2015 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 823.065

Presentase en autos Norma Nelly SARACHO en su carácter de esposa, solicita se le acuerde el beneficio de PENSION de Miguel Eradio MARCIAL, fallecida el 23 de Mayo de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 740.303, de fecha 6 de Marzo de 2013, obrante se otorga el beneficio pensionario a la peticionante, posteriormente al dictado del acto se presenta la hija solicitando el subsidio por fallecimiento y aclarando que la solicitante se encontraba separada de hecho del causante por mas de treinta años;

Que, en consecuencia se procede a dar de baja al beneficio y se notifica de dichas actuaciones a la titular para que aporte mas y mejores pruebas que acrediten sus afirmaciones;

Que, no habiendo cumplimentado con el requerimiento, y teniendo en cuenta que el acto adolece de vicios que lo tornan ilegítimo corresponde revocar la mencionada resolución;

Que, en cuanto al derecho pensionario que le asiste a la titular, de las constancias de autos surge que la peticionante se encontraba separada de hecho del causante, atento lo manifestado por las hijas del causante en el expediente de subsidio por fallecimiento y la falta de pruebas por parte de la titular de autos;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el artículo 34,

inc. 1o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación." corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que, proceder a practicar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde la fecha de comienzo del beneficio y hasta la respectiva baja, que asciende a la suma de \$ 225,593,56.

Que por último, no le asiste derecho al pago de subsidio por fallecimiento, atento a no encontrarse encuadrada en el Art 39 del Decreto-Ley 9650/80 to 1994,

Que, contando con la vista de los organismos asesores;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 740.303, de fecha 6 de Marzo de 2013, atento el error incurrido al momento de su dictado que lo torna ilegítimo.

ARTICULO 2°, DENEGAR el beneficio de PENSION a Norma Nelly SARACHO, con documento DNIF N° 5.216.526, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 965 T

ARTICULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma doscientos veinticinco mil quinientos noventa y tres con 56/100 (\$225.593,56) por haberes percibidos indebidamente desde el 24 de mayo de 2012 y hasta 30 de abril de 2014, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTICULO 5° RECHAZAR el pago de subsidio por fallecimiento solicitado por Norma Nelly SARACHO, con documento DNIF N° 5.216.526, atento lo expuesto.

ARTICULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, DAR TRAMITE al subsidio por fallecimiento.

Departamento Resoluciones.

Mariano Cascallares, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-115552-08 a ELISA ESTEFANÍA GONZALEZ la Resolución N° 867.462 de fecha 14/06/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 867.462

VISTO el presente expediente por el cual Elisa Estefanía GONZALEZ solicita beneficio de PENSION, en su calidad de hija de Stella Maris PICCIRILLI, ex-empleada y fallecida el 26 de agosto de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la interesada solicitando el beneficio pensionario, acreditando debidamente su vínculo con la causante de autos, dándose de alta al beneficio con fecha 27/08/2006, día siguiente al cese;

Que atento lo normado por el Decreto Ley 9650/80 TO 1994, en el supuesto de contar el solicitante con 18 años de edad cumplidos a la fecha de fallecimiento su progenitor, como el caso de autos, resulta requisito sine qua non para acceder al beneficio pensionario, acreditar la condición de alumno regular a la fecha del deceso, como así también no encontrarse desarrollando una actividad remunerada, ni percibir haberes en concepto de jubilación, pensión retiro o prestación no contributiva;

Que de la documentación obrante en autos, no surge acreditada la condición de alumno regular de la solicitante a la fecha de fallecimiento de la causante, observándose asimismo inacción para acreditar la regularidad requerida, no encontrándose en consecuencia reunidos los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994;

Que por lo expuesto, se dio de baja al beneficio que la interesada se encontraba percibiendo y a fs. 80 se liquidó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 27/08/2006 al 30/06/2010 que asciende a la suma de pesos noventa mil seiscientos cuarenta y ocho con 19/100 (\$ 90.648,19);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION solicitado por Elisa Estefanía GONZALEZ, con documento DNI N° 32.481.551, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa mil seiscientos cuarenta y ocho con 19/100 (\$ 90.648,19) por haberes percibidos indebidamente desde el 27/08/2006 y hasta 30/06/2010,

intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTICULO 4°. DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el tr; tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTICULO 5°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-440320-18 a los derechohabientes de JORGE ALBERTO CARRERAS la Resolución n° 911.014 de fecha 20/03/2019.

RESOLUCIÓN N° 911.014

VISTO el expediente N° 21557-440320-18 por el cual Jorge Alberto CARRERAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elena Beatriz AIME, fallecido el 26 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación del beneficio de pensión se produjo el fallecimiento de la Sr. Jorge Alberto CARRERAS con fecha 31 de julio de 2018 conforme consulta de difuntos fs. 41;

Que atento lo actuado por las áreas técnicas a fs. 36, 37 y 38, corresponde reconocer el derecho que le asistía al solicitante al goce de la prestación pensionaría;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Jorge Alberto CARRERAS, con documento DNI N° 5.254.737, le asistía derecho a PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección - Preescolar con 24 años, desempeñado en la Dirección general de Cultura y Educación , el que debería ser liquidado a partir de día 26 de noviembre de 2017 y hasta el 31 de julio de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia, declarar legítimo el abono de las sumas devengadas en dicho concepto a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2813-11090-65 a a los derechohabientes de TRINIDAD BARROSO la Resolución N° 545.867 de fecha 09/06/2005 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 545.867

Visto el presente expediente por el cual doña Trinidad BARROSO, solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, en su carácter de conviviente de don Cresencio Ismael GARCIA, ex jubilado N° 505.4283544 de la Sección Municipalidades, fallecido el 16/8/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra Barroso se presento a solicitar el beneficio de pensión en su carácter de esposa del Sr. Gaggino, el cual fue

otorgado por resolución N°177.574 de fecha 29/8/73, resultando en esa oportunidad que se encontraba conviviendo con el Sr. García,

Que, producido el deceso del Sr. García con fecha 16/8/2002 se presenta a pedir beneficio pensionario invocando al efecto la calidad de conviviente en aparente matrimonio con el causante,

Que, a efectos de acreditar la convivencia requerida por ley, la titular acompaña prueba documental, información sumaria e informe ambiental, que ponen de manifiesto que convivió con el Sr. García desde hacia 41 años hasta el momento del fallecimiento, iniciándose la relación en el año 1961,

Que, debe dejarse sin efecto el acto administrativo que le diera oportunamente el beneficio pensionario en su carácter de esposa del Sr. Gaggino, toda vez que a la fecha de deceso de aquel se encontraba incurso en la causal de exclusión del derecho pensionario prevista en el art. 61 de la ley 5425,

Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Sra Barroso ha acreditado debidamente derecho en el marco del art. 34 inc 1 del Decreto Ley 9650/80, estando en condiciones de acceder al mismo,

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el artículo 34 del Decreto-Ley 9650/80 (TO. 1994);

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno a fe. 35, la vista del Fiscal de Estado a fs. 37 y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fe. 40/41, el

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

- 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 177574 de fecha 29/8/73 por la que se otorgo beneficio pensionario a doña Trinidad BARROSO bajo el N° 204.044.573 de la Sección Municipalidades por los motivos expuestos precedentemente,
- 2.- Disponer fe baja de dicha prestación, aun en el supuesto de la interposición de un recurso de revocatoria por la titular de autos contra el presente acto.
- 3.- Acordar el beneficio de Pensión a doña Trinidad BARROSO, nacida el 05/01/1925, con LC: 4.044.573 y con domicilio real en la calle Moreno (Gral. Cerri) N° 642, de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
- 4.- El beneficio acordado será abonado a partir del 17/08/2002 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Clase III, 44hs. Con 29 años de antigüedad, desempeñado en la municipalidad de Bahía Blanca.
- 5.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.
- 6.- Establecer que han sido computados 36 años, 3 meses y 14 días de servicios
- 7.- Se deberá practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre la fecha de comienzo del beneficio pensionario que se deja sin efecto en el punto 1 (9/2/73) y la fecha en que se opere la baja ordenada en el punto 2.
- 8.- Compensar la deuda con las sumas emergentes de la liquidación que se efectúe hasta la concurrencia de la menor y respecto del saldo deudor a favor de este Instituto afectar el 20% de los haberes pensionarios hasta la cancelación total de la deuda, conforme lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.
- 9.- Regístrese en Actas, vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase al Departamento de Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marcelo Patricio Gear, Director Gubernamental

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1.- EXPEDIENTE N° 2350-143394-03 FISELA STELLA MARIS, DNI 5.429.979 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0859278/2 FECHA 20/08/2018 SEC. 001, CADUCIDAD 20/09/2023.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-7248-2004 CARO SEBASTIAN EMILIANO, DNI 31.995.499 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-0800225/2 FECHA 03/09/2018 SEC. 001, CADUCIDAD 03/09/2023.

María Evangelina Fortier, Subdirectora de Planificación

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-133962-02 a AMALIA CLARA FERNÁNDEZ la Resolución N° 886.965 de fecha 21/03/2018.-

RESOLUCIÓN N° 886.965

VISTO, el expediente N° 2350-133962-02 iniciado en vida por Elvio HORMAECHEA, atento la situación previsional de la pensionada Amalia Clara FERNÁNDEZ, respecto al cargo desempeñado por el causante de autos en el Municipio de Morón, el cual ha perdido individualidad presupuestaria, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 593275 de fecha 16 de octubre de 2008 se acuerda beneficio pensionario a Amalia Clara FERNANDEZ, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asimilado I 48hs, con 17 años de antigüedad, desempeñado por Elvio HORMAECHEA en la Municipalidad de Morón;

Que a fojas 88/96 se adjunta la Ordenanza N° 5513/04 de la Planta Permanente del Municipio de Morón;

Que a foja 56 obra informe del Departamento Determinación de Haberes -División Correlación y Equivalencias- (sección municipal), del que resulta que el cargo "Asimilado I-48hs" desempeñado por el causante de autos en el Municipio de Morón, el cual ha perdido individualidad presupuestaria, podría equipararse con el coeficiente 1,64 del actual "Profesional Clase A-48hs" de dicha Comuna;

Que la Bonificación por Antigüedad se regulará en base al coeficiente 1 del cargo propuesto;

Que en cuanto a la fecha en que surtirán los efectos patrimoniales es dable destacar que el Honorable Directorio de este Organismo, mediante Resolución N° 06/2008 ha establecido que los mismos tendrán efecto constitutivo, es decir, desde la fecha del acto que así los establezca;

Que en este estado procede arbitrar el trámite tendiente a la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por el área técnica de conformidad con el procedimiento previsto por art. 51 del Decreto-Ley N° 9650/80 y de acuerdo a la delegación de facultades efectuada por Decreto N° 1856/06 del Poder Ejecutivo;

Que a foja 60 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, de conformidad con la intervención de fojas 57 y 58 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde equiparar el cargo desempeñado por el Sr. HORMAECHEA de acuerdo al informe obrante a foja 56;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Propiciar la equiparación del cargo "Asimilado I-48hs" desempeñado por Elvio HORMAECHEA en el Municipio de Morón, el cual ha perdido individualidad presupuestaria, con el coeficiente 1,64 del actual "Profesional Clase A-48hs" de dicha comuna, regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo propuesto, de conformidad con la equivalencia por correlación informada a foja 56, en la medida que su implementación arroje mayor haber que el que viene percibiendo, de acuerdo a lo normado por el art. 51 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2. Liquidar los efectos patrimoniales a partir del dictado del Acto Administrativo pertinente.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a efectos de notificar al titular de autos. Cumplido, girar al Departamento Técnico Administrativo -Decretos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-438672-18, ROMERO AVELINO S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-487331-19, MINELLONO CELINA MERCEDES S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2813-11090-65 a los derechohabientes de TRINIDAD BARROSO la Resolución N° 545.867 de fecha 09/06/2005 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 545.867

VISTO el presente expediente por el cual doña Trinidad BARROSO, solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, en su carácter de conviviente de don Cresencio Ismael GARCIA, ex jubilado N° 505.4283544 de la Sección Municipalidades, fallecido el 16/8/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra Barroso se presentó a solicitar el beneficio de pensión en su carácter de esposa del Sr. Gaggino, el cual fue otorgado por resolución N°177.574 de fecha 29/8/73, resultando en esa oportunidad que se encontraba conviviendo con el Sr. García,

Que, producido el deceso del Sr. Garcia con fecha 16/8/2002 se presenta a pedir beneficio pensionario invocando al efecto la calidad de conviviente en aparente matrimonio con el causante,

Que, a efectos de acreditar la convivencia requerida por ley, la titular acompaña prueba documental, información sumaria e informe ambiental, que ponen de manifiesto que convivió con el Sr. García desde hacia 41 años hasta el momento del fallecimiento, iniciándose la relación en el año 1961.

Que, debe dejarse sin efecto el acto administrativo que le diera oportunamente el beneficio pensionario en su carácter de esposa del Sr. Gaggino, toda vez que a la fecha de deceso de aquel se encontraba incurso en la causal de exclusión del derecho pensionario prevista en el art. 61 de la ley 5425,

Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la Sra Barroso ha acreditado debidamente derecho en el marco del art. 34 inc 1 del Decreto Ley 9650/80, estando en condiciones de acceder al mismo,

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el artículo 34 del Decreto-Ley 9650/80 (TO. 1994);

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno a fe. 35, la vista del Fiscal de Estado a fs. 37 y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fe. 40/41, el

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

- 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 177574 de fecha 29/8/73 por la que se otorgo beneficio pensionario a doña Trinidad BARROSO bajo el N° 204.044.573 de la Sección Municipalidades por los motivos expuestos precedentemente,
- 2.- Disponer fe baja de dicha prestación, aun en el supuesto de la interposición de un recurso de revocatoria por la titular de autos contra el presente acto.
- 3.- Acordar el beneficio de Pensión a doña Trinidad BARROSO, nacida el 05/01/1925, con LC: 4.044.573 y con domicilio real en la calle Moreno (Gral. Cerri) N° 642, de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
- 4.- El beneficio acordado será abonado a partir del 17/08/2002 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, Clase III, 44hs. Con 29 años de antigüedad, desempeñado en la municipalidad de Bahía Blanca.
- 5.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.
- 6.- Establecer que han sido computados 36 años, 3 meses y 14 días de servicios
- 7.- Se deberá practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre la fecha de comienzo del beneficio pensionario que se deja sin efecto en el punto 1 (9/2/73) y la fecha en que se opere la baja ordenada en el punto 2.
- 8.- Compensar la deuda con las sumas emergentes de la liquidación que se efectúe hasta la concurrencia de la menor y respecto del saldo deudor a favor de este Instituto afectar el 20% de los haberes pensionarios hasta la cancelación total de la deuda, conforme lo dispuesto en el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.
- 9.- Regístrese en Actas, vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase al Departamento de Inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Marcelo Patricio Gear, Director

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-149264-10 a los derechohabientes de JOSEFA DEL TRÁNSITO GOMEZ la Resolución N° 911.026 de fecha 20/03/2019 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 911.026

VISTO el expediente N° 21557-149264/10 por el cual se reconoció el derecho que le asistía a Josefa del Tránsito GOMEZ a una JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad dictado de la Resolución N° 774.169 de fecha 9 de octubre de 2013, se rectificó la liquidación del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente; por lo que corresponde revocar el artículo 3° de la resolución mencionada y establecer la deuda correctamente;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3° de la Resolución N° 774.169 de fecha 9 de octubre de 2013 correspondiente a Josefa del Tránsito GOMEZ con documento DNI N° 4.456.565, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos dos mil ciento sesenta y cinco con 45/100 (\$ 2165,45) por haberes percibidos indebidamente desde el 1° de enero de 2010 y hasta 13 de febrero de 2011, fecha de su fallecimiento, conforme Art. 61 del Decreto Ley 9650/80; intimándose a los derechohabientes a que en el plazo de 10 días se proponga forma de pago bajo apercibimiento de accionar judicialmente contra el acervo sucesorio para el recupero de los adeudado a este IPS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-069745-07 a los derechohabientes de JORGE RAÚL LOMBARDO la RESOLUCIÓN N° 910.947 de fecha 14/03/2019.

RESOLUCIÓN N° 910.947

VISTO, el expediente N° 21557-069745-07 iniciado por los derecho habientes de Jorge Raúl LOMBARDO, en virtud de la solicitud de reajuste y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 589753 dictada con fecha 12 de junio de 2008 se concedió beneficio de pensión a María Cristina ALENDRE a liquidarse a partir del 21/03/07 y en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Guardatren "U" desempeñado por el causante en la Unidad Ejecutora Programa Ferroviario;

Que con posterioridad se presenta la pensionada solicitando reajuste del beneficio a cuyo efecto acompaña servicios debidamente reconocidos y desempeñados por el causante en el orden nacional;

Que de la intervención de las áreas técnicas resulta que de incorporar los servicios en cuestión se trasladaría el rol de Caja Otorgante, de acuerdo a lo normado por el art. 168 de la Ley N° 24.241;

Que notificada la interesada al respecto, se presenta a foja 96 vuelta y manifiesta su voluntad expresa de renunciar al cómputo de los servicios nacionales traídos a reajuste;

Que a foja 99 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14/03/2019, según consta en el Acta N° 3453 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Denegar el reajuste del beneficio pensionario incoado por María Cristina ALENDRE de conformidad con las argumentaciones precedentes.

ARTÍCULO 2°. Notificar a la interesada que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo / Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2337-17203-80 a a los derechohabientes de ELSA EUGENIA CRESPI la resolución aprobada por Acta N° 2886 de fecha 08/11/2007 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los

deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2886

VISTO, las presentes actuaciones en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO, Que por Resolución N° 253.882 de fecha 09/02/81 se acordó beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. CRESPI en base al cargo de Asistente Social, desempeñado en el ámbito del Ministerio de Educación, con efectos patrimoniales a partir del 26/07/80;

Con posterioridad, y como resultado del análisis de actuaciones nacionales y provinciales dispuesta en orden a la Auditoria efectuada por la Comisión Técnica jurídica “Ad Hoc” a efectos de evaluar beneficios múltiples, se detectó que la titular gozaba de idéntico beneficio en la órbita nacional, otorgado con fecha 31/12/93, en los términos de la ley 23.604, resultando legítimas de la Ley 23.604, resultando legítimas ambas prestaciones;

Ahora bien, no obstante ello, se advierte que la titular continuó en tareas de relación de dependencia, de carácter comunes, con posterioridad al cese, provincial, generándose un cargo deudor en virtud de la incompatibilidad entre la percepción del haber total en pasividad y el sueldo de la actividad;

Elo así, toda vez que el Art. 78 de la Ley 8.587 prescribe: “Será Incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes”;

A fs. 24/25 luce cargo deudor por tal concepto, desde el cese provincial hasta el cese nacional, conforme las normas de incompatibilidad y compatibilidad limitada vigentes, situación por la cual corresponde repetir lo pagado sin justa causa, ascendiendo el mismo a la suma de pesos doscientos tres mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 203.691,46);

Que, finalmente, este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Elsa Eugenia CRESPI por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido entre el comienzo de percepción del beneficio provincial y el cese en el orden nacional, que asciende a la suma de pesos doscientos tres mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y seis centavos (\$ 203.691,46), y en consecuencia, afectar el 20% de los haberes jubilatorio hasta su cancelación total, conforme los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Pase a la División Informaciones Generales -Sector Deudas- tanto para su notificación como para el registro de la deuda y la afectación de los haberes de la titular; hecho gírese a la Dirección de Planificación y Control de Gestión atento el último dictamen que antecede.

Secretaría De Actas.

Luis Lovari, Director Gubernamental

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-280659-14 a los derechohabientes de MARÍA CRISTINA LASSAUSSE la Resolución N°909.784 de fecha 21/02/2019.

RESOLUCIÓN N°909.784

VISTO el expediente N° 21557-280659-14 por el cual María Cristina LASSAUSSE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su prestación se produjo el fallécimiénig de la solicitante con fecha 24/03/2018, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas y lo establecido por el cuerpo legal citado;

Que cabe mencionar que en caso de autos no corresponde la suspensión del trámite, toda vez que la causante percibió haberes de manera transitoria;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Cristina LASSAUSSE, con documento DNIF N° 5.329.914, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (perfil C) - 36 hs. con 21 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1 de abril de 2014, día siguiente al cese, y hasta el 24 de

marzo de 2018 fecha en que se produjo su fallecimiento, convalidándose el abono de los haberes percibidos de manera transitoria; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-063845-89 a FISCHBACH OLGA LEONOR la Resolución N° 832.674 de fecha 04/10/2016 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 832.674

VISTO, el expediente N° 2803-063845-89 correspondiente a FISCHBACH OLGA LEONOR, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 491.928 de este Instituto de Previsión Social, de fecha 11/04/02, se deniega el beneficio Jubilación por Invalidez solicitado oportunamente la titular de autos.

Que por Resolución Judicial N° 2327 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "FISCHBACH OLGA C/ PROV. de BA (IPS) s/ DEMANDA CONT. ADM" se ordena a este Instituto de Previsión Social, como medida cautelar, abonar mensualmente un haber transitorio a la titular de autos hasta tanto se dictare sentencia definitiva.

Que el mismo órgano judicial, en fecha 29/12/15, declara la caducidad de instancia por Resolución N° 677, dejando sin efecto asimismo la medida cautelar que tramitara en autos mencionada precedentemente.

Que en consecuencia, el área técnica de este Organismo procedió a calcular el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. FISCHBACH, por el período comprendido entre el 01/08/05 hasta el 30/08/15, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 31/100 (\$ 1.572.746,31).

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular de autos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que las deudas en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 31/100 (\$ 1.572.746,31), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. FISCHBACH, por el período comprendido entre el 01/08/05 hasta el 30/08/15, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular de autos para que efectúe propuesta de pago en el plazo perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. Para el supuesto de no receptarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda consignada en el art. 1.

ARTÍCULO 3°: Dejar constancia que para el supuesto de cancelar la deuda en un solo pago, deberá depositarse el total del importe en la cuenta N° 50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. (CBU 0140999801200005004639) Casa Matriz de La Plata, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que dicte en consecuencia y habilitan en su caso a la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio del procedimiento previsto en la Resolución N° 05/13 del Honorable Directorio de este IPS.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar. Hecho, y de corresponder, girar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas-,

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-278673/14 a los derechohabientes de CHAPPA, SUSANA RAQUEL la Resolución N° 835.417 de fecha 17/03/2016 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 835.417

VISTO, el expediente N° 21557-278673/14, correspondiente a “Chappa, Susana Raquel” en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que le corresponde percibir el beneficio jubilatorio a la Sra. Chappa, Susana Raquel desde el día 10/03/2013, atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el art. 62, párrafo 2o, del Decreto Ley 9650/80 conforme Resolución n° 808987 y no desde la fecha en que se procedió a dar alta transitoria de pago 01/10/2011;

Que la mencionada deuda encuentra su origen en haberse dado el alta transitoria erróneamente con fecha 01/10/2011, debiendo ser el comienzo del beneficio el 10/03/2013;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$106.748,47, por el periodo del 01/10/2011 al 10/03/2013, por haberes indebidamente percibidos por Sra. Chappa, Susana Raquel, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-246886-13 a los derechohabientes de BARBOZA MARTA ALICIA la RESOLUCIÓN N° 900.613 de fecha 02/10/2018.

RESOLUCIÓN N° 900.613

VISTO el expediente N° 21557-246886-13 Correspondiente a BARBOZA MARTA ALICIA S/Suc en el que se analiza la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 795267 de fecha 13 de Agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 795267 de fecha 13 de Agosto de 2014, en su artículo 2o se ordena afectar el 20 % del haber mensual de la beneficiada de autos hasta la cancelación de la deuda declarada legítima en el art. 1o de la nombrada Resolución que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 (\$18.796,05), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Barboza;

Que el día 15/08/2014 fallece la Sra. BARBOZA Marta Alicia, atento lo informado a fs. 51;

Que se incurrió en un error involuntario atento no haberse notificado la Resolución N° 795267 de fecha 13 de Agosto de

2014, toda vez que se produjo el fallecimiento de la Sra. Barboza dos días después del dictado de la misma, correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70; Que se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique el art 2 de la Resolución N° 795267 en su parte pertinente, correspondiendo notificar a la Sucesión de la causante de autos que tramita ante el Juzgado de 1o Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata en los autos caratulados "Barboza Marta Alicia si Sucesión ab intestato" la deuda declarada legítima en el art. 1o de la presente que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 (\$18.796,05), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Barboza;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Revocar la Resolución N° 795267 de fecha 13 de Agosto de 2014, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, modificando el art 2 de la Resolución N° 795267 en su parte pertinente, correspondiendo notificar a la Sucesión de la causante de autos que tramita ante el Juzgado de 1o Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de La Plata en los autos caratulados "Barboza Marta Alicia si Sucesión ab intestato" la deuda declarada legítima en el art. 1o de la presente que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 05/100 (\$18.796,05)

ARTÍCULO 2º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derercho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-94480-08 ACCINELLI IRMA DORA S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expedientes N° 2918-14734-77 a los derechohabientes de ANIBAL CARACCILO TISSERA la Resolución aprobada por acta n° 2843 de fecha 026/11/2006 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2843

VISTO las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación previsional del Sr. TISSERA a la luz del cargo deudor practicado por haberes previsionales percibidos sin derecho, y

CONSIDERANDO

Que atento lo actuado a fs 204/07 se desprende que desde le 01/06/99 al 30/08/02 el titular percibió su haber en base al cargo de abogado de ENTEL cuando le correspondía el cargo de supervisor y maestro de grado. Ello motivo que se practique cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Suma de Pesos DOCE MIL NOVECIENTOS CON 27/100 (\$12.900,27); destacándose en esta instancia que si bien la deuda se origino por un error involuntario, nada obsta a que este Organismo pretenda su devoluta pues se ha incurrido en una percepción indebida (Art. 61 de la normativa previsional);

Que finalmente este cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que luce a fs. 212;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 204/7 a el Señor Anibal Caracciolo Tissera el cual

asciende a la cantidad de Pesos DOCE MIL NOVECIENTOS CON 27/100 (\$12.900,27); ello atento a los argumentos vertidos en los considerandos del presente

ARTÍCULO 2º: Afectar el 20% de los haberes que percibe el titular hasta la cancelación total de la deuda que la misma mantiene con este Organismo por la percepción indebida de haberes previsionales Pase al Dpto Informaciones Grales. Sector deudas para la notificación, afectación y registro de la deuda y cumplido siga el trámite que por derecho corresponda atento a la agregación que luce a fs. 2014 y 2015

ARTÍCULO 3º Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Secretaría de Actas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr.11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-127015-02 a los derechohabientes de RIVAS, JULIO EDUARDO la Resolución N° 864.181 de fecha 03/05/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 864.181

VISTO, el expediente N° 2350-127015/02 correspondiente a RIVAS, Julio Eduardo, atento la presentación efectuada por el titular mediante la cual impugna y se disconforma de la Resolución N° 757391 que declara legítimo el cargo deudor practicado por incompatibilidad atento su continuidad en tareas en relación de dependencia, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del Art. 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 600/94, y

CONSIDERANDO,

Que desde el punto de vista formal, la presentación efectuada por el titular de autos debe considerarse como recurso de revocatoria, atento el principio de formalismo moderado de conformidad con el Art. 88, del Decreto Ley 7647/70, cabe destacar que el mismo fue interpuesto dentro del plazo legal establecido en el Artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 600/94 y suficientemente fundado (Art. 89 del Decreto Ley 7647/70);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo el quejoso se agravia del cargo deudor practicado, planteando que la fecha por el cual se ha practicado el mismo no resulta ser correcta, debiendo ser la misma desde el 1/2/2010 al 27/12/2012 y no desde el 25/4/02 (fecha de comienzo del beneficio como tal se ha practicado);

Que por la Resolución atacada se declaró legítimo el cargo deudor practicado por el periodo 25/04/2002 al 30/11/2002;

Que atento la interposición del libelo recursivo toma nueva intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y resultando de la documental que luce en autos que el titular se desempeñó como Director con fecha de ingreso el 10/7/2002 y cese al 30/1/2005 y como T. Mens 30hs desde el 1/2/2010 al 27/11/2012, ambos en la comuna de General San Martín, habiéndose practicado el correspondiente cargo deudor por el periodo 10/7/2002 al 30/1/2005 y del 1/2/2010 al 27/11/2012, el cual asciende a la suma de \$ 335.609,97 correspondiendo declararlo legítimo;

Que se deberá proceder de conformidad con los términos de la Resolución N° 8/12 de este Instituto y afectar el 20% de los haberes mensuales que el titular de autos percibe, hasta la cancelación total de la deuda mencionada precedentemente;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Receptar parcialmente el Recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Julio Eduardo Rivas, debiéndose modificar el art. 2º del acto atacado, en el sentido de dejar establecido que los periodos correctos del cargo deudor resultan ser desde el 10/07/02 al 30/01/05 y del 1/2/2010 al 27/11/2012, el cual asciende a la suma de \$ 335.609,97 declarándose legítimo el mismo.

ARTÍCULO 2º Proceder a la afectación del 20% de los haberes mensuales que percibe el titular a los fines de cancelar la deuda de referencia en los términos de la Resolución de este Instituto N° 8/12 hasta la cancelación total de la misma

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificación que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasar al Sector Gestión y Recupero de Deuda para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la presente.

Sector Gestión y Recupero de Deudas / Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por 5 días en el Expedientes

Nº 21557-87954-07 a los derechohabientes de ELENA GRACIELA DORR la Resolución Nº 889.538 de fecha 26/04/2018 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada en la Cuenta Fiscal Nº 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN Nº 889.538

VISTO el presente expediente por el cual Pablo José PEREYRA beneficio de PENSION, en su carácter de cónyuge supérstite de Elena Graciela DORR, fallecido el 9 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 21557-087954-07 la causante había solicitado un beneficio jubilatorio a través del procedimiento de Jubilación Automática Docente en base a servicios desempeñados en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación y en la órbita nacional, obteniendo el alta en planillas transitorias de pago desde el día siguiente al cese;

Que luego se detectó que era titular de un beneficio nacional (retiro voluntario) otorgado por la provincia de Río Negro, teniendo dicha prestación las características de un beneficio previsional en cuanto a los recaudos exigidos para su otorgamiento (20 años de servicios y 45 años de edad);

Que con fecha 9/06/2015 se produjo el fallecimiento de la titular sin que se resolviera su situación previsional;

Que en virtud del principio de beneficio único consagrado por el art. 66 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994 y teniendo en cuenta que el beneficio nacional era primero en el tiempo, debe dejarse constancia que a la causante no le asistía derecho al goce de la prestación pretendida en esta sede;

Que en relación al beneficio pensionario solicitado por Pablo J. Pereyra, corresponde denegarlo por ser la pensión una prestación derivada de la jubilación, y no tener derecho la causante al goce de la misma;

Que a fs. 182/183 el área técnica pertinente practicó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por la causante desde el 1/03/2008 y hasta su fallecimiento, que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco con 79/100 (\$ 1.454.895,79);

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER que a Elena Graciela DORR, con documento DNIF Nº 6.507.072, no le asistía derecho al goce del beneficio jubilatorio, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Pablo José PEREYRA, con documento DNIM Nº 8.346.405, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco con 79/100 (\$ 1.454.895,79) por haberes percibidos indebidamente por la causante desde el 1/03/2008 y hasta su fallecimiento, debiendo verificarse la existencia de sucesorio abierto en cabeza de la causante, para que los derechohabientes propongan forma de pago de la deuda en el término de 20 días, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 5º. DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones

Marcelo Patricio Gear, Director Gubernamental

abr. 11 v. abr. 17

TREAT S.A. Empresa de Servicios Eventuales

POR 5 DÍAS - Expediente 2018-11875617-APN-DIF#MT. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1232/342. Por reunión de socios del 6/4/2018, se resolvió solicitar la baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en las áreas geográficas comprendidas por las jurisdicciones de la Ciudad de Buenos Aires, y de las Delegaciones Regionales del M.T.E.y S.S.: Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Resistencia, Rosario, Salta, Santa Fe y Tucumán. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en los Provinciales que correspondan a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social por el término de noventa (90) días corridos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sede social de Treat S.A. Empresa de Servicios Eventuales, sita en Av. Pueyrredón 756 de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según Instrumento Privado Acta Directorio Nº 50 de fecha 4/4/2018. Pablo Daniel Sanchez, Apoderado.

abr. 11 v. abr. 17

C. STEINWEG HANDELSVEEM (ARGENTINA) S.A.

POR 5 DÍAS - Con número de CUIT 30-70736808-6, debe notificar que cambia la Razón Social a Loinza S.A. CUIT N° 30-70736808-6, Servicios de Almacenamiento y Depósito en Cámaras Frigoríficas. Carlos Eduardo Varone, Contador Público. abr. 12 v. abr. 22

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente, con domicilio en calle Bolívar N° 267 de la ciudad y partido de San Vicente, de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 16:00 hs.

1. 2147-100-1-14/2015: Circunscripción VIII; Sección D; Manzana 125; Parcela 15.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46961 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: VENANCIO, UBALDO.-
2. 2147-100-1-15/2015: Circunscripción I; Sección B; Quinta 55; Manzana 55-d; Parcela 15.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46930 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: FARJA, LIDIA; FARJA, FLORINDA; FARJA, SIMON EDUARDO; ATACH, NELIDA.-
3. 2147-100-1-17/2015: Circunscripción I; Sección B; Quinta 79; Manzana 79-c; Parcela 6.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 10315 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: TOUCHEBOEUF, JUAN FRANCISCO.-
4. 2147-100-1-18/2015: Circunscripción II; Sección B; Chacra 149; Manzana 5; Parcela 15.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 47044 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: PAGANO, OSVALDO LUIS; PAGANO, JUAN AGUSTÍN.-
5. 2147-100-1-19/2015: Circunscripción II; Sección B; Chacra 148; Manzana 148-d; Parcela 22.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 2309 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: PUCHETA, FRANCISCO.-
6. 2147-100-1-20/2015: Circunscripción I; Sección B; Quinta 31; Manzana 31-a; Parcela 15.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46939 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: COFIR COMPAÑÍA FINANCIERA INMOBILIARIA Y RURAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.-
7. 2147-100-1-21/2015: Circunscripción I; Sección A; Manzana 93; Parcela 3-c.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46951 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: CALDIROLI, HECTOR MACARIO.-
8. 2147-100-1-22/2015: Circunscripción I; Sección B; Quinta 79; Manzana 79-b; Parcela 14.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46944 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: CORTIGLIA, ATILIO ALFREDO.-
9. 2147-100-1-23/2015: Circunscripción VIII; Sección D; Quinta 3; Manzana 3-j; Parcela 7.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46929 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: LAPI Y ARDANAZ, MARIA DELIA; LAPI Y ARDANAZ, SARA MARTINA; LAPI Y ARDANAZ, AMELIA; LAPI Y ARDANAZ, RICARDO.-
10. 2147-100-1-25/2015: Circunscripción VIII; Sección M; Manzana 83; Parcela 13.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46945 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: BOHRN, OTON FRANCISCO ALOISIO MARIA.-
11. 2147-100-1-27/2015: Circunscripción I; Sección B; Quinta 31; Manzana 31-b; Parcela 17.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 10385 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: AGUILAR, HUMBERTO JOSE.-
12. 2147-100-1-30/2015: Circunscripción I; Sección B; Quinta 74; Manzana 74-a; Parcela 14.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 11769 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: LUGONES, MARTA LILIANA.-
13. 2147-100-1-31/2015: Circunscripción VIII; Sección D; Manzana 119-b; Parcela 5.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46950 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: ALVAREZ, LAURA CANDIDA NATALIA; ALVAREZ, JACINTO ODEARDO DOMINGO; ALVAREZ, ADA INES AMALIA; ALVAREZ, LEONILDA NENIA SUSANA; SOLDA, REGINA SOLDA.-
14. 2147-100-1-34/2015: Circunscripción I; Sección B; Quinta 86; Manzana 86-b; Parcela 23.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 47333 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: TORLASCO, FRANCISCO.-
15. 2147-100-1-35/2015: Circunscripción VIII; Sección D; Manzana 214; Parcela 12.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 47300 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: ROMERO, RICARDO; MARTINEZ, CARLOS ALBERTO; BARONI, ALFREDO; HORTON, ARTURO ANTONIO EUGENIO; BRESCANE, LUIS; BARONI, HUGO; ARIAS, MANUEL; BARREIRO, JOSE ROBERTO; LIÑEIRA, JESUS; BORGO, ORLANDO MARCELO; MARANGONI DE CERIANI, FRANCISCA; GROSSO, FRANCISCO PABLO; CERIANI DE GROSSO, TERESA HAYDEE; DE GAETANO, MIGUEL; BATTISTELLA ANICETO; LOPEZ VARELA, JOSE; NACIMENTO ANGELA; NACIMENTO, DORA; NACIMENTO, OSVALDO FAVIO; GROSSO, FRANCISCO PRIMERO; BRUGUERA, NELIDA FRANCISCA.-
16. 2147-100-1-36/2015: Circunscripción VIII; Sección D; Manzana 117; Parcela 20.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46942 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: FABIANO, MARIA ROSA; FABIANO, PEDRO ANTONIO; FACONDO, MARIA.-
17. 2147-100-1-38/2015: 2147-100-1-38/2015: Circunscripción II; Sección B; Manzana 148-a; Parcela 32.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46949 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: GOHTZ, ADOLFO; BRUCKNER, GERTRUDIS INES.-
18. 2147-100-1-39/2015: Circunscripción VIII; Sección F; Manzana 255; Parcela 10.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46938 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: LABRO PEDEFLOUS ADRIAN ISIDORO; LAGACHE, ALBERTO EUGENIO; LAGACHE, MARTA MARIA; LAGACHE, ENRIQUE ADRIÁN; LAGACHE, CARLOS ALFREDO.-
19. 2147-100-1-40/2015: Circunscripción I; Sección B; Quinta 51; Manzana 51-c; Parcelas 15 y 16.-SAN VICENTE.- MATRÍCULAS 21589 y 21590 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: JUAREZ, LUIS RUBÉN; LAGUILON, ELVIRA ETHEL.-

20. 2147-100-1-41/2015: Circunscripción I; Sección B; Quinta 22; Manzana 22-d; Parcela 29.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 4104 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: LEMA, BALTASAR BENITO.-

21. 2147-100-1-42/2015: Circunscripción I; Sección B; Quinta 79; Manzana 79-c; Parcela 5.-SAN VICENTE.- MATRÍCULA 46943 del Partido de SAN VICENTE (100) TIT.DOM.: CORADINO, MARGARITA CATALINA.-

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Bs. As, cita y emplaza a los titulares de dominio o a quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6 inc. "e", "f" y "g", la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 2 del partido de Tres de Febrero, sito en la calle Rafaela 4059 Piso 1 Depto."D" de la ciudad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12,30 a 18 hs-Tel: 4653-4295

Expte: 2147-117-2-2-18 - Circ. VI – Secc A – Mza 26 - Parc 10"A" – de la localidad de José Ingenieros, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Valverdi y Noya Micaela Estanislada, Irma Sara, Felipe Virgino; Valverdi y Galván José Felipe, Noemí Elba, Virgino Edgardo, Víctor Oscar y Galván Pura Restituta.- (benef.: Huaraya Coria Simona).-

Expte: 2147-117-2-17-15 – Circ. IV –Secc.P –Mza.9 – Parc. 5- de la localidad de Pablo Podestá, Pdo de Tres de Febrero, Titular: Vicente Gerardo Clodomiro.- (Benef: Ortiz Nancy).-

Expte: 2147-117-2-5-18 – Circ. IV – Secc.K –Mza.52 – Parc.6 de la localidad de Loma Hermosa, Pdo de Tres de Febrero, Titular: Solans Casimiro.- (benef: Alanis Teresa).-

Expte: 2147-117-2-1-19 – Circ. VI – Secc.G – Mza.69 – Parc.25 de la ciudad de Ciudadela, Pdo de Tres de Febrero, Titulares: Nélide Raquel Pedicino y Rubén Florindo Pedicino.-

Expte: 2147-117-2-2-18 - Circ. VI – Secc A – Mza 26 - Parc 10"A" – de la localidad de José Ingenieros, Pdo.Tres de Febrero, Titulares: Valverdi y Noya Micaela Estanislada, Irma Sara, Felipe Virgino; Valverdi y Galván José Felipe, Noemí Elba, Virgino Edgardo, Víctor Oscar y Galván Pura Restituta.- (benef.: Huarayo Coria Simona).-

Expte: 2147-117-2-17-15 – Circ. IV –Secc.P – Mza.9 – Parc. 5- de la localidad de Pablo Podestá, Pdo de Tres de Febrero, Titular: Vicente Gerardo Clodomiro.- (Benef: Ortiz Nancy).-

Expte: 2147-117-2-5-18 – Circ. IV – Secc.K –Mza.52 – Parc.6 de la localidad de Loma Hermosa, Pdo de Tres de Febrero, Titular: Solans Casimiro.- (benef: Alanis Teresa).-

Expte: 2147-117-2-1-19 – Circ. VI – Secc.G – Mza.69 – Parc.25 de la ciudad de Ciudadela, Pdo de Tres de Febrero, Titulares: Nélide Raquel Pedicino y Rubén Florindo Pedicino.-

Expte: 2147-117-2-18-18 – Circ.VI- Secc.G –Mza.73 –Parc.8 de la ciudad de Ciudadela, Titular: Martínez Manuel Bonifacio – (benef: Smith Natalia y otros)

Expte: 2147-117-2-20-12 – Circ. IV –Secc.D –Mza.16 – Parc.15 de la localidad de Villa Bosch, Pdo de Tres de Febrero, Titular: Rocha y Bosch de Pitt Funes María.- (benef: Gerez María José)

Mariano Seco, Director.

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Presidente Perón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Presidente Peron, con domicilio en calle 5 número 174, primer piso, oficina 1, de Guernica, Partido de Presidente Perón, Pcia. de Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.-

EXPEDIENTE- NOMENCLATURA CATASTRAL- LOCALIZACION- TITULAR

1. 2147-129-1-26/2014_VIII-A-10-11 y 12_ CALLE Pueyrredon N° 353 y 365, de Guernica.- BERNARDO, Lorenzo Leopoldo.-
2. 2147-129-1-40/2018_ VIII-O-111-23_ Calle Guatemala n° 750, de Guernica.- MANCASTROPPIA, Elisa Elena Ana y

- CESARETTI de MANCASTROPPA, María Elena.-
 3. 2147-129-1-20/2018_V-S-99-30_ CALLE Discepolo N° 4020, de Guernica.- ROJO y MARTINEZ, Isabel Cecilia, ROJO y MARTINEZ, Felix Pascual y MARTINEZ JAEN de ROJO, Angeles.-
 4. 2147-129-1-50/2018_V-C-Cha.5-Mza.5B-Parc.3_ CALLE 19 N° 149, de Guernica.- LOPEZ, Manuel Alberto; LOPEZ Y PEREZ, Ana María y LOPEZ, Manuel.-

EXPEDIENTE- NOMENCLATURA CATASTRAL- LOCALIZACION- TITULAR

1. 2147-129-1-44/2017_VIII-L-55-16_ Calle Panama N° 806, de Guernica.- MIRANDA AVALO, Ruben Dario.-
2. 2147-129-1-43/2017_VIII-A-106-6_ Calle Bouchard N° 1028, de Guernica.- GALLO, Ramon Exalto y FERNANDEZ de GALLO, Ermelinda Elena.-
3. 2147-129-1-39/2017_VIII-L-35-1_ Calle Chile N° 636, de Guernica – BANK, Ana Julia .-
4. 2147-129-1-23/2017_VIII-C-48-2-a_ Calle 36 N°543, de Guernica.- BUCHARDO, Maria Ignacia.-
5. 2147-129-1-25/2017_VIII-S-180-uno_ Calle 119 N°786, de Guernica.- DENEVI, Alberto Luis.-
6. 2147-129-1-33/2017_V-S-59-10_ Calle Francisco Canaro N°3779, de Guernica.- SORRENTI, Sebastian Escipion.-
7. 2147-129-1-35/2017_VIII-S-148-5_ Calle 123 N°536, de Guernica.- PASQUALINO, Alberto José.-
8. 2147-129-1-41/2018_VIII-S-43-15_ Calle 114 N°2366, de Guernica.- SANCHEZ, Danilo Benito.-
9. 2147-129-1-52/2018_VIII-N-254-26_ Calle Almafuerde N° 1472, de Guernica.- ALBERICO, Genaro.-
10. 2147-129-1-51/2018_VIII-C-CHA.8-MANZ.8-PARC.15_ Calle 17 N°878, de Guernica.- LUCENTE, Vicente.-
11. 2147-129-1-46/2018_VIII-S-24-28_ Calle 137 N° 1134, de Guernica.- BRUGAN Sociedad en Comandita por acciones Comercial Industrial y Financiera.-
12. 2147-129-1-44/2018_VIII-Q-164-8_ Calle Navarro N°1695, de Guernica.- ADORANTE DE TORRIERI, Santa; TORRIERI Y ADORANTE, Bruno; MILAZZO TORRIERI, Silvana Karina; MILAZZO, Maricel Andrea, MILAZZO y MILAZZO Nicolas.-
13. 2147-129-1-37/2018_V-S-79-12_ Calle Francisco Canaro N°3953, de Guernica.- CARRIZO de GIANOLINI, Emma Isabel.-
14. 2147-129-1-49/2018_VIII-C-QTA.7-MZA.18e_ Calle 32 N°1149, de Guernica.- DE LA ROCHA PRIMA MATILDE.-
15. 2147-129-1-33/2018_VIII-R-1b-16_ Calle 162bis N°1689, de Guernica.- LA SUREÑA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
16. 2147-129-1-27/2018_VIII-O-31-19_ Calle Managua N° 284, de Guernica.- T.A.Y.R. Trabajos Aereos y Representaciones S.A.-
17. 2147-129-1-34/2017_VIII-S-49-21_ Calle 133 N°275, de Guernica.- SAVIGNANO, Blas Graciano.

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Punta Indio

POR 3 DIAS.- La Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Punta Indio, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1. 2147-134-1-6/2018: Circunscripción III; Sección C; Quinta 9; Manzana: 9 – J; Parcela 8.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 3304 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: VILLA, JOSE ESTEBAN.-
2. 2147-134-1-6/2017: Circunscripción III; Sección C; Manzana: 3; Parcela 28.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 18288 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: SIMON, FRANCISCO.-
3. 2147-134-1-6/2015: Circunscripción III; Sección B; Manzana: 104 ; Parcela 22.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 18295 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: ROMERO, FULGENCIO; RUFFIER, DAVID NORBERTO; CUEVAS DE ROMERO, MARIA CARMEN; ROMERO Y CUEVAS, FULGENCIO ROBERTO; ROMERO Y CUEVAS, RICARDO ESTEBAN.-
4. 2147-134-1-7/2018: Circunscripción III; Sección K; Manzana: 99 Parcela 2.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 6013 Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: CABEZA, RICARDO CANDIDO.-
5. 2147-134-1-5/2018: Circunscripción III; Sección C; Quinta 7; Manzana: 7 - K ; Parcela 15.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 17856 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: LATORRE Y SAIITA, EDIT NORA; LATORRE Y SILICARO, GABRIELA RAQUEL; SAIITA DE LATORRE, AMALIA BLANCA.-
6. 2147-134-1-4/2018: Circunscripción III; Sección A; Manzana: 25 ; Parcela 12.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 16860 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: TEPLISKA DE CORREA, VALERIA MARIA.-
7. 2147-134-1-15/2014: Circunscripción III; Sección C; Quinta 9 ; Manzana: 9-J ; Parcela 3.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 20348 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: FERREIRO, ANTONIO MANUEL.-
8. 2147-134-1-4/2014: Circunscripción III; Sección A; Manzana: 3 ; Parcela 4-A.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 9879 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: VILLARTEA SOCIEDAD CIVIL.-

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quién/es se consideren con el derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante la Dirección General de Regularización Dominial de la Municipalidad de Tigre sito en Lic. Diego Santillán antes Lisandro de La Torre 2500 esq. Av. Liniers. Troncos del Talar-Tigre; los días Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 14hs;

- Exp. 4112-33966/2015- CASTELLI JUAN ANGEL NICOLAS- II- R- Mza. 163- Pc 3- Rubén Darío 2541 Don Torcuato-
 Exp. 4112-34318/2015- GARCIA EMILIANO – I – C – Mza. 256 – Pc. 26 – CHACABUCO N°1368 – TIGRE.
 Exp. 4112-47675/2012- RE JUAN BAUTISTA- II- E- Qta. 47- Mza. 47c- Pc. 27- 25 de Mayo 2298 EL TALAR
 Exp. 4112-49603/2012- BIGOLIN JOSE, ROZZO TERESA- BIGOLIN RODOLFO JOSE y BIGOLIN MARIO CARLOS- I- C- Mza. 253-c- Pc 20- Chile 1771 Tigre-
 Exp. 4112-46547/2012- QUINTANA DIGNO- II- F- Mza. 142- Pc. 2- LUGONES 509 DON TORCUATO-
 Exp. 4112-27620/2015 – FALISTOCCO ROGELIO JUAN, FALISTOCCO RAUL HORTENCIO, FALISTOCCO PRIMO JOSE Y FALISTOCCO MARCELO HIPOLITO – III – E – Mz. 36 – Pc. 10 – GARMENDIA 1334 – BENAVIDEZ, TIGRE
 Exp. 4112-6885/2018 – ALVAREZ AURELIA DEL CARMEN – II – P – Mz. 177 – Pc. 17 – BLANDENGUEZ 640 – TRONCOS DEL TALAR, TIGRE
 Exp. 4112-42356/2016 – ALFONSO JOSE FERMIN ORLANDO – 1ª – Frac. 580d – Pc. 33 – ARROYO TORO 380, MUELLE LA FLORIDA, ISLAS – TIGRE
 Exp. 4112-37833/2016 – VARAMO CONSTANZA – I – C – Mz. 358 a – Pc. 9 – MIGUEL CANE 824 – Bº LOS TABANOS, TIGRE
 Exp. 4112-13310/2014 – BLAISTEN RICARDO MATEO, BLAISTEN SERAFIN, INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – III – V – Mz. 101 – Pc. 17 – CALLE TRES 2343 – BENAVIDEZ, TIGRE
 Exp. 4112-42336/2016 – SOSA DE OLANO ADELA FELIPA – IV – F – Mz. 152 – Pc. 22 – LUIS MARIA CAMPOS 138 – VILLA LA NATA, TIGRE
 Exp. 4112-41089/2016 – ALESSANDRIA ORESTES LUCAS – III – K – MZ. 49 – PC. 6 – PIROVANO 2142 – EL TALAR, TIGRE
 Exp. 4112-42443/2016 – S. A. F. E. C., SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES – III – K – Qta. 35B – Pc. 8 – CARLOS PELLEGRINI 2057 – EL TALAR, TIGRE
 Exp. 4112-42444/2016 – SCUBIN CANDIDA DELBALLE – III – H – Ch. 14 – Mz. 14 A – Pc. 1 B – QUINTANA 2986 – EL TALAR, TIGRE
 Exp. 4112-61722/2017- LEZCANO GUILLERMINA- III- H- Chac. 30- Mza. 30d- Pc. 6- Elizalde 2813 Tigre-
 Exp. 4112-48138/2016- SZPAK DE LWOWICZ LEIA- DI LEO Y WIN BEATRIZ ESTHER- II- L- Chac 1- Mza. 1s- Pc. 19- Baltazar Gracian 936- DON TORCUATO- TIGRE
 Exp. 4112-45667/2012- PEDELHEZ JORGE ANTONIO- III- D- Qta. 15- Mna. 15 D- PC.1- Belgrano N° 3693. Barrio Malvinas. Benavidez
 Exp. 4112-47911/2012-CUESTA FERNANDO- III- X- Mza. 422- Pc. 7- Campana N° 56. Gral. Pacheco.-
 Exp. 4112-47720/2012-GALEANO ALFONSO MANUEL- III- E- Qta. 32- Fr. I- Pc. 1- Conesa N° 2789. Benavidez-
 Exp. 4112-44128/2011-SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION Sociedad Anónima. - II- S- Mz. 66- Pc. 3- Hernán Cortez N° 254. El Talar-
 Exp. 4112-3579/2018- IGLESIAS MARIA CELIA- II- S- Mza. 11- Pc. 1a- Gelly y Obes 2746- Piso 1º- Dpto D- El Talar
 Exp. 4112-45397/2016 – HEVIA Y LUQUE VICENTE, HEVIA Y LUQUE DORA, LUQUE Y HEVIA PETRA – II – F – MZ. 160 – PC. 26 – EMILIO LA MARCA 3451 - DON TORCUATO, TIGRE
 Exp. 4112-33215/2015 – VAL O VAL Y SILLANES ALFREDO, VAL O VAL Y SILLANES MELCHOR FELIPE, VAL O VAL Y SILLANES ANGEL – III – A – MZ. 39 – PC. 8 – SARMIENTO 2740 – BENAVIDEZ, TIGRE
 Exp. 4112-55363/17- OLIVARES ELISA- III- W- Mza. 22- Pc. 2u- Evaristo Carriego 2051 Rincón de Milberg- Tigre
 Exp. 4112-49301/2016 – IELATI JOSE ANTONIO – II – R – Mz. 105 – Pc. 24 – JUAN DE GARAY 2468 – DON TORCUATO, TIGRE.
 Exp. 4112-46610/2016 – RICCARDI MARIA ESTHER – III – E – Mz. 70 – Pc. 13 – FREYRE 1022 – BENAVIDEZ, TIGRE.
 Exp. 4112-5862/2018 – MAITINI ERNESTO ANASTASIO – III – Z – Mz. 167 – Pc. 36 - GORRITI 635 – BENAVIDEZ, TIGRE.
 Exp. 4112-5858/2018 – TIERRAS DEL TALAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – III – K – Mz. 50C – Pc. 22 - MONTEAGUDO 1863 - BENAVIDEZ, TIGRE.
 Exp. 4112- 41988/2016 – DONADIO RAFAEL, VERONA JOSE RAUL, DONADIO MIRASSOU RONALDO JUAN, ALIVERTI LEANDRO CESAR Y MIRASSOU DE DONADIO JUANA ANA MARIA – I – C – Mz. 372P – Pc. 16 A - MENDOZA 1587 – CARUPA, TIGRE.
 Exp. 4112-36477/2016 – GALANTE MARTINEZ FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, AMENDOLA PEPE ELISA TERESA, CORDI DE MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO – I – D – Mz. 344 – Pc. 6 - GARIBALDI 1353 – TIGRE, TIGRE.
 Exp. 4112-5870/2018 – POLITANO JOSEFA – I – C – Mz. 237 – Pc. 11 - MARABOTTO 957 – TIGRE, TIGRE.
 Exp. 4112-43871/2016 – LEICIAGA RAUL OSMAR – III – N- Mz. 16 – Pc. 11 - Riobamba 430 – GRAL. PACHECO, TIGRE.
 Exp. 4112-14568/2014 – GAVITO CARLOS ALBERTO – III – H – Ch. 35 – Mz. 35 C – Pc. 1 – CARLOS DEL CASSE 2494 – RICARDO ROJAS, TIGRE.
 Exp. 4112-3966/2018 – RADAELLI ORLANDO LUIS, RADAELLI MARIA ANGELICA BEATRIZ HIJUELA – I – C – Mz. 274 – Pc. 21 - MONTEVIDEO 555 – TIGRE, TIGRE.

- Exp.4112-63091/2017 – FALISTOCCO PRIMO JOSE, FALISTOCCO RAUL HORTENCIO, FALISTOCCO ROGELIO JUAN, FALISTOCCO MARCELO HIPOLITO – III – E – Mz. 36 – Pc. 13 - PERU 1719 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-1016/2013 – PENIN ODILO JOAQUIN – III – E – Mz. 46 – Pc. 22 – EL SALVADOR 1205 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-6857/2018 - FALISTOCCO PRIMO JOSE, FALISTOCCO RAUL HORTENCIO, FALISTOCCO ROGELIO JUAN, FALISTOCCO MARCELO HIPOLITO – III – E – Mz. 36 – Pc. 7 – HAITI 1485 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-208/2018 – KOVACHINA BASILIO – III – U – Mz. 44 – Pc. 8 - IRALA 1111 – RINCON DE MILBERG, TIGRE.
- Exp. 4112-209/2018 – URDAPILLETA PLACIDO – III – N – Fr. 6 D – Pc. 32 - CARLOS TEJEDOR 911 – VILLA LAS TUNAS, TIGRE.
- Exp. 4112-1063/2018 – ESQUIVEL MANUEL, AGUILLAR GODOY JUANA – III – M – Mz. 4 G – Pc. 22 - AGUA BENDITA 1395 – GRAL. PACHECO, TIGRE.
- Exp. 4112-5865/2018 – GONZALEZ GARCIA RICARDO – III – J – Qta. 28 – Mz. 28 E – Pc. 7 - FLORIDA 212 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-5874/2018 – DUCRE JUANA – II – P – Mz. 147 – Pc. 24 – DA VINCI 1375 – TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
- Exp.4112-5860/2018 – CALONGE LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA, CALONGE JULIO FAUSTO – II – P – Mz. 137 – Pc. 32 - VOLTA 516 – TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
- Exp. 4112-5846/2018 – ANZIZAR JOSE FAUSTINO – III – E – Qta. 41 – Pc. 20 - 9 DE JULIO 2225 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-37849/2016 – CHECAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – III – H – Ch. 43 – Mz. 43 C – Pc. 7 - TOMAS GODOY CRUZ ESQ. SARMIENTO – RICARDO ROJAS, TIGRE.
- Exp. 4112-63088/2017 – JANEIRO JAIME JOSE, GARCIA ADELINA BEATRIZ – III – A – Mz. 56 – Pc. 17 - TUCUMAN 2539 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-47813/2016 – ALVAREZ Y DIAZ ALEJANDRA BEATRIZ, ALVAREZ Y DIAZ ADRIANA GABRIELA, DIAZ DE ALVAREZ ESTEFANIA – II – P – Mz. 163 – Pc. 26 A - ALEXIS CARREL 661 – TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
- Exp. 4112-3578/2018 – VIANO DE BOCCARDO MONICA INES – III – H – Ch. 31 – Mz. 32 A - CORONEL VILELA 2418 – RICARDO ROJAS, TIGRE.
- Exp. 4112-57370/2017 – QUANTENNE HUGO ALBERTO, ZORAS BASILIO – III – M – Mz. 22 – Pc. 5 B – GUTEMBERG 1038 – GRAL. PACHECO, TIGRE.
- Exp. 4112-47834/2016 – INDACER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA FORESTAL E INMOBILIARIA – III – N – Mz. 1 B – Pc. 2 E – AREVALO 3156 – GRAL. PACHECO, TIGRE.
- Exp. 4112-36385/2016 – FERRINI Y PRINCIPI JOSE JUAN, FERRINI Y PRINCIPI FORTUNATO ANTONIO, FERRINI Y PRINCIPI ROSA ADELINA, FERRINI Y PRINCIPI CARLOS VICENTE, FERRINI Y PRINCIPI IDO DOMINGO, FERRINI Y PRINCIPI ANGELA BASILIA, FERRINI Y PRINCIPI BASILIO LUIS, FERRINI Y PRINCIPI DARIO ANGEL, FERRINI JUAN JOSE – III – M – Mz. 10 – Pc. 4 – CALLE Nº 3 284 ESQ. GUTEMBERG, Bº FERRINI – GRAL. PACHECO, TIGRE.
- Exp. 4112-25445/2015 – BENITEZ Y ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARLINA SILVIA, CAÑAS VICTORIA HIGINIA – II – E – Qta. 47 – Mz. 167 – Pc. 8 – ENTRE RIOS 573 – DON TORCUATO, Bº LOS DADOS, TIGRE.
- Exp. 4112-43334/2016 - RICARDONI RAUL ARTURO, GIROLA SERAFIN GERVASIO, PEREZ BARCIA TOMAS, DONADIO Y MIRASSOU RONALDO JUAN - I – D – Mz. 377 – Pc. 25 - ESQUIU 261 – RINCON DE MILBERG, TIGRE.
- Exp. 4112-52907/2017 – ZANARDI PEDRO JOSE – III – E – Mz. 2 – Pc. 26 – TEDIN E/RUTA 9 Y FRANCIA – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-39461/2016 – MIJELSHON Y NIRENBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - III – K – Mz. 8 A – Pc. 19 – LOS GLADIOLOS 1786 – EL TALAR, TIGRE.
- Exp. 4112-5878/2018 – ZILERI ENRIQUE ALBERTO – III – N – Frac. 6 C – Pc. 31 – MANSILLA 439 – GRAL. PACHECO, TIGRE.
- Exp. 4112-578/2013 – MENOUD JOSE PIERRE – II – L – Chac. 1 – Mz. 1 E – Pc. 25 – GRAL. ALVEAR 3341 – DON TORCUATO, TIGRE.
- Exp. 4112-37833/2016 – VARAMO CONSTANZA – I – C – Mz. 358 A – Pc. 9 – MIGUEL CANE 824, TIGRE (Bº LOS TABANOS, TIGRE).
- Exp. 4112-62163/2017 – SAN ISIDRO AGROPECUARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, PUPPO BARTOLOME ISIDRO, PUPPO DORA NOEMI, PUPPO LORENZO ISIDRO – I – C – Fracc. 2 B – Pc. 42 M – CHACABUCO 1712 – TIGRE, TIGRE.
- Exp. 4112-39665/2016 – CROUSEL JUAN HECTOR – I – B – MZA. 119 – Pc. 18A – LUIS PEREYRA 74 – TIGRE, TIGRE.
- Exp. 4112-5863/2018 – OLIVARES ANGELA ELISA – III – U – Mza. 18 – Pc. 1 J – QUINTEROS 323 – RINCON DE MILBERG, TIGRE.
- Exp. 4112-44496/2016 – GONZALEZ MAXIMO SEGUNDO Y RIVERO DORA – III – N – Mz. 11 – Pc. 18 - HUMBOLT 520 E/FREYRE Y ARENALES - GRAL. PACHECO - Bº LAS TUNAS, TIGRE.
- Exp. 4112-43086/2016 – BORRAJO JOSE BENITO – III – E – Qta. 36 – Pc. 11 - ARROYO DORADO, MUELLE DAFNE, E/RIO SAN ANTONIO Y MUELLE SAUVAGE – ISLAS, TIGRE.
- Exp. 4112-45884/2016 – SUAREZ ANTONIO – IV – F - Mz. 149 – Pc. 19 - RICHIERI 954 – VILLA LA ÑATA, TIGRE.
- Exp. 4112-210/2018 - GIACHELLO SEGUNDA MARIA TERESA – III – E – Mz. 5 – Pc. 7 - CONESA 1347 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-218/2018 – CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA; VUISTAZ ISABEL; CALONGE MARIA LUISA; CALONGE JULIO FAUSTO – II – P – Mz. 139 – Pc. 4 - VOLTA 459 – TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.
- Exp. 4112-45887/2016 - YAVICOLI CARLOS HERNAN – II – L – Ch. 1 – Mz. 1 PP – Pc. 9 – EL CANO 726 – DON TORCUATO Bº BANCALARI, TIGRE.
- Exp. 4112-45617/2016 – CRAMSKI Y SATJEN ARIEL; CRAMSKI Y HERSCOVICH ABEL Y CRAMSKI Y HERSCOVICH DINA – III – N – Mz. 37 – Pc. 6 - LAMADRID 365 - GRAL. PACHECO - Bº LAS TUNAS, TIGRE.
- Exp. 4112-57501/2017 - ARACAMA PATRICIA DOLORES – III – A – Mz. 22 – Pc. 9 - RIVADAVIA 2882/72 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-52363/2012 – BAYON OSCAR TOMAS – III – V – Mz. 114 – Pc. 9 – CALLE 5 Nº 2142 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-41103/2016 – HURE DE PAGANO CATALINA – IV – D – Qta. 103 A – Pc. 3 G – LOS ANDES 757 – BENAVIDEZ, TIGRE.
- Exp. 4112-5855/2018 – GHYSELS MARINO OSCAR – II – L – Mz. 13 – Pc. 17 - BALTAZAR GRACIAN 1172 – DON

TORCUATO-B° BANCALARI, TIGRE.

Exp. 4112-53899/2017 – FERRIMI ROBERTO LUIS – III – D – Ch. 10 – Pc. 50 – Mz. 11 - RIESTRA 620 – BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-60621/2017 - LA BRUNA Y NAPOLI MARIA RAQUEL; NAPOLI DE LA BRUNA ANGELA CONCEPCION – III – N – Qta. 42 – Pc. 9 - RIOBAMBA 1038 – GRAL. PACHECO-B° LAS TUNAS, TIGRE.

Exp. 9818/2017 - QUESTA CARLOS PEDRO – III – W – Mz. 28 – Pc. 7 - CARLOS NOEL 305 – RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-8300/2018 – SANTESTEBAN MARIA FAUSTINA – III – N – Qta. 82 – Pc. 7 A - EMILIO LAMARCA 1061 – GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-5871/2018 - PINTO CACERES AURELIO Y FERNANDEZ VERA MARIA LUISA – II – S – Qta. 90 – Frac. 1 – Pc. 16 A – SubParcela. 1 - A PACHECO 2580 – DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-45398/2016 – SUPEL JUAN – III – U – Mz. 29 – Pc. 9 - RICARDO CASTIGLIONI 529/513 – RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-59835/2017 – CAUSILLAS ELEUTERIO ROMAN – I – B – Mz. 161 – Pc. 39 - PASAJE GABINO MELO 268 – TIGRE, TIGRE.

Exp. 4112-13866/2014 – STEFANI JUAN – II – G – Qta. 112 – Mz. 112 B – Pc. 10 – MELENDEZ 795 – DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-62693/2017 – UGALDE CESAR MARTIN Y LEMO SABINA CANDIDA – II – P – Mz. 22 – Pc. 21 - PALACIOS 1829 – TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-42272/2016 - MOLINA GABRIEL ANGEL Y ALDAY OSCAR BERNARDO – IV – F – Mz. 146 – Pc. 8 A – GRAL. RICHERI – VILLA LA ÑATA, TIGRE.

Exp. 4112-33973/2015 – MATTEUCCI RODOLFO LUIS Y DIAZ MIRTA ALICIA – III – E – Mz. 12 D – Pc. 10 B - DIAZ VELEZ 1541 – BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-33968/2015 – VICCHI ENZO VICTOR – III – U – Mz. 23 – Pc. 27 - CASTIGLIONI 740 – RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-36526/2016 - HELBING DE HERTER WALTRAUT MARIA – III – H – Chac. 11 – Mz. 11 B – Pc. 24 – JOSE MARMOL 1982 – RICARDO ROJAS, TIGRE.

Exp. 4112-12381/2014 – VITORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA – II – S – Mz. 48 – Pc. 23 – LIBERTAD 3040 – EL TALAR – B° ALTE. BROWN, TIGRE.

Exp. 4112-13859/2014 - ROLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA – II – B – Mz. 307 – Pc. 21 – ALBERTI 1050 – GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-25447/2015 - FERNANDEZ FRANCISCO Y VILLAMAYOR INDA ESTHER – I – C – Mz. 297 – Pc. 16 – JOSE HERNANDEZ 2550 – TIGRE, TIGRE.

Exp. 4112-25154/2015 – BRANDI JORGE EDGARDO – II – G – Qta. 118 – Mz. 118 B – Pc. 14 – ALVEAR 1224 – DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-45619/2016 – LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – II – P – Mz. 30 – Pc. 2 – VIEYTES 327 – TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-25146/2015 - LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – II – P – Mz. 173 – Pc. 15 A - FLEMING 568 – TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-49300/2016 – INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL – III – N – Qta. 65 – Pc. 9 – ALSINA 405 – GRAL. PACHECO – B° LAS TUNAS, TIGRE.

Exp. 4112-1016/2013 - PENIN ODILO JOAQUIN – III – E – Mz. 46 – Pc. 22 – EL SALVADOR 1205 – BENAVIDEZ, TIGRE.

Exp. 4112-43872/2016 - INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL – III – N – Qta. 97 – Pc. 1 A – MOSCONI 151 – GRAL. PACHECO – B° LAS TUNAS, TIGRE.

Exp. 4112-47834/2016 - INDACER SA INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA FORESTAL E INMOBILIARIA – III – N – Mz. 1 B – Pc. 2 E – AREVALO 3156 – GRAL. PACHECO – B° LAS TUNAS, TIGRE.

Exp. 4112-5860/2018 - CALONGE LUCIA GABRIELA; VUISTAZ ISABEL; CALONGE MARIA LUISA Y CALONGE JULIO FAUSTO – II – P – Mz. 137 – Pc. 32 – VOLTA 516 – TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-5858/2018 - TIERRAS DEL TALAR SRL – III – K – Mz. 50 C – Pc. 22 – MONTEAGUDO 1863 – EL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-63927/2017 - MIJELSHON Y NIRENBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – III – K – Mz. 42 B – Pc. 2 – LAS VIOLETAS 1690 – EL TALAR – B° LA PALOMA, TIGRE.

Exp. 4112-53090/2012 - KARBUYE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES – II – D – Qta. 37 – Mz. 37 A – Pc. 1 – URUGUAY 680 – GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-39461/2016 - MIJELSHON Y NIRENBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – III – K – Mz. 8 A – Pc. 19 – LOS GLADIOLOS 1786 – EL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-6415/2008 - COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CREDITO CODEPRO LIMITADA – II – E – Mz. 189 – Pc. 25 – BUSCHIAZZO 525 – DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-8296/2018 – YANNACI FLORINDO – 1 – Frac. 539 H – Pc. 45 – A° SAN JORGE CASA TAURUS – ISLAS, TIGRE.

Exp. 4112-28686/2017 – LORENZO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – III – K – Qta. 35 B – Pc. 15 – ROCA 2429 – EL TALAR – BARRIO PARQUE SAN LORENZO, TIGRE.

Exp. 4112-11114/2018 – ZAPATA JOSE RAIMUNDO - II – E – Qta. 97 – Mza. 97 – Pc. 20 – SALVADOR 108 – DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-36773/2016 – BRUHN DE CALEGARI MARIA ANGELICA – II – E – Mz. 42 D – Pc. 9 A – SANTA FE 547 – GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-42212/2016 – FLORES JULIO – I – D – Mz. 378 – Pc. 27 – ITUZAINGO 2574 – RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-42538/2016 – ARAKELIAN DIKRAN – III – N – Qta. 41 – Pc. 17 – CESPEDES 701 – GRAL. PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-39378/2016 – FURMAN PAULINA – III – H – Ch. 43 – Mz. 43 A – Pc. 5 - GODOY CRUZ 2582 – RICARDO ROJAS, TIGRE.

Exp. 4112-36479/2016 – FLORES JOSE FAUSTINO – I – C – Mza. 253 A – Pc. 16 – CHILE 1905 – TIGRE, TIGRE.

Exp. 4112-36350-2016 – GIBAJA PEDRO LUIS – II – P – Mz. 169 – Pc. 21 – BUONAROTTI 426 – TRONCOS DEL TALAR, TIGRE.

Exp. 4112-47579/2012 - OLIVARES ELISA – III – U – Mz. 38 – Pc. 35 – TUYUTI 480 – RINCON DE MILBERG, TIGRE.

Exp. 4112-41104/2016 – DONADIO RAFAEL – I – C – Mz. 270 H - Pc. 25 – CATAMARCA 1272 – TIGRE, TIGRE.

Exp. 4112-42431/2016 – MARTIN Y BENDICENTE GRACIELA LAURA BEATRIZ, MARTIN Y BENDICENTE DIANA MONICA LEYLA, BENDICENTE JULIA –II – E – Qta. 105 - Pc. 18 – URQUIZA 787 – DON TORCUATO, TIGRE.

Exp. 4112-38292/2016 – FOGLIARINO JULIA AMERICA, FOGLIARINO EMMA AMBROSIA o AMBROSINA, GINACA JUAN, GINACA Y CARABELLI RICARDO FELIPE, GINACA Y CARABELLI MARIA ESTHER, GINACA Y CARABELLI CARLOS ALBERTO, GINACA Y CARABELLI MANUEL MIGUEL –II – A – Mza. 24 - Pc. 5 – CORDOBA 435 – GENERAL PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-29788/2015 – FOGLIARINO JULIA AMERICA, FOGLIARINO EMMA AMBROSIA o AMBROSINA, GINACA JUAN, GINACA Y CARABELLI RICARDO FELIPE, GINACA Y CARABELLI MARIA ESTHER, GINACA Y CARABELLI CARLOS ALBERTO, GINACA Y CARABELLI MANUEL MIGUEL –II – A – Mza. 24 - Pc. 5 – CORRIENTES 411 – GENERAL PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-31304/2015 – FOGLIARINO JULIA AMERICA, FOGLIARINO EMMA AMBROSIA o AMBROSINA, GINACA JUAN, GINACA Y CARABELLI RICARDO FELIPE, GINACA Y CARABELLI MARIA ESTHER, GINACA Y CARABELLI CARLOS ALBERTO, GINACA Y CARABELLI MANUEL MIGUEL –II – A – Mza. 24 - Pc. 5 – CORDOBA 405 – GENERAL PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-42012/2016 – FOGLIARINO JULIA AMERICA, FOGLIARINO EMMA AMBROSIA o AMBROSINA, GINACA JUAN, GINACA Y CARABELLI RICARDO FELIPE, GINACA Y CARABELLI MARIA ESTHER, GINACA Y CARABELLI CARLOS ALBERTO, GINACA Y CARABELLI MANUEL MIGUEL –II – A – Mza. 24 - Pc. 5 – CORDOBA 345 – GENERAL PACHECO, TIGRE.

Exp. 4112-14811/2014 – BENITEZ Y ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARLINA SILVIA, CAÑAS VICTORIA HIGINIA –II – E – Qta. 47 - Mza. 47A - Pc. 31 – 25 DE MAYO 2276 – EL TALAR, TIGRE.

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno, con domicilio Bartolomé Mitre 2580, de la Ciudad y Partido de Moreno, los días Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 14 horas

2147-074-1-0010/2016- 074-2-B-19-21-1- Titular/es: A. GARBER Y COMPANIA SRL, RELANDER SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: Plutarco 2521

2147-074-1-0015/2016- 074-6-B-14-14C-17- Titular/es: MUÑOZ ALICIA LUZ. Domicilio: Gneco 2394

2147-074-1-0017/2017- 074--B-157-16A- Titular/es: INDABURU PEDRO MIGUEL, INDABURU JUAN CARLOS, INDABURU JORGE HORACIO, POCHELU JUANA. Domicilio: CHACABUCO 589

2147-074-1-0026/2018- 074-3-S-27-1- Titular/es: FRABA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Domicilio: ECHEVERRIA

2147-074-1-0033/2011- 074-6-B-41-41c-72-2 Titular/es: DEPOSE SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: INTENDENTE DASTUGUE 3872

2147-074-1-0038/2012- 074-2-B-22-22A-4B- Titular/es: FERNANDEZ DE RIZZO NELIDA Domicilio: 12 DE OCTUBRE 736

2147-074-1-0046/2016- 074-6-C-132-32- Titular/es: GABINO Jaime Eleuterio Domicilio: BOLIVIA 5081

2147-074-1-0052/2017- 074-6-C-29C-15- Titular/es: DEMORIS EDUARDO HECTOR. Domicilio: ASCONAPE 4215

2147-074-1-0062/2013- 074-3-B-27-1- Titular/es: GRIMALDI ROBERTO JUAN, CARBALLIDO ALICIA CARMEN Domicilio: LAFINUR 4297

2147-074-1-0078/2017- 074-1-C-205-16- Titular/es: BRUSSO JOSE. Domicilio: SCHIFFIELD 347

2147-074-1-0089/2013- 074-6-N-13a-14- Titular/es: POCHELU Juana - INDABURU PEDRO MIGUEL - INDABURU JUAN CARLOS - INDABURU JORGE HORACIO Domicilio: ROLDAN 6932

2147-074-1-0113/2013- 074-6-P-16-10b- Titular/es: PILMAYQUEN DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: SEGUNDO SOMBRA 4250

- 2147-074-1-0145/2014- 074-6k327- Titular/es: MARTIN OSCAR HECTOR Domicilio: LARRETA 6150
- 2147-074-1-0148/2015- 074-3-S-63f-18- Titular/es: MIÑO Luis Carlos - LUCERO Margarita Domicilio: ECHEVERRIA 9765
- 2147-074-1-0151/2012- 074-1-E-311b-6- Titular/es: BONIFACIO DOMINGO, LA BANCA PALMIRA Domicilio: URQUIZA 2112
- 2147-074-1-0158/2012- 074-1-E-18-18e-4b- Titular/es: GRACIARENA Juan Bernardo - LERNOUD MARCELO Domicilio: ALBERTI 2032
- 2147-074-1-0163/2013- 074-3-E-54c-5- Titular/es: FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN Domicilio: Andolucia 2270
- 2147-074-1-0176/2015- 074-2-B-17-17b-23- Titular/es: MAGLIOLO CARLOS ALEJANDRO Domicilio: ECUADOR 2203
- 2147-074-1-0179/2013- 074-6-A-1-3- Titular/es: GILARDI Y SCARPATI Osvaldo - GILARDI Y SCARPATI Orlando - GILARDI Y SCARPATI Elida - GILARDI Y SCARPATI Angelica Domicilio: GRAHAM BELL 944
- 2147-074-1-0187/2015- 074-5-H-132-25- Titular/es: MEGO ANTONIO ARMANDO Domicilio: MONTAIGNE 9437
- 2147-074-1-0233/2015- 074-3-C-14-11- Titular/es: IGLESIAS JESUS PASTOR Domicilio: MANUEL ORIGONE 5752
- 2147-074-1-0235/2015- 074-2-B-20-20a-8- Titular/es: GAUTO ALEJANDRO MARTINEZ, GOMEZ JESUS FELISINDA. Domicilio: PERU 2828
- 2147-074-1-0242/2015- 074-2-D-30c-18- Titular/es: DIAZ JOSEFINA Domicilio: Padre Ansaldo 945
- 2147-074-1-0256/2015- 074-6-M-36-21- Titular/es: PANIAGUA HERVAS SANDALIO Domicilio: Echeverria 4949
- 2147-074-1-0272/2015- 074-3-C-144-31- Titular/es: MONTENEGRO RAFAEL ENRIQUE. Domicilio: Ecuador 4865
- 2147-074-1-0281/2015- 074-4-N-49F-20- Titular/es: BENITEZ FERNANDEZ Artigas Reysuli - MASA ROMAN Mirtha Cristina - PERNAS ROMAN Humerto - PALLEIRO ARBELO Maria Nelly Domicilio: CAROLA LORENZINI 6533
- 2147-074-1-0338/2015- 074-6-A-3-3c-16- Titular/es: MORAN FERNANDO OSCAR, MASSA HILDA MERCEDES JACINTA Domicilio: PIO XII
- 2147-074-1-0339/2015- 074-4-T-45-13- Titular/es: FERRIER Omar - DIAZ Rosa Beatriz Domicilio: JUAN XXIII 2310
- 2147-074-1-0344/2015- 074-3-D-30c-5- Titular/es: MORENCITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: PINZON 2734
- 2147-074-1-0349/2015- 074-1-C-208-28- Titular/es: CORMACK ALEJANDRO PATRICIO, VALENZUELA ROBERTO FABIO. Domicilio: BLAS PARERA 1622
- 2147-074-1-0355/2015- 074-6-M-34-25- Titular/es: TONDOLA MAMANI Sofia Domicilio: CANADA 4985
- 2147-074-1-0375/2011- 074-2-B-24a-6-3 Titular/es: BECERRA MANUEL ADRIAN Domicilio: GUATEMALA 2747
- 2147-074-1-0396/2015- 074-2-A-8-8FF-3- Titular/es: OLVEIRA CARLOS Domicilio: SARMIENTO 3575
- 2147-074-1-0409/2015- 074-1-E-10-10b-15- Titular/es: NUEVA HESPER SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio: ITUZAINGO 1571
- 2147-074-1-0436/2014- 074-3-C-73-4g- Titular/es: MICHEL GARCIA HUGO Domicilio: ROMA 1345
- 2147-074-1-5261/2010- 074-6B16122- Titular/es: BAZTERRICA JULIO ROBERTO Domicilio: VICENTE LOPEZ Y PLANES 4625
- 2147-074-1-5532/2010- 074-3-A-41-8A- Titular/es: TACHELA Marcelo Santiago - TACHELA Jose Domicilio: Mazza 3250
- 2147-074-1-5568/2010- 074-3-A-41-8a- Titular/es: TACHELLA JOSE - TACHELLA MARCELO SANTIAGO Domicilio: PLUS ULTRA 7176
- 2147-074-1-5448/2010- 074-6H32b24- Titular/es: FERIOLI José Carlos Domicilio: FACUNDO QUIROGA 1307
- 2147-074-1-0045/2011- 074-6-A-32-32c-11- Titular/es: FUENTES Nilda Edith Domicilio: CORRIENTES 1518
- 2147-074-1-0191/2012- 074-6-N-61-25- Titular/es: GALIMBERTI Maria Luisa - MATERA Fernando Horacio - GALIMBERTI Rosa Nelida - DESIO Juan - MARCHESE de CALIO Amelia Corina - CALIO Carmen Maria Herminia - CALIO Maria Luisa Amelia - CALIO Josefina Susana Teresa Domicilio: GUATEMALA 6575

- 2147-074-1-0203/2013- 074-6-P-57-13- Titular/es: LOPEZ DEL VALLE ROSARIO
- 2147-074-1-0350/2014- 074-3-G-58-21b- Titular/es: MANGO HUMBERTO
- 2147-074-1-0270/2014- 074-3-A-56-3- Titular/es: DODDA Andres Jose Domicilio: Teodoro Fels 6880
- 2147-074-1-0029/2016- 074-6-B-73D-7- Titular/es: MICHALIK Mieczyslaw Domicilio: Facundo Quiroga 2465
- 2147-074-1-0085/2015- 074-4-p-6-6d-1- Titular/es: BASSO ADA ESPERANZA Domicilio: Mercedes 1098
- 2147-074-1-0126/2015- 074-6-B-67-67d-16- Titular/es: MONASTERIO Francisco Domicilio: PIO XII 2738
- 2147-074-1-0175/2014- 074-6-G-2-6- Titular/es: SALAZAR FOSS SERGIO FIDEL - ERICES SANCHEZ ANICETO - CORTES FERNANDEZ MARGARITA GENOVEVA Domicilio: 1314
- 2147-074-1-0245/2014- 074-5-H-11-2- Titular/es: MARTINEZ Carmen Gumersinda Domicilio: Galarza 5250
- 2147-074-1-0297/2014- 074-4-T-73-16- Titular/es: SUR SOCIEDAD S.R.L Domicilio: AMANCAY 2300
- 2147-074-1-0314/2014- 074-3-C-52-11- Titular/es: LANGMAN LEONARDO - LANGMAN IRMA - LANGMAN ROBERTO - LANGMAN AARON Domicilio: DEAN FUNES 5250
- 2147-074-1-0467/2014- 074-6-C-100-18- Titular/es: CARDOZO Perfecta de Jesús - GALARZA Lorenzo Domicilio: BOLIVIA 2415
- 2147-074-1-5001/2009- 074-6C14229- Titular/es: WOLK MANUEL - MITTELMAN CESAR LEON - GUTMAN ENRIQUE MARIO - ALVAREZ ALFONSO LUIS - RAICHBERG MAURICIO - MORENO MARIA EUGENIA - MIJALOVICH DAVID - MIJALOVICH MAURICIO Domicilio: EL SALVADOR 4973
- 2147-074-1-5147/2009- 074-4-R-92-92b-10- Titular/es: GAYOSO SILVERIO - BARREÑA JOSE LORENZO - NUÑEZ Y PRIETO MARTIN - NUÑEZ Y PRIETO JUANA - NUÑEZ Y PRIETO MARTIN Domicilio: FRAY MOCHO 1316

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Olavarría, con domicilio en Municipalidad de la Ciudad de Olavarría, Rivadavia y San Martín, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.-

- 1 2147-078-1-014/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 70; Fracción: ; Manzana: 70A; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SARMIENTO 1989, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BONIFACIO LUIS DOMINGO
- 2 2147-078-1-076/2012 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 135; Fracción: ; Manzana: 135F; Parcela: 20; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: COLLINET 3907, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: PALAVECINO ORFILIO MARCIANO
- 3 2147-078-1-019/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 634; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 634Y; Parcela: 18; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LAS ROSAS 1820, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: SPINA JOSÉ MIGUEL - SPINA VICENTE
- 4 2147-078-1-027/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 6; Parcela: 2A; Subparcela: 2 - Ubicación del bien: Calle: CÓRDOBA 1556, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
- 5 2147-078-1-101/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 32; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 15 S/N°, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: PILIA ANTONIO EFISIO LUIS
- 6 2147-078-1-089/2014 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 119; Fracción: ; Manzana: 119 G; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 1963, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: PATERNO DOMINGO - RUBIO MÁXIMA
- 7 2147-078-1-055/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Quinta: ; Fracción:

- ; Manzana: 516AA; Parcela: 17; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 10 3831, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ALFA ARGENTINA S.A.
- 8 2147-078-1-064/2011 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 115; Fracción: ; Manzana: 115F; Parcela: 20; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AMPARO CASTRO 1122, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ETCHELET OMAR LUIS RAMON
- 9 2147-078-1-200/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XIII; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 14; Parcela: 5B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 9 S/Nº, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: TALIA DOMINGO - TALIA EMILIANO IBELIO - TALÍA ROBERTO ANTONIO - TALÍA ALBERTO JOSÉ - RABINO DE TALÍA FELICIANA MARÍA
- 10 2147-078-1-084/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 7; Fracción: ; Manzana: 7A; Parcela: 9; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: POURTALE 2247, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CALDIRONI HUGO OSCAR
- 11 2147-078-1-120/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 399; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 399AN; Parcela: 3; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ROQUE SÁENZ PEÑA 740, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CONRADO LUIS ANTONIO
- 12 2147-078-1-116/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 185; Fracción: ; Manzana: 185A; Parcela: 22; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CELESTINO MUÑOZ 4356, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MANGAS MARÍA ISABEL - CORTES JORGE ROBERTO
- 13 2147-078-1-124/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 572; Quinta: ; Fracción: 2; Manzana: ; Parcela: 7B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DORREGO 4888, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: RICCIARDI VICENTE ANTONIO
- 14 2147-078-1-061/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 871; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 871CC; Parcela: 3B; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ESPAÑA 2267, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: DRAGHI LUIS
- 15 2147-078-1-045/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XVIII; Sección: D: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 63; Parcela: 1; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 8 1249, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: RECALDE DAMIÁN
- 16 2147-078-1-030/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: A: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 7; Parcela: 2A; Subparcela: 1 - Ubicación del bien: Calle: SANTA MARÍA 1596, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: OTTAVIANO DOMINGO JOSÉ - OTTAVIANO ANIBAL CÉSAR - RECCI DE OTTAVIANO MABEL - OTTAVIANO DANIEL HÉCTOR
- 17 2147-078-1-141/2016 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 120; Fracción: ; Manzana: 120D; Parcela: 6H; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PELEGRINO 3485, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: COLOMBO DE PIATTI TERESA MARÍA - COLOMBO DE PIATTI MARÍA JUANA - COLOMBO DE SEPICH ROSA CLORINDA - PANTOLINI Y COLOMBO MARÍA ESTHER - PANTOLINI Y COLOMBO INÉS LETICIA - PANTOLINI Y COLOMBO NORA SUSANA - COLOMBO DE PANTOLINI ANGÉLICA MATILDE - PANTOLINI HUGO NEMO - COLOMBO ANIBAL JUAN - COLOMBO Y BERTOLINI DORA LIDIA - COLOMBO Y BERTOLINI LIDIA MARÍA - BERTOLINI DE COLOMBO EDEVILLA
- 18 2147-078-1-165/2017 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 572; Quinta: ; Fracción: 2; Manzana: ; Parcela: 7C; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: TIERRA DEL FUEGO 2985, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: RICCIARDI VICENTE ANTONIO
- 19 2147-078-1-111/2011 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: E: Chacra: 446; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 446G; Parcela: 4a; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 20 1892, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: DOMÍNGUEZ JOSÉ
- 20 2147-078-1-993/2007 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 22; Fracción: ; Manzana: 22D; Parcela: 11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PIEDRAS 1755, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ÁLVAREZ DIONISIO VICENTE
- 21 2147-078-1-088/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 4; Fracción: ; Manzana: 4A; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ALBERDI 1656, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: FERREYRA NORBERTO FAUSTINO
- 22 2147-078-1-089/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 519; Quinta: ; Fracción: 4; Manzana: ; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 130 3510, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CASTRO RAÚL OSCAR - CASTRO ABEL ALBERTO - CASTRO HORACIO HAROLD
- 23 2147-078-1-090/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 110; Fracción: ; Manzana: 110E; Parcela: 17A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: HIPÓLITO IRIGOYEN 3337, Localidad:

OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: VILANOVA SERGIO

24 2147-078-1-091/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 572; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 572N; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ISLAS MALVINAS 3236, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MAZZA CÉSAR OSCAR - MAZZA OMAR CARLOS - MAZZA AMALIA ORIETTA - MAZZA MARIO LUIS

25 2147-078-1-092/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 516; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 516T; Parcela: 12; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAAVEDRA 535, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BUGLIONE SAICAÍ

26 2147-078-1-093/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 635; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 635X; Parcela: 8; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: LAS HORQUIDEAS 2419, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BARRIOS JUAN

27 2147-078-1-094/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 568; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 568M; Parcela: 7; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BARRIO CECO I C/289 , Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

28 2147-078-1-095/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 163; Fracción: ; Manzana: 163C; Parcela: 11A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CHICLANA 3443, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: LOZA CARLOS - DILASCIO ANTONIA

29 2147-078-1-096/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 588; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 588C; Parcela: 2; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BUGALLO 1246, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: FUNES LIDIA HAYDEE - FUNES MARIO REGINO - PUCCIA MARÍA CONCEPCIÓN

30 2147-078-1-097/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 21; Fracción: ; Manzana: 21E; Parcela: 23; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: PIEDRAS 1456, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BOGLIOLO MARÍA DEL CARMEN - BOGLIOLO JULIO OSCAR - BOGLIOLO RAQUEL ISABEL - BOGLIOLO JUAN JOSÉ

31 2147-078-1-098/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 171; Fracción: ; Manzana: 171C; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CORTES 4471, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ARMENDANO ELENA RAMONA

32 2147-078-1-099/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: J: Chacra: 867; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 867A; Parcela: 7F; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AVELLANEDA 939, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: SCHAMBERGER MARÍA

33 2147-078-1-100/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra: ; Quinta: 89; Fracción: ; Manzana: 89H; Parcela: 8; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AVELLANEDA 4337, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MANZUR JUAN CARLOS

34 2147-078-1-101/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra: ; Quinta: 184; Fracción: ; Manzana: 184A; Parcela: 14; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ESTRADA 4369, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ÁVILA JULIO CÉSAR - ATENCIO NORMA EDITH

35 2147-078-1-102/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 573S; Parcela: 1A; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SARMIENTO 4812, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CIAPPINA RAFAEL

36 2147-078-1-103/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 573; Quinta: ; Fracción: 2; Manzana: ; Parcela: 10E; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JOSÉ LUIS TORRES 4644, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: NAVARRO PASCUAL

37 2147-078-1-104/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: XVIII; Sección: D: Chacra: ; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 3; Parcela: 3y4; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 17 S/Nº, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: SALINAS JOSÉ LORENZO - CASTRO ELSA CRISTINA

38 2147-078-1-105/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D: Chacra: 398; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 398P; Parcela: 13; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CALLE 17 3227, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: RESSIA EDUARDO

39 2147-078-1-106/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G: Chacra: 602; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 602B; Parcela: 10y11; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: BUENOS AIRES 1735, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: PIERMATTEI VICTORIO (P.10) - MASALA ANDRÉS (P.11)

40 2147-078-1-108/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 575; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 575AR; Parcela: 20; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: ANTARTIDA ARGENTINA 4618, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BALIÑO NORA NOEMÍ

- 41 2147-078-1-109/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C: Chacra; ; Quinta: 43; Fracción: ; Manzana: 43B; Parcela: 2F; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: AYACUCHO 2355, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: CORRAL BELGRANO - CORRAL CARLOS HONORIO - CORRAL MARIA ELENA
- 42 2147-078-1-110/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; ; Quinta: 169; Fracción: ; Manzana: 169D; Parcela: 2F; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MOYA 1155, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: BLANCO LIVIO DARDO - BLANCO ENER NARCISO
- 43 2147-078-1-111/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; ; Quinta: 184; Fracción: ; Manzana: 184B; Parcela: 21; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: MANUEL LEAL 4110, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: ALONSO HÉCTOR MANUEL
- 44 2147-078-1-112/2018 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; ; Quinta: 152; Fracción: ; Manzana: 152F; Parcela: 7; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: CORTES 4280, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MOLINA CAYETANO
- 45 2147-078-1-081/2011 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D: Chacra; ; Quinta: 137; Fracción: ; Manzana: 137F; Parcela: 22; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: DEAN FUNES 1950, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: LACHERMEIER TEODORO JOSÉ
- 46 2147-078-1-080/2014 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: F: Chacra: 575; Quinta: ; Fracción: ; Manzana: 575W; Parcela: 15; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: JUAN XXIII 4767, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MASTRONARDI JUANA ADELMIRA - PIERVITTORI VICENTE
- 47 2147-078-1-940/2004 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: L: Chacra: 1055; Quinta: ; Fracción: 4; Manzana: ; Parcela: 6; Subparcela: - Ubicación del bien: Calle: SAN MARTIN 1671, Localidad: OLAVARRÍA - Titulares de Dominio: MASSON ELISA - MASSON CATALINA - MASSON JUAN - MASSON ANA MARÍA - MASSON MIGUEL - MASSON ALEJANDRO - MASSON ANA - MASSON PEDRO - MASSON ROSA - MASSON JOSÉ - MASSON LUIS - MASSON APOLONIA - MASSON FELIPE

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre, con domicilio en calle Sarmiento nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs As., los días Lunes y Viernes de 11 a 14 hs.-

2147-057-1-004/19.-Prato Carmen Ester.-DNI 10.261.723.- 2-B-72-3B- Neuquén 49 e/ Tierra del Fuego y Ruta 9 Gral Pacheco, Tigre.- Titular: Mariani Luis Alberto, Caracas y Gral Espejo Gral. Pacheco.-

2147-057-1-006/19.- Escalante Pablo Ernesto.- DNI 17.311.817.- 4-F-154-11- Ricchieri 663 e/Sarmiento y Quintana Dique Luján Tigre.- Titular: 1) Pezzolo Gerardo José, y 2) González Francisco, 1) Junín 1049, San Fernando y 2) Sarmiento 3651, Cap. Fed.-

2147-057-1-09/19.- Villaverde Roberto Gabriel y Otro.- DNI 22.497.308.- 3-U-9-7- C. de Areco 1628 e/Callao y Williams, Rincon de Milberg, Tigre.- Titular: Melillo Alfonso, sin datos CNE

2147-057-010/19.- Llanos Héctor Simón y Sra.- DNI 4.593.302.- 3-D-qtá 15, 15B-2- Tirso de Molina 3180 e/ Rivadavia y Roca Benavidez, Tigre.- Titular: Martínez Lloro Eduardo, sin domicilio en expediente, fallecido s/CNE, Pasaje Mónaco 4471 Cap Fed.-

2147-057-1-020/18.- Arévalo María Verónica.- DNI 23.268.611.- 1-A-77a-9- Garibaldi 613 e/Coronado y A. Del Valle Rincón de Milberg Tigre.- Titular: Ortiz Reyes Manuel, sin datos según CNE

2147-057-1-021/18.- Arcibia Limache Benedicto y Sra.- DNI 94.270.492.- 2-R-125-9- Juan B. Alberdi 2740 ex 2840 e/ J. de Garay y Riobamba Don Torcuato, Tigre.- Titular/es: 1) Rodríguez y Del Río Victoria Herminia, 2) Juan Félix, 3) Yolanda Elisa, 4) Cora Delia, 5) Angélica Ramona, 6) Gloria María, 7) Marta Cristina y 8) Pablo Florentino y 9) Rodríguez Juan Pablo, según CNE 1) Fallecio, 2) Fallecio, 3) Fallecio y Núñez 6209 Cap. Fed.- 4) Fallecio, 5) Fallecio, 6) Sgo del Estero 1352 Loma Hermosa, 7) Fallecio, E Mansilla nro 10 Pehuajo, 8) Virrey Loreto 3947 Villa Adelina y según DH fallecio.

2147-057-1-08045/10.- Gómez Ruben Benito y Sra.- DNI 24.943.025.- 2-J-176-19- José Hernández 2292 e/Del Trabajo y España Don Torcuato Tigre.- Titular: Roccatagliata Juan Alberto, sin domicilio en expediente.-

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Morón, con domicilio en Avenida Sarmiento 2241, de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, los días miércoles y viernes de 11 a 17 hs.-

Se ordenan los expedientes por número, ubicación y nomenclatura catastral:

- 1) 2147-101-2-912/2006 SARRAIL, Rolando Calixto; II-J-320-9; Rumania N° 4633, Castelar, Morón; Beneficiario: MOLINA, Simeona Encarnación.-
- 2) 2147-101-2-13/2017 CAÑONES, Juan; V-A-47-2; Salvador Curutchet N° 1686, Castelar, Pdo. Morón.- Beneficiario: ROMERO, Zara Elena.-
- 3) 2147-101-2-1/2013 PETRACCI Enrique; II-J-261B-16; Jose Bonifacio N° 4189, Castelar, Moron; Beneficiario: PAZ, Herminio Desiderio.-
- 4) 2147-101-2-1/2017 MAIOLO, Bruno; II-J-224-5; William Morris N° 2836, Castelar, Pdo. Morón.- Beneficiario: FERNANDEZ Jorge Raúl y MACHUCA Viviana Andrea.-
- 5) 2147-101-2-24/2011 OBISPADO DE LA PLATA (Hoy ARZOBISPADO); II-G-146-5; Rios Gallardo 1195, Morón.- Beneficiario: LOPEZ, María del Carmen.-
- 6) 2147-101-2-3/2017 HABER Enrique, ALGARROBO Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera, Don Rodrigo Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Financiera y de Mandatos, LLAMBI CAMPBELL Alberto Paulino, PUGIBET FEVRIER Jacqueline, TAMBELLI Sociedad Anónima Comercial Industrial; II-F-258-11; Ruy Díaz 3655, Barrio Belgrano, Morón.- Beneficiarios: HERRERA, Carlos Humberto y SALINA Vanesa Natalia.-
- 7) 2147-101-2-674/0 VIRGINILLO y ADDUCHIO Antonia Luisa, Víctor Ángel, Carmen Juana Teresa, Roberto Manuel Adolfo, Margarita Rosa Emilia Raquel, Isabel Lucia Magdalena, María Nicolás; V-A-24-19; Nicolás Avellaneda 2524, Castelar, Morón.- Beneficiario: FERRERO, Zulema Noemi.-
- 8) 2147-101-2-1035/2010 MATERA Fernando Horacio, BENCICH Juan María o Miguel Juan; BENCICH Massimiliano; II-J-228-34; Manuel Passadore N° 3632, Castelar, Morón; Beneficiario: SEGURA, Daniel Alfredo.-
- 9) 2147-101-2-20/2013 COLECTIVIDAD DE RESIDENTES BOLIVIANOS DE MORÓN VIRGEN DE CAPACABANA; II-F-278-5a; Cucha Cucha N° 551, Castelar, Morón; Beneficiario: CORONEL, Luis Enrique.-
- 10) 2147-101-2-2/2016 COLECTIVIDAD DE RESIDENTES BOLIVIANOS DE MORÓN VIRGEN DE COPACABANA; II-278-F-5a; Cucha Cucha N° 551, Castelar, Morón; Beneficiario: CORONEL, Estebán.-
- 11) 2147-101-2-10/2018 MANAVELLA Y PICCATO Francisco, Miguel Angel, Pedro, Tomas; II-E-299-14; Manuel Passadore N° 3781, Castelar, Morón; Beneficiarios: CERDAN, Ernesto y CERDAN, Isabel Epifania.-

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz con domicilio en calle Bartolomé Mitre n° 67, de la Ciudad y Partido de Marcos Paz, ó llamando al (0220) 477 – 1164, los días miércoles y viernes en el horario de 15.00 A 17.00 HS.

N° EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL – LOCALIZACION - TITULAR

2147-068-1-26/2018 – Circ. 1 – Secc. A – Mza. 27 – Parc. 19. Libertad N° 1.377. Marcos Paz. María Matilde; Juana Encarnación; Juana Marciana; Juan; Hércules; y Juana Aurora MARTINI y MUSTO.-

2147-068-1-2/2019 – Circ. 1 – Secc. K – Qta. 156, Mza. 156 a – Parc. 1. Avellaneda N° 3302. Marcos Paz. Haydee ELLAQUE y Manuel CORTINEZ.-

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, con domicilio en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario 10 a 13 hs.

Expediente	Circ.	Secc.	Frac.	Mza.	Parc.	Subp.
2147-133-1-3037/2004 ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA YATASTO 1770 GRAND BOURG	IV	L		82	18	
2147-133-1-3445/2005 TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA REPUBLICA DOMINICANA 1776 TORTUGUITAS	IV	K		80	24	
2147-133-1-30/2010 MOHR JUAN JORGE ESTOMBA 2492 VILLA DE MAYO	V	A		37	23	
2147-133-1-6/2014 CEFALU INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, SANTOS VEGA 248 GRAND BOURG	IV	R		22b	21	
2147-133-1-34/2016 TOTER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COSTA RICA 1087 TORTUGUITAS	IV	P		63a	15	
2147-133-1-56/2016 MASTANDREA ANGEL GABRIEL MASTANDREA ALBERTO ENRIQUE MASTANDREA OSVALDO JUAN MATOSA 347 ADOLFO SOURDEAUX	V	B		6a	21	

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Magdalena

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Magdalena, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1. 2147-65-1-21/2017: Circunscripción I; Sección G; Chacra 102; Manzana: 102-G; Parcela 8.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 22437 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: NIMO Y GOMEZ, MARIANO ALEJANDRO; NIMO Y GOMEZ, JUAN CARLOS; NIMO Y GOMEZ, MARÍA DEL CARMEN.-
2. 2147-65-1-22/2017: Circunscripción I; Sección A; Manzana: 45 ; Parcela 1.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 15381 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: RAMIREZ DE VERCESI, EZEQUIELA ERMELINDA.-
3. 2147-65-1-24/2017: Circunscripción I; Sección B; Manzana: 114 ; Parcela 2-B.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 27067 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA.-
4. 2147-65-1-23/2017: Circunscripción I; Sección D; Manzana: 337 ; Parcela 1.- MAGDALENA.- MATRÍCULA 20747 del Partido de Magdalena (65) TIT.DOM.: ALVEZ, JUAN.-

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido De Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs.

“e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Lomas de Zamora, con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-39/2018 Einstein 4287, Lomas de Zamora (1832). XIV, A, 19, 22. PEREYRA, Rubén.
2. 2147-63-1-39/2018 Einstein 4287, Lomas de Zamora (1832). XIV, A, 19, 22. GALLINO, Ana.
3. 2147-63-1-42/2018 Bucarest 983, Lomas de Zamora (1828) XIII; C; 65; 11, FALCZUK, José
4. 2147-63-1-42/2018 Bucarest 983, Lomas de Zamora (1828) XIII; C; 65; 11, GARTENSTEIN, Moisés Mendel
5. 2147-63-1-42/2018 Bucarest 983, Lomas de Zamora (1828) XIII; C; 65; 11, LOPEZ SALAS, Eloy
6. 2147-63-1-42/2018 Bucarest 983, Lomas de Zamora (1828) XIII; C; 65; 11, FRAILE, Higinio
7. 2147-63-1-41/2018 Lanús 2846, Lomas de Zamora (1828) VI; B; 24; 14, SIGNARELLI GALLO, Adolfo
8. 2147-63-1-43/2018 11 de Septiembre 132, Lomas de Zamora (1832) VI; B; 136; 7 a, REZNIK, Eugenia
9. 2147-63-1-43/2018 11 de Septiembre 132, Lomas de Zamora (1832) VI; B; 136; 7 a, REZNIK, Eugenia
10. 2147-63-1-37/2018 General Arias 549, Lomas de Zamora (1832) X; D; 72; 3 Dominga Susana PINTO
11. 2147-63-1-40/2018 Campana 1980 Lomas de Zamora (1832) XIII; A; 69; 39 PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS SRL
12. 2147-63-1-40/2017 Falucho 555, Lomas de Zamora (1832) Cir. X Sec. B, Mza 106, Parc 10B; Manuel José PIÑEIRO y María Esther PIÑEIRO

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó, con domicilio General Soler 216, 1º piso, oficina 1, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

1. 2147-0136-1-/1997- 0136-4-N-37-13- Titular/es: MATERA Fernando Horacio - BENCICH Massimiliano - BENCICH Juan María - OCAMPO de LEZICA ALVEAR Carmen - SASSO de CASTANO Lucia Delfina Raquel - FOLLONIER Juan Enrique Domicilio: Enrique Larreta 4365
2. 2147-0136-1-/2011- 0136-4-F-63A-19- Titular/es: GONZALEZ Tojal Domingo Domicilio: Los Paraísos 748
3. 2147-0136-1-0001/2016- 0136-4-N-175-9- Titular/es: Domicilio: Del Lazo 3932
4. 2147-0136-1-0002/2015- 0136-2-D-316-35A- Titular/es: FILARDI Juan Antonio Domicilio: Quinquela Martín 1884
5. 2147-0136-1-0002/2017- 0136-5-M-160-16- Titular/es: BERTOLUCCI Adolfo Domicilio: Almagro 2131
6. 2147-0136-1-0004/2016- 0136-5-H-23-23H-2- Titular/es: GARABELLI Arnaldo José - MUÑOZ José Enrique Domicilio: 26 De Abril 4182
7. 2147-0136-1-0009/2018- 0136-4-N-79-14- Titular/es: Domicilio: Chazarreta 2198
8. 2147-0136-1-0012/2018- 0136-5-J-28c-4- Titular/es: Domicilio: Portugal 3754
9. 2147-0136-1-0014/2014- 0136-4-Q-22-9- Titular/es: EL DESTINO S.A Domicilio: El Rancho 3777
10. 2147-0136-1-0017/2011- 0136-5-G-540-10- Titular/es: PIAZZA Y PRADA María Pía - PIAZZA Y PRADA Aurora María Domicilio: Austria 2486
11. 2147-0136-1-0017/2018- 0136-2-H-54-3- Titular/es: DI NOIA Juan Domicilio: Caaguazú 2235
12. 2147-0136-1-0024/2015- 0136-4-M-88-3- Titular/es: POLITO Olga Ester Domicilio: Del Mate Amargo 927
13. 2147-0136-1-0024/2018- 0136-5-D-407-14- Titular/es: SAN FELIX y BALBI Rosa María - SAN FELIX y BALBI María Cristina - SAN FELIX y BALBI Napoleón Vicente Juan - SAN FELIX y BALBI Carlos José Lorenzo Domicilio: Darragueira 1036
14. 2147-0136-1-0026/2018- 0136-4-Q-41-14- Titular/es: EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL Domicilio: Francisco Ramírez 5115
15. 2147-0136-1-0031/2018- 0136-4-M-76-19- Titular/es: Domicilio: Ollantay 1361
16. 2147-0136-1-0031/2018- 0136-4-M-76-19- Titular/es: Domicilio: Ollantay 1361
17. 2147-0136-1-0033/2018- 0136-5-M-41-15- Titular/es: TRIPODI Cono Francisco Domicilio: Camerucci 1959
18. 2147-0136-1-0034/2015- 0136-4-F-147-13- Titular/es: LAZZARO Santiago - GARCIA de LAZZARO Adela Mercedes Domicilio: Los Paraísos 627
19. 2147-0136-1-0035/2011- 0136-2-D-312b-11- Titular/es: CASTAÑOS Amalia Rosa - PALACIO Jose Serapio Domicilio: Laguna 1851
20. 2147-0136-1-0036/2018- 0136-2-D-243-3- Titular/es: CONDE Manuel Domicilio: Arriola 1501
21. 2147-0136-1-0038/2015- 0136-4-N-155d-14- Titular/es: BONETTI Adolfo Ramón Domicilio: Segundo Sombra 2640
22. 2147-0136-1-0038/2018- 0136-5-L-88-10- Titular/es: RECHIEDEI Beatriz Inés Domicilio: Thorne 1187
23. 2147-0136-1-0039/2015- 0136-4-N-153-5- Titular/es: GRASMANN María Domicilio: La Pialada 4560
24. 2147-0136-1-0040/2018- 0136-4-M-90A-1- Titular/es: IBÁÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy Domicilio: EL ZONDA 1002
25. 2147-0136-1-0043/2018- 0136-5-F-58-12- Titular/es: CROVATO Luis Esteban Domicilio: Grecia 2143
26. 2147-0136-1-0049/2014- 0136-4-N-216-18- Titular/es: "MONTARAZ" INMOBILIARIA COMERCIAL e INDUSTRIAL Sociedad Anónima - "AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y

- AGROPECUARIA" Domicilio: Horacio Quiroga 4049
27. 2147-0136-1-0049/2017- 0136-4-F-65-9- Titular/es: Domicilio: Ignacio Alsina 3932
 28. 2147-0136-1-0049/2018- 0136-5-L-69a-16- Titular/es: SOL Dionisio Domicilio: Comandante Antonio Peredo 1094
 29. 2147-0136-1-0050/2018- 0136-2-c-223-9a- Titular/es: FERNANDEZ MENENDEZ Pilar Domicilio: Alegre Ventura 598
 30. 2147-0136-1-0051/2014- 0136-5-H-27-27n-12- Titular/es: ZARINI Miguel Ángel - ZARINI Ernesto Antonio - ZARINI Juana Graciela Domicilio: Santa Cruz 1148
 31. 2147-0136-1-0053/2018- 0136-4-F-63A-5- Titular/es: STAZZONE Roberto Félix Domicilio: Udaondo 876
 32. 2147-0136-1-0054/2015- 0136-4-N-167c-11- Titular/es: PASSADORE Victoriano Sebastián Domicilio: De las Caronas 2597
 33. 2147-0136-1-0054/2017- 0136-4-F-123-8- Titular/es: LELI Romeo Domicilio: Cipolletti 221
 34. 2147-0136-1-0061/2018- 0136-5-N-38A-27- Titular/es: ALLERA de GANDARA Magdalena - ROULIER de GANDARA Justina Irma Domicilio: Nahuel Huapi 412
 35. 2147-0136-1-0062/2018- 0136-4-N-133-18- Titular/es: LOSTALO Carlos Francisco Domicilio: Los Ranqueles 2478
 36. 2147-0136-1-0063/2018- 0136-5-L-9-13- Titular/es: Hernández Pablo Osvaldo Domicilio: Thorne 841
 37. 2147-0136-1-0067/2018- 0136-5-G-15-15B-1C- Titular/es: Sociedad "N E C A C E" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA MANDATARIA Domicilio: Tel Aviv 1274
 38. 2147-0136-1-0068/2014- 0136-5-G-551-9b- Titular/es: MUÑOZ de MUÑOZ Gumersinda Lidia Domicilio: Grecia 2544
 39. 2147-0136-1-0070/2018- 0136-4-N-155B-11- Titular/es: RUBATTINO Victorio Julio Domicilio: Segundo Sombra 2685
 40. 2147-0136-1-0072/2018- 0136-5-F-65-11- Titular/es: DE VITA José Carmelo Domicilio: Grecia 1896
 41. 2147-0136-1-0073/2017- 0136-4-N-60-6- Titular/es: MATERA Fernando Horacio - BENCICH Maximiliano Domicilio: Ricardo Guiraldes 4236
 42. 2147-0136-1-0080/2018- 0136-4-N-90-21- Titular/es: "DOMBER" Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Facundo 2170
 43. 2147-0136-1-0082/2017- 0136-4-N-47-18- Titular/es: MATERA Fernando Horacio - SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "BENCICH HERMANOS" Domicilio: Ricardo Guiraldes 4449
 44. 2147-0136-1-0082/2018- 0136-4-M-96-20- Titular/es: GOMEZ Roberto Omar Domicilio: Del Malambo 1945
 45. 2147-0136-1-0084/2018- 0136-5-L-8-18- Titular/es: GARIN Ramón Roque - DA COSTA Anselma Domicilio: Aguaribay 842
 46. 2147-0136-1-0085/2017- 0136-4-N-173-4- Titular/es: BOTBOL Y LAREDO Violeta - BOTBOL y LAREDO Perla Mabel - LAREDO de BOTBOL Felicidad Domicilio: Del Lazo 4150
 47. 2147-0136-1-0086/2015- 0136-5-H-27M-15- Titular/es: ABUELAFIA José - ABUELAFIA Narciso Alberto - ABUELAFIA Jacobo Domicilio: Grecco 3025
 48. 2147-0136-1-0086/2017- 0136-4-N-34-8- Titular/es: MATERA Fernando Horacio - SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "BENCICH HERMANOS" Domicilio: Reyles 4834
 49. 2147-0136-1-0087/2018- 0136-4-M-72-3- Titular/es: DOVARA Roque Federico Domicilio: Gobernador Udaondo 1750
 50. 2147-0136-1-0089/2018- 0136-5-M-48-17- Titular/es: WAINSTEIN Lázaro Domicilio: Intendente Eugenio Pérez Quintana 3700
 51. 2147-0136-1-0090/2018- 0136-5-J-121-14- Titular/es: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA Domicilio: San Isidro 3178
 52. 2147-0136-1-0092/2018- 0136-5-L-172-13- Titular/es: GIADANES Rubén - LAREO de GIADANES Benita Domicilio: Rosso 1666
 53. 2147-0136-1-0094/2017- 0136-4-N-40-21- Titular/es: MATERA Fernando Horacio - BENCICH Fernando Horacio - BENCICH o MIGUEL Juan María - OCAMPO de LEZICA ALVEAR Carmen - SASSO de CASTAÑO Lucia Delfina Raquel - FOLLONIER Juan Enrique Domicilio: Facundo 1780
 54. 2147-0136-1-0094/2018- 0136-5-J-100-4- Titular/es: BARQUIN ORTIZ Santiago Eduardo - DOLDI de PITTORINO Esther Cornelia Domicilio: Portugal 3338
 55. 2147-0136-1-0095/2017- 0136-2-C-156-7- Titular/es: HERRERA Ramón Domicilio: Olivera 519
 56. 2147-0136-1-0095/2018- 0136-5-H-27-27U-3- Titular/es: CARELLO Beatriz Haydee Domicilio: Zarate 3072
 57. 2147-0136-1-0096/2017- 0136-2-D-263-16- Titular/es: MELANO y ORGA Francisco - MELANO y ORGA Rosa Adela - MELANO y ORGA Teresa - MELANO y ORGA Costancia - MELANO y ORGA María Carmen - MELANO y ORGA Juan José Domicilio: Parral 2241
 58. 2147-0136-1-0097/2018- 0136-5-M-210-5- Titular/es: MARTIN Esther Nora - MARTIN Omar Rolando - MARTIN Jorge Néstor - MARTIN Oscar Héctor Domicilio: Tel Aviv 2032
 59. 2147-0136-1-0100/2015- 0136-5-F-71-14- Titular/es: DEL CARRIL de SALAS Sara Domicilio: Arequipa 1605
 60. 2147-0136-1-0103/2015- 0136-5-F-83a-6- Titular/es: BASCIALLA y ROGLIA Mateo Hernán Domicilio: Bartolomé Natal 2305
 61. 2147-0136-1-0109/2015- 0136-5-J-30-30a-1- Titular/es: QUAGLIO Héctor Carlos Domicilio: Famatina 2912
 62. 2147-0136-1-0110/2018- 0136-5-F-80-11- Titular/es: GRECO Rosario Domicilio: Herzl 1960
 63. 2147-0136-1-0113/2015- 0136-5-J-31-31D-15- Titular/es: OVEJERO Rodolfo Eduardo Domicilio: Perdomo 3084
 64. 2147-0136-1-0113/2018- 0136-2-D-283-22- Titular/es: CHIMINO de SOTELO María Rosa Domicilio: 24 De Octubre 2260
 65. 2147-0136-1-0119/2017- 0136-5-F-86-15- Titular/es: FIGLIOMENI Carlos - ROMAN de FIGLIOMENI Concepción Beatriz Domicilio: Bartolomé Natal 2382
 66. 2147-0136-1-0120/2015- 0136-5-L-184-4- Titular/es: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA, INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA Domicilio: Nicasio Oroño 2182
 67. 2147-0136-1-0121/2017- 0136-4-N-95B-10- Titular/es: MENDEL GARTENSTEIN Moisés Domicilio: Los Ranqueles

- 2263
68. 2147-0136-1-0122/2017- 0136-5-L-180-17- Titular/es: MAZURKIEVICH Sergio Domicilio: Intendente Carlos J. Ratti 2583
69. 2147-0136-1-0122/2018- 0136-5-G-551-1B- Titular/es: VALLEJO María Eduviges Domicilio: Ecuador 1490
70. 2147-0136-1-0123/2015- 0136-5-L-157a-38- Titular/es: VISCOVIG Ramón Pedro - GOGGI de VISCOVIG Antonia Domicilio: La Piedad 1530
71. 2147-0136-1-0127/2017- 0136-5-F-39B-4c- Titular/es: LE ROSE Domingo Ricardo Domicilio: Pérez Quintana 2278
72. 2147-0136-1-0129/2015- 0136-5-M-143-14- Titular/es: FERNANDEZ de MORALES Margarita Josefa Domicilio: Almagro 3633
73. 2147-0136-1-0129/2017- 0136-5-L-178-12- Titular/es: RAGAZZO Y MICHELENA Amalia Beatriz - MICHELENA de RAGAZZO Amalia Domicilio: Camerucci 1777
74. 2147-0136-1-0133/2015- 0136-5-M-13-18- Titular/es: CANULLO Vicente - CANULLO Carolina María Domicilio: Lisandro de la Torre 3353
75. 2147-0136-1-0143/2015- 0136-5-M-213-2- Titular/es: MARTIN Esther Nora Domicilio: Tel Aviv 1778
76. 2147-0136-1-0149/2017- 0136-5-k-61-12- Titular/es: RUIZ Juan Faustino Domicilio: De Filippi 1971
77. 2147-0136-1-0150/2015- 0136-5-M-198-6- Titular/es: SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L. Domicilio: Tel Aviv 3230
78. 2147-0136-1-0150/2015- 0136-5-M-198-6- Titular/es: SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L. Domicilio: Tel Aviv 3230
79. 2147-0136-1-0151/2017- 0136-4-M-83-83B-4- Titular/es: LOPEZ Y CORRADO Encarnación Ana Aulalia - LOPEZ Y CORRADO Ricardo Leopoldo - LOPEZ Y CORRADO Augusto Cesar - LOPEZ Y CORRADO Clara Luz - LOPEZ Y CORRADO Juan Bautista Justo - LOPEZ Y CORRADO Rubén Gerardo - CORRADO DE LOPEZ Carmen Domicilio: Pedro Escudero 2060
80. 2147-0136-1-0153/2018- 0136-4-N-153-17B- Titular/es: RASPAIL de ALTIERI María Susana Domicilio: Martín Castro 2626
81. 2147-0136-1-0155/2017- 0136-5-H-26-26F-3- Titular/es: VAINER Samuel Domicilio: Santa Cruz 1017
82. 2147-0136-1-0155/2018- 0136-5-G-538-17- Titular/es: GALLEGRO de FERREIRO Eufemia Domicilio: Ecuador 2415
83. 2147-0136-1-0169/2015- 0136-4-N-176-25- Titular/es: ZARIL SOCIEDAD ANONIMA Domicilio: De la Guitarra 3879
84. 2147-0136-1-0169/2018- 0136-5-G-587-20- Titular/es: MORILLO Mariano Amancio Elías Domicilio: Holanda 2954
85. 2147-0136-1-0173/2018- 0136-5-J-114-5A- Titular/es: SORIA Francisca Domicilio: Ecuador 3102
86. 2147-0136-1-0182/2015- 0136-4-N-23-10- Titular/es: MATERA Fernando Horacio - SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "BENCICH HERMANOS" Domicilio: Carlos Reyles 4831
87. 2147-0136-1-0182/2018- 0136-5-M-23-15- Titular/es: LOZES Carlos Alberto Domicilio: Aconquija 1967
88. 2147-0136-1-0185/2018- 0136-5-M-6-24- Titular/es: ARZA Diógenes Alberto Domicilio: Lisandro de la Torre 3993
89. 2147-0136-1-0186/2018- 0136-4-N-117-40- Titular/es: RUIZ de ARANDA Claudia Rosa - ARANDA o ARANDA y RUIZ Aníbal Enrique Domicilio: José Betinotti 2420
90. 2147-0136-1-0187/2018- 0136-5-J-123-12- Titular/es: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA Domicilio: San Isidro 2996
91. 2147-0136-1-0189/2018- 0136-5-M-40-21- Titular/es: EMANUELE Leonardo Domicilio: Los Matrones 2731
92. 2147-0136-1-0192/2018- 0136-5-L-115-24- Titular/es: GARCÍA Regino Domicilio: Brandsen 2861
93. 2147-0136-1-0194/2015- 0136-5-L-62-22- Titular/es: DIAZ Cantalicio - SARAVALA Alicia Domicilio: Mallorca 922
94. 2147-0136-1-0198/2018- 0136-5-F-66-24- Titular/es: ANDRES ANDRES Simón Domicilio: Europa 2118
95. 2147-0136-1-0203/2018- 0136-2-H-51A-18B- Titular/es: Rabinovich Luis - Rabinovich y Levinton Lidia Martha - Rabinovich y Levinton Beatriz Fanny - Rabinovich y Levinton Eduardo Jorge - Rabinovich Luciano Domicilio: Fernando Fader 2370
96. 2147-0136-1-0204/2018- 0136-4-Q-45-22- Titular/es: "EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL" Domicilio: Francisco Ramirez 480
97. 2147-0136-1-0220/2018- 0136-5-G-601-13- Titular/es: Rabelino y Fiore Jorge Mario Domicilio: Caracas 2787
98. 2147-0136-1-0222/2018- 0136-5-G-564-4B- Titular/es: NOGUEIRA José Luis Domicilio: Haití 2406
99. 2147-0136-1-0224/2018- 0136-4-M-82-26- Titular/es: BUSTO CORDO Andres Domicilio: Del Mate Amargo 850
100. 2147-0136-1-0226/2018- 0136-4-M-78-22- Titular/es: Villar Joaquín Gurmésinda - Perez Nora Edith Domicilio: Del Mangrullo 844
101. 2147-0136-1-0238/2018- 0136-5-M-165A-19- Titular/es: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L. - SAN ALBERTO Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Tel Aviv 3919
102. 2147-0136-1-0247/2018- 0136-5-M-59-12- Titular/es: SCATUERCHO Horacio Ramón Domicilio: San Fernando 2033
103. 2147-0136-1-0258/2018- 0136-4-M-86-4B- Titular/es: IBAÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy Domicilio: Los Potros 1190
104. 2147-0136-1-0288/2018- 0136-4-M-88B-15- Titular/es: IBAÑEZ Mariano - LOPEZ SALAS Eloy Domicilio: José Aramendi 1237
105. 2147-0136-1-0292/2018- 0136-5-F-85-7- Titular/es: ARROYO y BASCIALLA María Laura Teresa Domicilio: Francisco Emperanza 2439
106. 2147-0136-1-0299/2018- 0136-4-Q-25-8- Titular/es: "EL DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL" Domicilio: Del Pretal 5351
107. 2147-0136-1-1381/1998- 0136-5-M-197-8- Titular/es: CALDERÓN Regino Nicolás - CALDERÓN Irma Demetria - MIMARE Viviana Norma Domicilio: Santa Cruz 2645
108. 2147-0136-1-1900/2010- 0136-2-H-90-13- Titular/es: TERBECK Jorge Luis Domicilio: Niceto Vega 2464
109. 2147-0136-1-1900/2010- 0136-2-H-90-13- Titular/es: TERBECK Jorge Luis Domicilio: Niceto Vega 2464
110. 2147-0136-1-1900/2010- 0136-2-H-90-13- Titular/es: TERBECK Jorge Luis Domicilio: Niceto Vega 2464

111. 2147-0136-1-5087/2009- 0136-5-F-495-16- Titular/es: MOYANO Y CARBALLO Catalina Aurora Domicilio: Alvear 1485
112. 2147-0136-1-5090/2009- 0136-5-D-465-9B- Titular/es: GUERRA Juan José - LOPEZ Raúl Silverio Domicilio: Lorenzo Barcala 1636
113. 2147-0136-2-0015/2018- 0136-2-H-38A-9D- Titular/es: CASTRO Amelia Domicilio: Butler 2117
114. 2147-0136-2-0081/2018- 0136-5-L-40a-9- Titular/es: ROSSI Osvaldo - DE CICCIO Maria Alicia Domicilio: Belén 929

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 89; Parcela 3; del Partido de Lanús (025). Domicilio: Calle Membrillar N° 381 esquina Haití N° 4105. Tit. Dom. Manuel Laureano DAGUERRE.

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1) 2147-55-4-11/2016: Circunscripción III; Sección E; Chacra: 235 ;Manzana: 235-b ; Parcela 21.- La Plata.- MATRÍCULA 217.238 del Partido de La Plata (55) TIT.DOM.: BERTRAN Y SEGURA, Antonio; BERTRAN Y SEGURA, Teresa; Enrique Lazaro Francisco BERTRAN; Enrique BERTRAN Y SEGURA; NUÑEZ, Eva .-

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Guaminí

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Guaminí, con domicilio en calle Justo Condessa n° 181 de la localidad de Casbas, Partido de Guaminí, en el horario de 10 a 12 hs.

1-2147- 52- 1- 008/2014 – Calle: Zubillaga y Avellaneda n° 201 de Guaminí.-
Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sec. A. Manz. 63. Parc. 2- e. Partida: 990.-
Titular: Ida Flaherty.-
Beneficiaria: Norma Haydee Guesalaga.-

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov. De Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en calle 9 de Julio N° 3227, de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 hs.

1) N° EXPEDIENTE 2147-45-1-193/2016 PARTIDO: Gral. Pueyrredón
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. II; Sec. B; Mz. 119; Pc. 13.-
 TITULAR: VOLCO, León; FREIDELES, Pedro; FUKS, Benjamín; FERRO, Daniel José; PRENGLER DE KUTNER, Regina; ACENAL, Luis; ERLIJMAN, Salvador; TALISMAN, Gdal Gregorio; ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES S.R.L.; KUTNER, Elías; PALCOS, Isaac; PALCOS, Leonardo; BUDMAN DE PALCOS, Fanny; LIS, Mauricio; GEOBELLINI DE DE DOMINICIS, Elvira; GOLDVASER, Isaac; VOFRE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA; SCHUST DE MALTZ, Rosa; MALTZ, Rubén; MALTZ, Fanny; FEUGAS, Leonardo León; PALCOS, Leonardo Emilio; PALCOS DE SILVERSTEIN, Beatriz; SILBERSTEIN, Marcos..
 Beneficiario: ALMANG, Walter Ismael; VERGNIAUD, Sara Elisa.-

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Esteban Echeverría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Esteban Echeverría, con domicilio en calle Jorge Newbery 537 de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, de lunes a viernes de 15.30 a 19.30 horas.-

1. N°Expediente 2147-30-1-47-2016.-

Partido: Esteban Echeverría.-
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.1, Mz.122, Pc.13.
 TITULAR: LANZA, Emilio; CATAFFO, Mercedes Emma; GIANELLA, Raúl Edgardo; y GIANELLA, Adrian Claudio.-
 UBICACIÓN: Lagos García 2775 Luis Guillón.-

2. N°Expediente 2147-30-1-33-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.F; Mz.27a, Pc.4.
 TITULAR: TANCREDI de MATEO, María.-
 UBICACIÓN: Isla Decepción 1080 El Jagüel.-

3. N°Expediente 2147-30-1-43-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.G; Fr.2, Pc.2.
 TITULAR: FLIGHT BUSINESS S.A..-
 UBICACIÓN: Colon 3473 Monte Grande.-

4. N°Expediente 2147-30-1-55-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.C; Mz.12, Pc.10.
 TITULAR: PENNACCHIO, Antonio.-
 UBICACIÓN: Santos Vega 1558 Nueve de Abril.-

5. N°Expediente 2147-30-1-63-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.M; Mz.81, Pc.7b.
 TITULAR: ABEL, Víctor Orlando.-
 UBICACIÓN: Tres Arroyos 147 Monte Grande.-

6. N°Expediente 2147-30-1-97-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.34; Mz.34j, Pc.23.
 TITULAR: PESCE, Antonio Luis.-
 UBICACIÓN: Queirel 523 Monte Grande.-

7. N°Expediente 2147-30-1-98-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F; Mz.28, Pc.11.
TITULAR: HABRAIN de DIAZ, Suria.-
UBICACIÓN: Florida 652 Monte Grande.-

8. N°Expediente 2147-30-1-99-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.M; Mz.85, Pc.7b.
TITULAR: SCORTEGAGNA, Alfredo Pedro.-
UBICACIÓN: Pergamino 124 Monte Grande.-

9. N°Expediente 2147-30-1-100-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F; Mz.83, Pc.13.
TITULAR: FITZ ROY SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL.-
UBICACIÓN: Fitz Roy 2338 Monte Grande.-

10. N°Expediente 2147-30-1-104-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.B; Qta.15, Mz.15a, Pc.8b.
TITULAR: CORDERA de FERRARI ó CORDERA y MANFREDI, María Carolina Santina; CORDERA y MANFREDI, Eduardo Pedro; CORDERA y MANFREDI, Luisa Natalia.-
UBICACIÓN: 9 de Julio 671 Monte Grande.-

11. N°Expediente 2147-30-1-105-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.G; Mz.67, Pc.7.
TITULAR: MAIDANA, Juan Oscar.-
UBICACIÓN: Irupé 129 El Jagüel.-

12. N°Expediente 2147-30-1-107-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F; Mz.135, Pc.7.
TITULAR: CALVO de FALCON, Néida Virginia.-
UBICACIÓN: Rivadavia 2395 Monte Grande.-

13. N°Expediente 2147-30-1-108-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.F; Mz.214, Pc.5a.
TITULAR: COMITO, Antonio; y MARASIA de COMITO, Catalina.-
UBICACIÓN: Valladolid 656 Nueve de Abril.-

14. N°Expediente 2147-30-1-109-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.14; Mz.14g, Pc.5.
TITULAR: VILLAFANE, Segundo Constancio.-
UBICACIÓN: Fader 1487 Luis Guillón.-

15. N°Expediente 2147-30-1-110-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.G; Mz.220, Pc.22.
TITULAR: GALVAN, Juan Rodolfo.-
UBICACIÓN: José Ingenieros 136 El Jagüel.-

16. N°Expediente 2147-30-1-111-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F; Mz.91, Pc.12.
TITULAR: CARDELLA Y PARRA, Daniel Francisco; CARDELLA Y PARRA, María Ana; CARDELLA Y PARRA, María Laura; y PARRA de CARDELLA, Tomasa.-
UBICACIÓN: Los Jazmines 508 Monte Grande.-

17. N°Expediente 2147-30-1-112-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.M; Mz.31a, Pc.4.

TITULAR: PISANDELLI, Juan Carlos.-
UBICACIÓN: Las Heras 2943 Monte Grande.-

18. N°Expediente 2147-30-1-113-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.10; Mz.10u, Pc.2.
TITULAR: DAVID DU MUTEL de PIERREPONT, Eduardo Carlos; Ricardo Luis; y Amelia Luisa.-
UBICACIÓN: José Hernandez 580 Luis Guillón.-

19. N°Expediente 2147-30-1-114-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.R; Ch.1; Mz.1b, Pc.7.
TITULAR: RODRIGUEZ, Serafin.-
UBICACIÓN: Uruguay 2231 Monte Grande.-

20. N°Expediente 2147-30-1-117-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F; Mz.86, Pc.9.
TITULAR: FITZ ROY SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL.-
UBICACIÓN: Las Orquídeas 2676 Monte Grande.-

21. N°Expediente 2147-30-1-118-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.G; Mz.125, Pc.12b.
TITULAR: JUAN MANUEL FANGIO Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; DEVESA, Arturo;
VAZQUEZ, José Alejandro.-
UBICACIÓN: El Boyero 2618 El Jagüel.-

22. N°Expediente 2147-30-1-120-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.M; Mz.63, Pc.2b.
TITULAR: BAFICO, Juan Bautista.-
UBICACIÓN: Las Heras 4135 Monte Grande.-

23. N°Expediente 2147-30-1-121-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F; Mz.57, Pc.2.
TITULAR: FITZ ROY SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL.-
UBICACIÓN: Alvear 2321 Monte Grande.-

24. N°Expediente 2147-30-1-123-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.1; Mz.1p, Pc.14a.
TITULAR: GAVALDA Y AUSIN, José María; GAVALDA Y AUSIN, Federico; GAVALDA Y AUSIN, Adelaida
Encarnación; AUSIN de GAVALDA, Jacoba.-
UBICACIÓN: Petraca 1627 Luis Guillón.-

25. N°Expediente 2147-30-1-124-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.J; Mz.122, Pc.17.
TITULAR: MONTE GRANDE S.A.-
UBICACIÓN: 9 de Julio 3789 Nueve de Abril.-

26. N°Expediente 2147-30-1-125-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.M; Mz.4, Pc.15.
TITULAR: NATALONI de GHIGLIOTTI, Inés Filomena.-
UBICACIÓN: Las Heras 2362 Monte Grande.-

27. N°Expediente 2147-30-1-127-2017.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.9; Mz.9t, Pc.8.
TITULAR: RODRIGEZ, Joaquín.-
UBICACIÓN: Urbano Gonzalez 736 Luis Guillón.-

28. N°Expediente 2147-30-1-129-2011.-

- Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F; Mz.90, Pc.25.
TITULAR: ESPOSITO de DI LEVA, Rafaela.-
UBICACIÓN: Los Tulipanes 515 Monte Grande.-
29. N°Expediente 2147-30-1-130-2017.-
- Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.G; Mz.72, Pc.10.
TITULAR: SOCIEDAD ANONIMA LUCCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.-
UBICACIÓN: Irupé 324 El Jagüel.-
30. N°Expediente 2147-30-1-131-2017.-
- Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.B; Mz.4, Pc.18.
TITULAR: IZRASTZOFF, Sergio.-
UBICACIÓN: Del Progreso 6009 Nueve de Abril.-
31. N°Expediente 2147-30-1-133-2017.-
- Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.R; Mz.158, Pc.24.
TITULAR: KALATALUK, Pedro.-
UBICACIÓN: Fraga 2560 Monte Grande.-
32. N°Expediente 2147-30-1-134-2017.-
- Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.G; Mz.56, Pc.10.
TITULAR: SOCIEDAD ANONIMA LUCCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.-
UBICACIÓN: Catamarca 120 Monte Grande.-
33. N°Expediente 2147-30-1-135-2017.-
- Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.G; Mz.258, Pc.8.
TITULAR: HERNANDEZ AÑON, José.-
UBICACIÓN: Berasain 2255 El Jagüel.-
34. N°Expediente 2147-30-1-138-2017.-
- Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.8; Mz.8x, Pc.25.
TITULAR: ALVAREZ, Daniel Marcelo.-
UBICACIÓN: Grierson 1965 Luis Guillón.-
35. N°Expediente 2147-30-1-139-2017.-
- Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.F; Mz.113, Pc.6.
TITULAR: ELIZALDE Y DELOR, Felix Gilberto María.-
UBICACIÓN: Pedro Morando 1594 Nueve de Abril.-
36. N°Expediente 2147-30-1-140-2017.-
- Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.F; Mz.122, Pc.29.
TITULAR: BERNARDI, Jorge Oscar y FERNANDEZ SARRAUA de BERNARDI, María Julia.-
UBICACIÓN: 17 de Agosto 3120 El Jagüel.-
37. N°Expediente 2147-30-1-141-2017.-
- Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F; Mz.143a, Pc.7.
TITULAR: MORALES, Antonio Alberto.-
UBICACIÓN: Fitz Roy 3171 Monte Grande.-
38. N°Expediente 2147-30-1-142-2017.-
- Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.14; Mz.14b, Pc.21.
TITULAR: FISCHETTI, Nunziante.-
UBICACIÓN: Ascasubi 1739 Luis Guillón.-

39. N°Expediente 2147-30-1-143-2017.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.J; Mz.14, Pc.15.
TITULAR: COSMAI, Alfredo.-
UBICACIÓN: Puan 1350 Monte Grande.-
40. N°Expediente 2147-30-1-114-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.B; Qta.12; Mz.12f, Pc.29, Subparcela 1.
TITULAR: AMARILLA, Amelia Clotilde.-
UBICACIÓN: Parish Robertson 849 Monte Grande.-
41. N°Expediente 2147-30-1-162-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.R; Mz.315, Pc.1.
TITULAR: SEGURA QUEZADA, Manuel Jesús.-
UBICACIÓN: Olavarría 4608 Canning.-
42. N°Expediente 2147-30-1-163-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.G; Mz.206, Pc.2.
TITULAR: VALERIO, Nicolás.-
UBICACIÓN: Tilcara 1019 El Jagüel.-
43. N°Expediente 2147-30-1-164-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.B; Qta.4; Mz.4b, Pc.9.
TITULAR: DECUZZI de CAPISCIOLTO, Beatriz Haydee.-
UBICACIÓN: San Martín 1784 Nueve de Abril.-
44. N°Expediente 2147-30-1-165-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.Q; Mz.1b, Pc.24.
TITULAR: ORRICO, Abelardo Domingo.-
UBICACIÓN: Paraná 1022 Monte Grande.-
45. N°Expediente 2147-30-1-166-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.G; Mz.29, Pc.22. Según plano de prescripción adquisitiva 30-17-2009 se designa como parcela 22a.-
TITULAR: FERNANDEZ COSTA, Angel.-
UBICACIÓN: Edison 1538 El Jagüel.-
46. N°Expediente 2147-30-1-167-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F; Mz.166, Pc.4.
TITULAR: CHMARA, Máximo Victorio y GAWEL, Ana María.-
UBICACIÓN: Azcuenaga 3037 Monte Grande.-
47. N°Expediente 2147-30-1-168-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F; Mz.143b, Pc.2.
TITULAR: MOLINA, Gustavo Benedicto.-
UBICACIÓN: Rivadavia 3125 Monte Grande.-
48. N°Expediente 2147-30-1-169-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.G; Mz.65b, Pc.12.
TITULAR: BORNIA, Adolfo.-
UBICACIÓN: Mannucci 737 Monte Grande.-
49. N°Expediente 2147-30-1-171-2018.-
Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.G; Mz.170, Pc.24.
TITULAR: COSTA, Alfonso.-

UBICACIÓN: Ferrarotti 735 Nueve de Abril.-

50. N°Expediente 2147-30-1-173-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.G; Mz.258, Pc.7.

TITULAR: GRACIANO, Ricardo Anibal, y GRACIANO, Alfredo Vicente.-

UBICACIÓN: Berasain 2239 El Jagüel.-

51. N°Expediente 2147-30-1-174-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.M; Mz.68, Pc.9.

TITULAR: BAFICO, Juan Bautista.-

UBICACIÓN: Vicente Lopez 3536 Monte Grande.-

52. N°Expediente 2147-30-1-175-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.J; Mz.19, Pc.8.

TITULAR: LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-

UBICACIÓN: Esquel 1273 Monte Grande.-

53. N°Expediente 2147-30-1-177-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.13; Mz.13t, Pc.7.

TITULAR: DOMINGUEZ, Diego.-

UBICACIÓN: Correa 1063 Luis Guillón.-

54. N°Expediente 2147-30-1-179-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.B; Qta.3; Mz.3d, Pc.1b.

TITULAR: DAMONTE, Lorenzo.-

UBICACIÓN: Mendoza 471 Luis Guillón.-

55. N°Expediente 2147-30-1-181-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F; Mz.109, Pc.15.

TITULAR: CATTORINI, Horacio Carlos.-

UBICACIÓN: Larrea 435 Monte Grande.-

56. N°Expediente 2147-30-1-182-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.33; Mz.33a, Pc.4.

TITULAR: RUIZ de ITURRIAGA, Benigna.-

UBICACIÓN: Primera Junta 1068 Monte Grande.-

57. N°Expediente 2147-30-1-187-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.F; Mz.68, Pc.11.

TITULAR: THEA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.-

UBICACIÓN: 12 de Octubre 2311 Monte Grande.-

58. N°Expediente 2147-30-1-188-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.H; Mz.20, Pc.13.

TITULAR: CHILANO, Andrés Julian

UBICACIÓN: Los Andes 470 Nueve de Abril.-

59. N°Expediente 2147-30-1-189-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F; Mz.27, Pc.27.

TITULAR: ARIAS, Amelia.-

UBICACIÓN: Alvear 1918 Monte Grande.-

60. N°Expediente 2147-30-1-190-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.C; Mz.80, Pc.25.

TITULAR: ANGELICI, Miguel José, y MUTTI de ANGELICI, Néida
UBICACIÓN: José Marmol 796 El Jagüel.-

61. N°Expediente 2147-30-1-191-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F; Mz.141b, Pc.11.
TITULAR: MONRROY, Alberto.-
UBICACIÓN: Los Tulipanes 320 Monte Grande.-

62. N°Expediente 2147-30-1-192-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.I; Secc.C; Ch.33; Mz.33a, Pc.27.
TITULAR: ROIG, Juan.-
UBICACIÓN: García Fernandez 1047 Monte Grande.-

63. N°Expediente 2147-30-1-193-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.F; Mz.136, Pc.7.
TITULAR: GHERSINICH, Emilio
UBICACIÓN: Rosario 392 Monte Grande.-

64. N°Expediente 2147-30-1-194-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.F; Mz.37a, Pc.13.
TITULAR: SUAREZ, Segundo Antonio
UBICACIÓN: Julio A.Roca 1753 El Jagüel.-

65. N°Expediente 2147-30-1-195-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.VI; Secc.J; Mz.52, Pc.11.
TITULAR: AYRALA, Liliana Zunilda y MADDONNI, Hugo Armando.-
UBICACIÓN: Luis Vernet 4395 Nueve de Abril.-

66. N°Expediente 2147-30-1-196-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.V; Secc.M; Mz.87, Pc.7c.
TITULAR: SUAREZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y RURAL.-
UBICACIÓN: Dorrego 2466 Monte Grande.-

67. N°Expediente 2147-30-1-197-2018.-

Partido: Esteban Echeverría.-
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.II; Secc.F; Mz.109, Pc.5.
TITULAR: RUGIERO, Horacio Italo; RUGIERO, Antonieta Amelia; RUGIERO, Alfredo Salvador; y RUGIERO, Humberto Rafael.-
UBICACIÓN: Bouchard 2873 El Jagüel

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ensenada, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1. 2147-115-1-43/2015: Circunscripción IV; Sección A; Manzana: 42 ; Parcela 4.- Ensenada.- MATRÍCULA 3848 del Partido de Ensenada (115) TIT.DOM.: RONCHETTI, Roberto Rinaldo.-
2. 2147-115-1-44/2015: Circunscripción IV; Sección A; Manzana: 43 ; Parcela 8.- Ensenada.- MATRÍCULA 7656 del Partido de Ensenada (115) TIT.DOM.: KANTIER Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera.-
3. 2147-115-1-45/2015: Circunscripción IV; Sección A; Manzana: 93 ; Parcela 17.- Ensenada.- MATRÍCULA 15318 del

- Partido de Ensenada (115) TIT.DOM.: MOYANO, Pedro.-
4. 2147-115-1-6/2017: Circunscripción IV; Sección B; Quinta 2; Manzana: 2 - G ; Parcela 18.- Ensenada.- MATRÍCULA 2288 del Partido de Ensenada (115) TIT.DOM.: ATENEA INMOBILIARIA DE RABUFFETTI – CERFOGLIO Y COMPANIA EN COMANDITA POR ACCIONES.-
 5. 2147-115-1-7/2017: Circunscripción IV; Sección R; Manzana: 14 ; Parcela 29.- Ensenada.- MATRÍCULA 7837 del Partido de Ensenada (115) TIT.DOM.: TROITIÑO, Eligio Luis Y MONJO, Zahira Vicenta.-
 6. 2147-115-1-4/2018: Circunscripción IV; Sección E; Quinta 30; Manzana: 30 - A ; Parcela 10.- Ensenada.- MATRÍCULA 15928 del Partido de Ensenada (115) TIT.DOM.: ORELLANO Y SALAS, Silvina Rene; ORELLANO Y SALAS, Raul Americo; ORELLANO Y SALAS, Ciriaco Sixto; ORELLANO Y SALAS, ALSIVIADEZ; ORELLANO Y SALAS, Jeronimo; ORELLANO Y SALAS, Olga; ORELLANO Y SALAS, Sara Eufemia; ORELLANO Y BUSTAMANTE, Emilio y BUSTAMANTE, Elisa.-
 7. 2147-115-1-52/2015: Circunscripción IV; Sección A; Manzana: 25 ; Parcela 12.- Ensenada.- MATRÍCULA 14446 del Partido de Ensenada (115) TIT.DOM.: GRIFFERO DE GUASSARDO, Julia o Julieta.-
 8. 2147-115-1-49/2015: Circunscripción IV; Sección D; Manzana: 136 ; Parcela 1.- Ensenada.- MATRÍCULA 13656 del Partido de Ensenada (115) TIT.DOM.: VIÑA, Adrian.-
 9. 2147-115-1-51/2015: Circunscripción IV; Sección A; Manzana: 10 ; Parcela 19.- Ensenada.- MATRÍCULA 17697 del Partido de Ensenada (115) TIT.DOM.: GONZALEZ, Rodolfo Gustavo.-
 10. 2147-115-1-11/2018: Circunscripción IV; Sección B; Chacra: 3; Manzana: 3 - L; Parcela 2.- Ensenada.- MATRÍCULA 11122 del Partido de Ensenada (115) TIT.DOM.: MEDRANO Y BON, Ofelia Maria y MEDRANO Y BON, Honoria Elena.-
 11. 2147-115-1-12/2017: Circunscripción IV; Sección S; Manzana: 39 ; Parcela 19.- Ensenada.- MATRÍCULA 520 del Partido de Ensenada (115) TIT.DOM.: VAZQUEZ Y CACAVELOS, Griselda Mireya; VAZQUEZ Y CACAVELOS, Rodolfo Mario y VAZQUEZ Y CACAVELOS, Aldo Guillermo.-
 12. 2147-115-1-9/2018: Circunscripción IV; Sección S; Manzana: 17 ; Parcela 28.- Ensenada.- MATRÍCULA 18798 del Partido de Ensenada (115) TIT.DOM.: PUNTA LARA, Inmobiliaria Sociedad Anónima.-

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cachari Partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

Número expediente	Nomenclatura Catastral -	Ubicación del bien -	TITULARES
1-2147-6-1-6/2019 Oscar	C.1. S. J. Ch 24 Mza.24 p) P.11	De las Postas 290. Azul -Azul	CIAPPINA Domingo
2-2147-6-1-7/2019 Orlando	C.1. S. J. Ch.53. Mza.53 a) P.15	Rauch 1699-Azul	CORENGIA Adolfo
3-2147-6-1-8/2019 Beatriz	C.1. S. F Mza.374 P.5 d)	Jujuy 779- -Azul	MANZO Marta
4-2147-6-1-9/2019 Alejandro	C.1. S. A Mza.41 P.9)	LAS Flores 330-Azul	PERAFAN
5-2147-6-1-9/2019	C.1. S. A Mza.41 P.9)	LAS Flores 330-Azul	CHACON Antonia
6-2147-6-1-7/2018 REVUELTA Anita Hortensia	C.1 S.G. Qta.25Mza.25 a) P.1	Tiro Federal 139 -Azul	DE LOS SANTOS
6-2147-6-1-5/2019 Anibal	C.1 S.J. Ch 12 Mza.12 c) P.21	Moreno N. 0387 -Azul	ARISTEGUI Osvaldo

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS.- La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en Av. Soarez N° 69 (Casa de Tierras), de la ciudad y partido de Chivilcoy, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

1) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-1/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. F - Cha. - Qta. - Mz. 159 f - Pc. 8

TITULAR: VULTAGGIO, JOSÉ .-

Beneficiario: SALINARDI, ESTEBAN LUCIANO y ALMARAZ, NILDA.-

LOCALIZACION: KRAUSSE N° 1052 y CALLE 92 - CHIVILCOY

2) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-23/2012

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. E - Cha. - Qta. - Mz. 51 c - Pc. 9

TITULAR: GIONTO, CONCEPCION .-

Beneficiario: DE LOS SANTOS, CAMILO DAMIAN.-

LOCALIZACION: YAPEYU N° 785 - CHIVILCOY

3) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-4/2017

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVIII - Sec. F - Cha. - Qta. - Mz. 179 D - Pc. 12 F .-

TITULAR: LATESSA, RUBEN ANTONIO .-

Beneficiario: MATURO, JORGE JAVIER.-

LOCALIZACION: BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 476 - CHIVILCOY

4) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-5/2018

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XVII - Sec. B - Cha. - Qta. - Mz. 158 U - Pc. 13 .-

TITULAR: AMENA NELSON CARMELO Y CARRETONI, DOELIO EDERBILE.- .-

Beneficiario: GIMENEZ, MARIA ELISA.-

LOCALIZACION: PIRAN N° 1526 - CHIVILCOY

5) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-38 /2013

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XI - Sec. B - Cha. - Qta. - Mz. 24 A - Pc. 6 .-

TITULAR: AICARDO JUAN CARLOS Y MEDIAVILLA FERMIN SANTIAGO.- .-

Beneficiario: LEMOS LEONARDO ADRIAN

LOCALIZACION: SARGENTO CABRAL N° 382 - MOQUEHUA - CHIVILCOY

6) N° EXPEDIENTE 2147-028-1-16 /2013

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ. XIII - Sec. A - Cha. - Qta. - Mz. 36 - Pc. 2 .-

TITULAR: VALLARINO JUAN CARLOS Y VALLARINO ENRIQUE NATALIO .-

Beneficiario: FREGINAL VICTOR MARCELO.

LOCALIZACION: RAMON BIAUS - CHIVILCOY

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Coronel Brandsen**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Brandsen, con domicilio en calle 48 N° 877 entre 12 y 13, Planta Baja, Oficina 4, La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

1. 2147-13-1-66/2017: Circunscripción VI; Sección B; Chacra 4; Manzana 4 x; Parcela 1.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 13.160 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: CALVO ROBERTO.-
2. 2147-13-1-71/2017: Circunscripción I; Sección B; Manzana 91; Parcela 14.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 17.624 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: RAJOY, RAMON.-
3. 2147-13-1-90/2017: Circunscripción VI; Sección R; Manzana 9; Parcela 18.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 3.654 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: ERRA, ROQUE ; ERRA, CAYETANO ; FARIAS, HORACIO; ERRA, HECTOR FRANCISCO; DENEGRI, PEDRO CELESTINO Y RUSSO, FRANCISCO LUIS.-
4. 2147-13-1-106/2017: Circunscripción V; Sección B; Quinta 7; Manzana 7 A; Parcelas 11 y 13.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 15.169 y 15.171 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: CARU, LUIS CARLOS.-
5. 2147-13-1-111/2017: Circunscripción I; Sección C; Manzana 99; Parcela 7.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 19.316 del

Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.:CAPDEVILLE de LOUCAZE, LAURENTINA.-

6. 2147-13-1-114/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 121; Manzana 121 B; Parcela 17.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 17.929 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: PAGLILLA de CARNEVALE, JULIA ; CARNEVALE Y PAGLILLA, LUIS; CARNEVALE Y PAGLILLA, EUGENIO ALBERTO; CARNEVALE Y PAGLILLA, CONCEPCION IDA; CARNEVALE Y PAGLILLA, ALFREDO RODOLFO CARMELO; CARNEVALE Y PAGLILLA, AGUEDA ELVIRA; CARNEVALE Y PAGLILLA, ANTONIO; CARNEVALE Y PAGLILLA, DOMINGO; CARNEVALE Y PAGLILLA, IRENE AMELIA; CARNEVALE Y PAGLILLA, ATILIO; CARNEVALE Y PAGLILLA, EMILIO; CARNEVALE Y PAGLILLA, ADOLFO PABLO; CARNEVALE Y PAGLILLA, ELIAS ORESTES; CARNEVALE Y PAGLILLA, CARNEVALE Y PAGLILLA, EDUARDO.-
7. 2147-13-1-120/2017: Circunscripción V; Sección B; Quinta 12; Manzana 12 A; Parcela 12.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 6.780 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: POURTAU, SEBASTIAN OSCAR ; POURTAU, PABLO HUGO; DELPIANO, JUAN JOSE Y MUNIATEGUI, IGNACIO LUIS.-
8. 2147-13-1-124/2017: Circunscripción VI; Sección B; Chacra 4 y 5; Manzana 5 E; Parcela 13.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 18.782 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: FERNANDEZ, FERMIN ; SORIANO ZABALA, PEDRO; LOPEZ SANTIAGO, ALFREDO.-
9. 2147-13-1-132/2017:Circunscripción I; Sección C; Manzana 105 ; Parcela 7 A.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 12.422 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: MANUEL FERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.-
10. 2147-13-1-149/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 119; Manzana 119 B; Parcela 7.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 9.852 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: MANGAS, JORGE NORBERTO.-
11. 2147-13-1-5/2018: Circunscripción V; Sección A; Manzana 21; Parcela 8.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 15.419 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: "LOS CHARAS", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
12. 2147-13-1-6/2018: Circunscripción I; Sección C; Manzana 142; Parcela 28.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 9.139 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: ROSSI, LUCIO.-
13. 2147-13-1-7/2018: Circunscripción I; Sección C; Manzana 139; Parcela 3 - D.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 19.639 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: CALCAGNO Y SANCHEZ, LIDIA YOLANDA; CALCAGNO Y SANCHEZ, OFELIA LUCIA; CALCAGNO Y SANCHEZ, OLGA ANGELICA; CALCAGNO Y SANCHEZ, NORMA ESTHER; CALCAGNO Y SANCHEZ, JOSE MARIA.-
14. 2147-13-1-8/2018: Circunscripción I; Sección H; Quinta 156; Manzana 156 A; Parcela 5.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 15.594 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: DELLOCA Y BERARDO, OSVALDO JUVENAL; DELLOCA Y BERARDO, ANA ELINA YOLANDA; DELLOCA Y BERARDO, HORACIO PASCUAL Y BERARDO DE DELLOCA, JUANA MARGARITA.-
15. 2147-13-1-135/2017: Circunscripción I; Sección A; Manzana 17; Parcela 3.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 10.154 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: PALLONE, RAUL EDUARDO.-
16. 2147-13-1-134/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 4; Manzana 4 J; Parcela 3.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 16.448 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: BENITEZ, FLORIANO.-
17. 2147-13-1-129/2017: Circunscripción IV; Sección B; Chacra 4 y 5; Manzana 4 - E; Parcela 10.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 18.791 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: FERNANDEZ, FERMIN; SORIANO ZABALA, PEDRO; LOPEZ SANTIAGO, ALFREDO.-
18. 2147-13-1-22/2017: Circunscripción I; Sección C; Manzana 120 ; Parcela 7.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 14.576 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: ESCOBAR, FRANCISCO AMBROSIO.-
19. 2147-13-1-3/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 108; Manzana 108 A; Parcela 17.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 6.659 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: LAGUIZAMON LAURENCENA, LUIS ALBERTO.-
20. 2147-13-1-13/2017: Circunscripción I; Sección B; Manzana 91; Parcela 13.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 17.624 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: RAJOY, RAMON.-
21. 2147-13-1-26/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 119; Manzana 119 A; Parcela 13.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 19.254 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: GIOVANNONE, MIGUEL.-
22. 2147-13-1-42/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 113; Manzana 113 D; Parcela 10.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 7.785 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: "EL SOL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMECIAL Y FINANCIERA".-
23. 2147-13-1-31/2017: Circunscripción I; Sección C; Manzana 156; Parcela 15.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 14.025 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: TREYSSAC de MACCIONE, MARIA ROSA.-
24. 2147-13-1-45/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 4; Manzana 4 S; Parcela 22.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 8.778 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: COOPERATIVA ARGENTINA DE APICULTORES DE PRODUCCION CREDITO Y CONSULO LIMITADA.-
25. 2147-13-1-143/2017: Circunscripción I; Sección G; Quinta 107; Manzana 107 A; Parcela 3.- BRANDSEN.-

MATRÍCULA 16.470 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: BRACUTO, AURELIO MODESTO Y BRACUTO, DIONISIA ANUNCIATA.-

26. 2147-13-1-101/2017: Circunscripción V; Sección B; Quinta 12; Manzana 12 A; Parcela 17.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 6.785 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: POURTAU, SEBASTIAN OSCAR ; POURTAU, PABLO HUGO; DELPIANO, JUAN JOSE Y MUNIATEGUI, IGNACIO LUIS.-

27. 2147-13-1-141/2017: Circunscripción I; Sección J; Chacra 1; Manzana 1 S; Parcela 11.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 10.423 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: FEREGOTTO, FRANCISCA.-

28. 2147-13-1-142/2017: Circunscripción IX; Sección R; Manzana 68 ; Parcela 11.- BRANDSEN.- MATRÍCULA 1.045 del Partido de Brandsen (13) TIT.DOM.: GARCIA DE SANCHEZ, MARIA; FRUTOS, PABLO MARIANO.-

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido De Daireaux

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Daireaux, con domicilio en calle Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 15:30 a 19:30hs.

EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL – LOCALIZADA – TITULAR DE DOMINIO

1) 2147-019-1-5-2018

Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 115-Parcela: 7 DAIREAUX
BROWN Guillermo.

2) 2147-019-1-6-2018

Circunscripción: I-Sección: A-Manzana:36-Parcela: 18 Daireaux
GOMEZ Antonio

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en Rawson 1857 – 7° piso – Of. "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 hs.

1) 2147-045-1-102-2018 – calle FRANCIA N°2742 Mar del Plata – VI-C-248 f-22 – BELLAGAMBA Juan José; DAVEL Ricardo J; Sociedad Anonima "Banco Español del Rio de la Plata"; MANTEROLA Maria Isabel.

2) 2147-045-1-2-2018– calle 228 N°1466 Mar del Plata – IV-DD-151-16 – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredon, con domicilio en la Avda. Luro 2681 1º Piso Of. "B" de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 hs.-

EXPEDIENTE

- 1) 2147-045-1- 268/16 Cir. II Secc. K Manz. 36 Parc. 7 y 8 Calle San Pedro N° 4617 E/ Lillio y Segura Titular/es: MACCHIA José Antonio.-
- 2) 2147-045-1- 173/18 Cir. VI Secc. A Chac. 36 Manz. 36 la Parc. 10 Calle Chilavert N° 239 Titular/es: PEREIRO David.-
- 3) 2147-045-1- 24/14/ Cir.VI Secc. H Manz. 85-j Parc. 5 Calle Garcia Lorca N° 4238 Titular/es: PALAZZINI Domingo Jorge, y MEZA De Jesus.-
- 4) 2147-045-1- 352/13 Cir. VI Secc. H Chac. 83 Manz. 83-v Parc. 2 Calle Garcia Lorca N° 4784 Titular/es: JORGE Elena.-

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6
Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 6 del Partido de Florencio Varela con domicilio en la calle España N° 3042, Primer Piso, Departamento 2, de la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela o llamando al (011) 4237-9761 de lunes a viernes de 10 a 18 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-32-6-8/2017	C. 4; S. E; Mz. 114; Pc. 12	Calle 1310 número 2736, F. Varela.	"FLORSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
2147-32-6-10/2016	C. 2; S. M; Mz. 26; Pc. 9	Calle Bucarest 659, F. Varela.	CHECCHI de PEGASANO Sara

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores, con domicilio en calle 25 DE MAYO número 527 de LAS FLORES Partido de LAS FLORES o llamando al 02244-452175 de 9 a 14 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-058-1-2/2018	C.I, Sec.D, Ch.133, Parc.6b-	M.V.PAZ N°1177	TARTARA, Paulina Esther, CAPUTO y TARTARA, Maritza Esther, CAPUTO y TARTARA, Emir Alfredo, CAPUTO y TARTARA Silvia Griselda y LIN, Guolong.
2147-058-1-10/2017	C.I, Sec.D, Qta.117, Mna 117 I, Parc.26	CONSTITUCIÓN 308	DEFILPO, Anair Irma
2147-058-1-22/2015	C.I, Sec.D, Mna,131ª, Parc. 11,12,13,14,27,28,29,30	HAROSTEGUY 557	AGUSTINI, Eduardo Oscar.
2147-058-1-37/2015	C.I, Sec.B, Qta.58, Mna.58C, Parc.9.		BLANCO, Alfreo Rafael y BLANCO, Alfredo Jorge.
2147-058-1-11/2017	C1,Sec.B, Qta.117,Mna117M, Parc.21A	LIBERTAD 346	MELO, Omar Jorge.-

Mariano Seco, Director

abr 15 v. abr. 17

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS Y ACCESO JUSTO AL HÁBITAT
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes, con domicilio en la calle Dorrego número 96 de Arrecifes, los días lunes de 9:00 a 11:30 hs.

N° expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-010-1-9/2018	C.I, S.B, QTA. 24A , PC. 18	FRASCHERI N°746	MANSILLA PEDRO CARLOS
2147-010-1-1-2019	C.I, S.B, QTA. 20 , MZ. 20d.PC. 1d	URQUIZA N° 939	LOPEZ CRUZ TORIBIO
2147-010-1-11-2018	C.I, S.B, QTA. 20 , MZ. 20d.PC. 1d	MISIONES N°791	GONZALEZ Y VAZQUEZ JOSE
2147-010-1-18-2015	C.I, S.B, QTA. 9 , MZ. 9A.PC. 12	LA RIOJA N°435	NIEVES ANTONIO FELIX-QUIQUERE JUANA
2147-010-1-10/2018	CIII, S.B,MZ.1, PC.1	BELGRANO N°99 (TODD)	SILVA FRUCTO
2147-010-1-06/2018	CI, S.B, QTA 2, MZ.2ª, PC.1	AV. MOLINA N°1398	PEREZ DE DIEGUEZ PALMIRA-DIEGUEZ DE ISAURRALDE CARMEN MARIA
2147-010-1-04/2018	C.II, S. B, CH.91, MZ 91K, PC. 5	PEREZ MILLAN N°1146	PEREZ LORENZO
2147-010-1-02-2019	C.I, S.B, QTA.17, MZ. 17E,PC.10	CORRIENTES N°610	MANSILLA MERCEDES MARTIN-MANSILLA MARCELO MARTIN

Mariano Seco, Director

abr. 15 v. abr. 17

RIGOLLEAU S.A. Y AMPOSAN S.A.

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos en los artículos 83 inc. 3 la Ley General de Sociedades N° 19.550 se informa. 1) Sociedad Absorbida: Amposan S.A (se disuelve sin liquidarse); Domicilio: Avenida Benavidez 796 (E), Chimbass, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. Inscripta: el día 30.05.1988 ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, bajo el número 884. Activo: \$67.610.819; Pasivo: \$77.643.569; Patrimonio Neto: \$(10.032.750); 2) Sociedad Absorbente: Rigolleau S.A., Domicilio: Lisando de la Torre 1651, (CP B1884MFK), Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 38.150, Legajo N° 69510, de fecha 20.05.1994. Activo: \$2.295.294.917; Pasivo: \$1.649.033.001; Patrimonio Neto \$646.261.916. Cifras a la fecha de los balances de fusión al 30.11.2018. 3) Rigolleau S.A. no aumentará su capital social como consecuencia de la Fusión. Se omite realizar cálculo de relación de canje de acciones, atento a que: (i) El balance especial de Amposan S.A evidencia una situación de Patrimonio Neto Negativo; (ii) Rigolleau S.A es titular –directa o indirectamente- del 100% de la participación accionaria en Amposan S.A. 4) Fecha del compromiso previo: 06.02.2019. 5) Fecha asambleas: 29/03/2019. 6) Las oposiciones a la fusión deberán realizarse en: Amposan S.A: Avenida Benavidez 796 (E), Chimbass, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan y Rigolleau S.A: Lisando de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires de 10 a 18 horas. Firmado. Alberto Sebastián Martínez Costa. Autorizado.

abr. 15 v. abr. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6900 expediente de Registro Institucional N° 21.100-013.780/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SIBA PLUS S.R.L. . Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 13 de Abril de 2015 Visto el expediente N° 21.100-013.780/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.900, en la que resulta imputado el Sr. Agüero Juan y Otros, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de abril de 2015, a la altura de la arteria Lavalle N° 150 de la localidad de Temperley, partido de Almirante Brown, se observó la existencia de una garita de madera con techo de chapas, emplazada en la vía pública y en la que se identificó la presencia del Sr. Bonini Arnaldo Ariel, DNI N° 23.955.094, quien refirió desempeñarse como vigilador particular, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes de los abonados; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto el objetivo como el personal no se hallan declarados; Que según informe del Área de Inspecciones de la Autoridad de Aplicación, surge una entrevista en el lugar del labrado del acta, con el vigilador Ramallo Hugo Daniel, quien refirió que la persona que le abona el sueldo es el Sr. Juan Manuel, teléfono (011) 1530702688; Que la sección Contralor telefónico informa que el abonado referido, se halla a nombre de Agüero Juan, con domicilio en la calle Andrade N° 1115 de la localidad de Burzaco; Que debidamente emplazado, el Sr. Agüero Juan, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, planteando

falta de legitimación pasiva y la inconstitucionalidad del decreto 4069/91. Acredita, presentando copia del contrato constitutivo, ser socio de la firma SIBA PLUS S.R.L.; Que se produce informe de la Autoridad de Aplicación, dando cuenta de que SIBA PLUS S.R.L. no se halla habilitada; Que debidamente emplazada, la firma SIBA PLUS S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SIBA PLUS S.R.L y el Sr. Agüero Juan, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintisiete mil ciento treinta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 27.131.67); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley Nº 14.853, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo. Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa SIBA PLUS S.R.L, con domicilio en la calle Eva Perón entre Ángel Gallardo y Solís, de la localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos ciento treinta cinco mil seiscientos cincuenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 135.658,35), equivalente cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91).

ARTÍCULO 2º. Sancionar al Sr. AGÜERO Juan, DNI Nº 33.418.993, con domicilio real en la calle Andrade Nº 1115 de la localidad de Burzaco, Almirante Brown y con domicilio constituido en la calle 48 Nº 922 casillero 88, Estudio Limongelli, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintisiete mil ciento treinta y uno con sesenta y siete centavos (\$ 27.131.67), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91).

ARTÍCULO 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91).

ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02.

ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 215

Alberto Crespo, Director Provincial.

abr. 15 v. abr. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional Nº 7212 Expediente Registro Institucional 21.100-367.836/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la cual reza textualmente:” RESOL-2018-206-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 15 de Mayo de 2018 VISTO el expediente Nº 21.100-367.836/16, correspondiente a la causa contravencional Nº 7.212, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 1 de marzo de 2016, en un objetivo denominado BARRIO PARQUE LAS NACIONES, sito en Ruta 210 Km. 30.500 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, se constató la presencia de los Sres. CRISTALDO Víctor Hugo, DNI Nº 23.397.253, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., poseía un automóvil marca Ford modelo Ranger patente GCG 884 con logos que rezan CODESEAR SEGURIDAD PRIVADA y un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo i418 Nº de serie 10270068576404, una tonfa y un aerosol de gas pimienta marca Self Defencer, LEDESMA Cristian David DNI Nº 32.376.853, ROLON Marcelo Alejandro DNI Nº 24.064.585 y SÁNCHEZ Fernando DNI Nº 8.289.462, todos cumplían tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada con logo que reza CODESEAR. El personal también identificó al administrador del Barrio, Sr. LEIVA Cristian, que pertenece a la administración de EL SOL S.A.C.I y F.; Que la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 1179 con fecha 14 de julio de 2006 y cancelada por Resolución Nº 651 de fecha 17 de octubre de 2016, con sede social autorizada en calle Alem Nº 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; tanto el objetivo como el vehículo no se hallan declarados, el vigilador CRISTALDO Víctor Hugo se halla declarado con credencial Nº 301903 vencida, en tanto el resto del personal no está declarado; Que debidamente emplazada, la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de

las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo, vehículos y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, entre ellos, al uso de los vehículos en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., con sede social autorizada en la calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos novecientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho con diez centavos (\$ 924.738,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un vehículo no declarado (artículos 15, 17, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 6972 Expediente Registro Institucional 21.100-034.677/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, RESOL-2018-13-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 10 de Enero de 2018 " 6972 expediente de Registro Institucional N° 21.100-034.677/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado el Señor ALVARADO GARCÍA Alfredo donde se ha dictado resolución Ministerial la cual reza textualmente : LA PLATA, 10 DE ENERO DE 2018 VISTO el expediente N° 21.100-034.677/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.972, en la que resulta imputado el Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 11 de junio de 2014, en la intersección de las calles Lobos y Loretto de la localidad de Castelar, partido de Morón, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública en la que se constató la presencia del Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, DNI N° 94.868.562, quien refirió desempeñarse como vigilador particular de frentistas de la zona. En tal oportunidad se encontraba realizando tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes del lugar desde una garita, realizando caminatas en forma de cruz, vistiendo ropa de civil; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto el objetivo identificado como el ciudadano no se encuentran declarados ante el Organismo de Control; Que debidamente emplazado el Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 25.257,92); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo .Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. ALVARADO GARCÍA Alfredo, DNI N° 94.868.562, con domicilio real en la calle Magallanes N° 2146 de la localidad de Trujui, de la Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento de este Ministerio; con una multa de pesos veinticinco mil doscientos cincuenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 25.257,92), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de

la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°13 Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS- Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 6752 Expediente Registro Institucional 21.100-945.260/13, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-32-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES martes 22 de Enero de 2019 VISTO el expediente N° 21.100-945.260/13 con sus agregados expedientes 21.100-149.350/14, 21.100-230.194/14 y 21.100-253.248/16, correspondiente a la causa contravencional N° 6.752, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CODESEAR S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de octubre de 2013, en la intersección de las Godoy Cruz y Tucumán de la localidad de Banfield partido de Lomas de Zamora, lugar en el cual la comisión policial identificó al Sr. MIÑO Leonardo Daniel DNI N° 33.613.810, quien refirió ser vigilador privado de CODESEAR SEGURIDAD S.R.L. se hallaba cumpliendo tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo bienes del lugar, desde una garita que se hallaba en el lugar que posee un cartel que reza CODESEAR S.R.L. El identificado vestía uniforme con logo de la encartada; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CODESEAR S.R.L., se halla dada de baja con fecha 15 de diciembre de 2009. El objetivo y el vigilador, no se hallan declarados. Que del informe de la Dirección de Personas Jurídicas, surge que se halla registro de la firma CODESEAR S.R.L., no así de CODESEAR SEGURIDAD S.R.L. Que del expediente 21.100-149.350/13, obra informe de la Inspección General de Justicia que hace saber que la encartada no se halla registrada en ese Organismo, información que se replica en el expediente 21.100-230.194/14. Que debidamente emplazada, la firma CODESEAR S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CODESEAR S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297. Que es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos". Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma CODESEAR S.R.L., con domicilio de su sede social en la Avenida Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

abr. 16 v. abr. 24

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°6575 expediente de Registro Institucional N° 21.100-692.972/13, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado al Señor ARRUA GONZALEZ GUSTAVO R.. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 8 de Enero de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-692.972/13 correspondiente a la causa contravencional N° 6.575, en la que resulta imputado el Sr. ARRUA GONZALEZ Gustavo R. y otro, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 8 de enero de 2013, en la intersección de las calles Elortondo y Chile de la localidad y partido de San Isidro, lugar en el cual se observó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. ARRUA GONZALEZ Gustavo R., Documento de Nacionalidad Paraguaya N° 2.488.446, domiciliado en la calle Ozanam entre Blandengue y Alighieri de la localidad y partido de Tigre, quien refirió desempeñarse como vigilador particular, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar. La garita en cuestión es de fibra de vidrio de color beige y posee un medidor de luz número 439448 de la empresa Edenor S.A. El vigilador vestía uniforme con una leyenda en pectoral izquierdo que rezaba "+ SEGURIDAD LAYERA" y gorra con la misma leyenda, utilizaba un equipo de comunicaciones marca Motorola modelo i290 N° de serie 00082045378936. En dicha ocasión refirió que prestaba servicio para el Sr. LAYERA Luis, quien además le hubiere provisto el equipo de comunicaciones; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, tanto la garita, el equipo de comunicaciones como el ciudadano, no se hallaban declarados ante el Organismo de Control; en cuanto al Sr. Layera, informa que surge como representante legal de un cuerpo de serenos denominado COMISIÓN VECINAL DE SEGURIDAD ZONA NORTE, en trámite de habilitación; Que según informe de la empresa Edenor, da cuenta que el medidor n° 439448 se ubica un suministro a nombre de FORO VECINAL SEGURIDAD ZONA NORTE; Que según se desprende de informe, surge que la COMISIÓN VECINAL DE SEGURIDAD ZONA NORTE se encuentra dada de baja por caducidad de trámite y que el representante legal de la misma sería el Sr. LAYERA Luis DNI N° 92.732.268; Que debidamente emplazados, el Sr. GONZALEZ Gustavo R. y el Sr. LAYERA Luis, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. GONZALEZ Gustavo R. y el Sr. LAYERA Luis, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. ARRUA GONZALEZ Gustavo R., Documento de Nacionalidad Paraguaya N° 2.488.446, con domicilio real en la calle Ozonan entre Blandengue y Alighieri de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91)ARTÍCULO 2º. Sancionar al Sr. LAYERA Luis DNI N° 92.732.268, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N° 179 de la localidad de Villa Martelli, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos veintiséis mil quinientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$26.580,57), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).ARTÍCULO 3º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar. RESOLUCION N°135 Firmado Alberto Crespo. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

abr. 16 v. abr. 24

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS -Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6868 expediente de Registro Institucional N° 21.100-288.150/14, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM. PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 20 de Septiembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-

288.150/18, correspondiente a la causa contravencional N° 6.868, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 16 de septiembre de 2014, en un objetivo denominado BARRIO PRIVADO FARM CLUB (HARAS ARGENTINO), sito en la Ruta 192 Km. 2,5 de la localidad de Open Door, partido de Luján; se constató la presencia del Sr. GONZÁLEZ Diego Omar DNI N° 33.422.216, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., en dicha ocasión se encontraba acompañado de los Sres. CANO Horacio Daniel DNI N° 34.936.466 y ALONSO Alberto Gustavo DNI N° 24.568.957, ambos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, función que desempeñaban vistiendo uniforme provisto por la prestadora. Que la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 477 de fecha 5 de marzo de 2010, con sede social autorizada en calle Morellos N° 627 P.B. de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza; el objetivo no está declarado para ACP SEGURIDAD S.A., pero sí para la empresa COM PRIVADA S.R.L. desde el 22 de julio de 2010, sin haber registro de baja. Los vigiladores no se encuentran declarados. En tanto, la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; Que debidamente emplazada, la empresa COM PRIVADA S.R.L no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal no declarado ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inc. d de la Ley N° 12.297) ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N°389 Firmado Alberto Greco. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales. Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7254 Expediente Registro Institucional 21.100-388.905/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2018-224-GDEBA-DPGSPMSGP - LA PLATA, BUENOS AIRES - Lunes 21 de Mayo de 2018 - Referencia: CC 7254 - VISTO el expediente 21.100-388.905/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.254, en la que resulta imputada la firma DINEA S.R.L., y - CONSIDERANDO: - Que mediante la Resolución N° 402 de fecha 12 de diciembre de 2017, se sancionó a la firma DINEA S.R.L., con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que: "... ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297."(sic); - Que la firma DINEA S.R.L. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 402, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta; - Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; - Que en su aspecto sustancial, el recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado; - Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada; - Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección

Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; - Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho; - Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.853, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; -Por ello, - EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES - QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 - EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA - DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA - GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA – RESUELVE - ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma DINEA S.R.L., con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen Nº 741 de localidad y partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución Nº 402 dictada el 12 de diciembre de 2017 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley Nº 12.297 y del Decreto Nº 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley Nº 7.647/70). - ARTÍCULO 2º. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley Nº 7.647/70. - ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. - Firmado Alberto GRECO. Director Provincial. Dirección Agencias Seguridad. Ministerio de Seguridad.” QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

abr. 16 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza a las personas pre seleccionados en los distintos complejos Habitacionales correspondiente al Plan Federal de Construcción de Viviendas, para que en el plazo de 15 días corridos desde la última publicación se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de mayo Nº 2725 a fin de tener entrevista con personal del área.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
SERRANO	ROBERTO JAVIER	18087404	CURVA BERRAYMUNDO
ROMANO	DANTE ARIEL	26843810	VILLA ARIAS
MAIDANA	HORACIO LUIS	17512534	MONTE CUDINE
RIOJA	JUAN CARLOS	23559064	DON JOSE
ZALAZAR	MARIA INES	27806293	CHACABUCO
ARAYA	HECTOR OMAR	17544844	CENTRO
ORTIGOZA	JUAN RAMON	20461545	CENTRO
BRITEZ	MONICA PATRICIA	16708585	VILLA ARGENTINA
AZCONA	PEDRO	32666354	CURVA DE CHAVEZ
ALTAMIRANO	ALICIA ESTER	26695861	CHACO
PEPA	SERGIO GERARDO	25277937	GRAL. SAN MARTIN
LEDESMA	AMANDA ELIZABETH	23784640	ZEBALLOS
TAPARI	ARIEL OMAR	24064578	GRAL. SAN MARTIN
PAREDES	YESICA SOLEDAD	34857158	DON ORIONE
MEDINA	ALICIA MABEL	18879356	VILLA AURORA
ARROYO	ALAN JUAN RODRIGO	32758137	DON JOSE
SAAVEDRA	VERONICA	26040138	SAN FRANCISCO
ACOSTA	MARCELA NOEMI	26818552	GRAL. SAN MARTIN
GONZALEZ	ROSA ISABEL	21806517	BERAZATEGUI
FRANCO	NANCY ISABEL	30250859	PTE. SARMIENTO
SANABRIA	LIDIA RAQUEL	20528137	GOB. MONTEVERDE
SOSA	ROSANA VIDALVINA	28610234	PTE. SARMIENTO
JIMENEZ	SERGIO DANIEL	18345383	RICARDO ROJAS
ACOSTA	JORGE	16955293	EL ROCIO
GARCIA	EDUARDO MARTIN	28052340	EL PARQUE

OVIEDO	ELSA LUCIA MARGOT	16294217	ING. ALLAN
BONETTI	RAMON OSVALDO	31233588	LA CAROLINA
FLORES	MARIA CRISTINA	28277807	ZEBALLOS
CASTRO	MARIELA SOLEDAD	25031473	AGUSTIN RAMIREZ
DEFAGOT	CINTIA	31085011	SAN RUDECINDO
PANA	CESAR ECTOR	24781553	EL PARQUE
FERREYRA	LUCIA	29541881	EL PARQUE
MANDRACCHIA	RUTH CELESTE	30977148	VILLA HUDSON
HERNANDEZ	MARIA JOSEFA	27495737	SANTA ANA
ALMARAZ	VIVIANA BEATRIZ	29896108	VILLA HUDSON
GIMENEZ	ELISEO FELIX	31563516	EL PARQUE
DIAZ	AZUCENA	21096591	VILLA AURORA
FERNANDEZ	CLAUDIA MARIEL	34490206	SAN RUDECINDO
ROMERO	MAXIMILIANO JOSE DAVID	28743992	3 DE MAYO
RUIZ DIAZ	SUSANA	25961021	LIBERTAD

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
TORRES	ALEJANDRA CLAUDIA	22434897	SAN NICOLAS
OPELLANA	ROSA ISABEL	12941222	SAN NICOLAS
NARDES	MARISA ELIZABET	24846064	3 DE MAYO
GOMEZ	NELIDA NANCY	17703823	KM 26.700
ROMERO	NATALIA ANDREA	23784297	LA SIRENA
MEDINA	MATIAS MIGUEL	27435548	LOMAS DE MONTEVERDE
MONZON	CLAUDIA CRISTINA	21648538	LA CAROLINA
PISTAN	DOMINGO MIGUEL	34685871	DON JOSE
ROCA	AMELIA ESTHER	13094430	BOSQUES
ROLON	JUSTINA	6553108	ROCARDO ROJAS
RAMIREZ	ROSANA SOLEDAD	32041605	VILLA CLARA
FARIAS	FRANCISCO ALEJANDRO	28490966	SAN RUDECINDO
EHEVARRIA	MARIA DEL CARMEN	10998854	SAN RUDECINDO
LEDESMA	PAMELA	37197772	PTE. PERON
PORTILLO	GLADIS ELENA	17513208	BOSQUES
DIAZ	ISAAC JOSE	4329381	LA ESMERALDA
LILLO	LAURA CONSUELO	23660004	LOS PILARES
CARABAJAL	JOSE EDIBERTO	16303482	CENTRO
CABAÑA	PABLO DAVID	27239494	ZEBALLOS

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

abr. 16 v. abr. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Informa nomina de sobre bajas efectuadas de preseleccionados en los distintos Complejos Habitacionales al Plan Federal de Construcción de Viviendas.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	BARRIO
GOMEZ	RAMONA EUCEBIA	11137162	EL MOLINO
BENITEZ	EDGARDO HORACIO	26021378	VILLA VATTEONE
CENTURION	MIRIAN LILIAN	23455675	SAN JUAN
BIGGI	JULIAN NILDA	11128650	RICARDO ROJAS
RODRIGUEZ	CLAUDIA PATRICIA	20639812	BOSQUES
TORRES	FLORENCIA VICTORIA	34135692	GRAL. SAN MARTIN
UZEDA	FEDERICO AGUSTIN HUMBERTO	27706041	SAN JORGE
CUESTA	LORENA BETIANA	25732517	ALTAMIRA
DIAZ	NESTOR ROLANDO	25289862	PICO DE ORO
FRANCO	JUAN EDUARDO	25589214	GRAL. SAN MARTIN
PERRETT	NANCY CLAUDIA	18401098	LA ESMERALDA
VALLEJOS	FERNANDO SEBASTIAN	26819000	LA ROTONDA
REYNOSO	DOMINGO RAMON	13959288	GRAL. SAN MARTIN
ALDERETES	CECILIA VANESA	28833965	VILLA HUDSON
MARTINEZ	HECTOR ALBERTO	24909880	SANTO TOMAS
ZARATE	MARIA DEL CARMEN	28128192	VILLA MONICA
BENITEZ	VERONICA GABRIELA	24001392	LOPEZ ROMERO
FIGUEREDO	LEONOR	93437806	INFICO
PEREZ	DANIELA ALEJANDRA	27806879	VILLA MONICA NUEVA
ALEGRE	JESICA LORENA	28743220	VILLA VATTEONE
GARCIA	JUAN DE ROSA	7509852	MONTEVERDE
VALLEJOS	SANDRA BEATRIZ	20878278	LA ESMERALDA
DOMINGUEZ	CESAR ERNESTO	25264085	LOS PILARES
SANTIAGO	CINTHIA FABIANA	21842249	PRESIDENTE PERON
ALBORNOZ	OSVALDO ARIEL	27314282	PARANA
CAMACHO	SUSANA BEATRIZ	18387439	ZEBALLOS
ESTRUCH	LORENA	26505356	VILLA MONICA

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

abr. 16 v. abr. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando.

En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Fernando, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de

Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-3-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07848047-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Fraticelli, Gustavo Alejandro. DNI 22.503.241.-
- 2.- Fraticelli, Marcelo Adrián. DNI 22.503.240.-
- 3.- Gallardo Cosimo, María Lorena. DNI 23.355.839.-
- 4.- Gonzalez, Ceferina Paula Valeria. DNI 27.065.232.-
- 5.- Martinez, Paola Alejandra. DNI 31.327.446.-
- 6.- Stegmann Rosales, German Darío. DNI 34.372.357.-
- 7.- Savoia, Ana María. DNI 21.783.888.-
- 8.- Isbert Perlender, Lucila Florencia. DNI 24.030.358.-
- 9.- Demarchi, Maria Claudia. DNI 25.140.176.-
- 10.- Escudero, Daniela Ester. DNI 26.598.809.-
- 11.- Benedetti, Karina Solange. DNI 32.013.475.-
- 12.- Etchegoyen, Noemí Cristina. DNI 17.506.695.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Teresita Piaggi.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PILAR

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Pilar.

En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Pilar, según Resolución N° RESFC-2019-1052- GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-7-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847509-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Lopez, Marcelo. DNI 21.988.276.-
- 2.- Guida, María Florencia. DNI 25.124.489.-
- 3.- Yacante, Sergio Ariel. DNI 28.568.198.-
- 4.- Cueva, Cynthia Pamela. DNI 27.011.666.-
- 5.- Moyano, Nélica Liliana. DNI 22.980.723.-
- 6.- Espindola, Damián Oscar. DNI 31.886.128.-
- 7.- Garbi, María Eugenia. DNI 34.922.997.-
- 8.- Gimenez, Mirta Virginia. DNI 23.360.773.-
- 9.- Canteli Jose, Alina Giovana. DNI 34.274.977.-
- 10.- Ramirez, Alejandro Cesar. DNI 28.930.370.-
- 11.- Cerezuela, Patricia Fabiana. DNI 17.200.819.-
- 12.- Lopez Arias, Claudia Cinthia. DNI 23.192.196.-
- 13.- Rodriguez, Yesica Emilce. DNI 33.920.645.-
- 14.- Morales, Carlos Alberto. DNI 16.549.035.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico: IF-2019-09343813-GDEBA-DPCEDGCYE

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-

- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Donoso Coudau Pablo.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Martínez Carola Beatriz.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Pueyrredón, según Resolución N° RESFC-2019-1052-GDEBA-DGICYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-4-GDEBA-DPCEDGICYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847899-GDEBA-SDCADDGICYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Bustos, Carlos Facundo. DNI 24.733.329.
- 2.- Ramunno, Daniel Enrique. DNI 14.627.069.
- 3.- Tusar, Marcos Gabriel. DNI 24.117.740.
- 4.- Serres, Gonzalo Martin Miguel. DNI 21.760.116.
- 5.- Paladino, Juan Martin. DNI 25.275.079.
- 6.- Mogelos, Cecilia Patricia. DNI 22.002.710.
- 7.- Chialva Julian. DNI 24.733.949.

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Sofía Badie.
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.-IF-2019-09343758-GDEBA-DPCEDGICYE
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVARADO

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de General Alvarado, según Resolución N° RESFC- 2019-1052-GDEBA-DGICYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-5-GDEBA-DPCEDGICYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847795-GDEBA-SDCADDGICYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Rojas Cacosso, Facundo Andrés. DNI 34.218.129.-
- 2.- Serres, Gonzalo Martin. DNI 21.760.116.-
- 3.- Pesa, Federico Emiliano. DNI 23.895.200.
- 4.- Vitale García, Martin Omar. DNI 23.245.195.-
- 5.- Palavecino, Mónica Raquel. DNI 17.459.838.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-

- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Gabriel Biocca.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Martínez Carola Beatriz.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de San Isidro, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-2-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07848165-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Fraticelli, Gustavo Alejandro. DNI 22.503.241.
- 2.- Fraticelli, Marcelo Adrián. DNI 22.503.240.
- 3.- Gallardo Cosimo, María Lorena. DNI 23.355.839.
- 4.- Gonzalez, Ceferina Paula Valeria. DNI 27.065.232.
- 5.- Guida, María Florencia. DNI 25.124.489.
- 6.- Martinez, Paola Alejandra. DNI 31.327.446.
- 7.- Ricci, Guillermo Javier. DNI 16.558.587.
- 8.- Ramirez, Alejandro Cesar. DNI 28.930.370.
- 9.- Caporiccio, Graciela Delia. DNI 14.407.642.
- 10.- Cerezuela, Patricia Fabiana. DNI 17.200.819.
- 11.- Demarchi, María Cristina. DNI 25.140.176.
- 12.- Lopez Arias, Claudia Cinthia. DNI 23.192.196.
- 13.- Benedetti, Karina Solange. DNI 32.013.475.

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-IF-2019-09343865-GDEBA-DPCEDGCYE
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Gustavo Orduna.
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CARMEN DE PATAGONES

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Patagones. En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Patagones, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-8-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847437-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Granizo, Orlando Fabian. DNI 18.401.721.-
- 2.- Schefer, Sofia Renee. DNI 33.796.613.-
- 3.- Escribano, Nadia Macarena. DNI 32.142.190.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Bykaluk Paulo.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Cinthia Paredes.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

Marcelo Di Mario, Director

abr. 16 v. abr. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELO

ACTA

POR 5 DÍAS - Acta de cierre inscripción y conformación del jurado correspondiente al llamado a concurso público y abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliquelo.

En la ciudad de La Plata, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve, en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y siendo las 17:00 horas se da por cerrada la inscripción de aspirantes al llamado a Concurso Público y Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Técnico del Consejo Escolar de Salliquelo, según Resolución N° RESFC-2019- 1052-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Disposición N° DI-2019-07252724-GDEBA-DPCEDGCYE de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, que tramita en el expediente EX-2019-07847610-GDEBA-SDCADDGCYE encontrándose presentes el Director Provincial de Consejos Escolares, señor Marcelo Di Mario, DNI 21.671.836.

Al mencionado llamado a concurso se han inscripto los aspirantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Fernandes Da Fonseca, Melina Soledad. DNI 32.862.806.-
- 2.- Labriola, Ivana Noelia. DNI 29.829.683.-
- 3.- Soler, Romina Marianela. DNI 30.878.023.-
- 4.- Escudero, Daniela Ester. DNI 26.598.809.-

Conforman el Jurado que intervendrá en el procedimiento de selección de Secretario Técnico:

- 1.- Director Provincial de Consejos Escolares, Marcelo Di Mario.-
- 2.- Auditor General, Diego Montoya.-
- 3.- Subsecretario Administrativo, Diego Taurizano.-
- 4.- Director Provincial de Gestión de Recursos Humanos, Emilio Cassou.-
- 5.- La Directora de Logística de la Dirección Provincial de Consejos Escolares, Mariangeles de Zan.-
- 6.- Presidente del Consejo Escolar, Silvia Verburg.-
- 7.- Secretario Técnico en ejercicio del Cargo, Martínez Carola Beatriz.-
- 8.- Veedor, Claudio Gigli.

Marcelo Di Mario, Director Provincial.

abr. 16 v. abr. 24

RESOLUCIÓN N° 790-IPLYCMJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de abril de 2019

POR 3 DÍAS - VISTO el expediente N° EX2019-06024419-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante el cual se Reglamenta la Ley N° 15.079 que regula el desarrollo de juego bajo la modalidad on line y aprueba como Anexo II el Régimen General de Convocatoria para el otorgamiento de licencias de juego on line y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ley 15.079 Título VIII, se estableció la regulación de la actividad de juego on line, en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con el fin de garantizar la protección del orden público, erradicar el juego ilegal y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos;

Que mediante el Decreto N° DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, se aprobó como Anexo I la reglamentación del citado Capítulo;

Que en ese mismo acto se aprobó como Anexo II el Régimen General de Convocatoria para el otorgamiento de las licencias de juego on line;

Que mediante el artículo 3° del citado Decreto, fue creado el Registro de Aspirantes a Licenciario, cuya organización e implementación es función del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en su carácter de Autoridad de Aplicación;

Que de conformidad a lo previsto por artículo 152 del Anexo I, el procedimiento para el otorgamiento de las licencias debe

desarrollarse de conformidad a los principios de Razonabilidad, Concurrencia, Publicidad, Igualdad, Libre Competencia, Economía y Transparencia;

Que en virtud de lo expuesto por el artículo 3º del Anexo II, todo aquel interesado en participar de la Convocatoria deberá inscribirse previamente en el Registro de Aspirantes a Licenciario, cuyas condiciones serán determinadas por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Qué resulta imprescindible fijar las pautas que conlleven a un criterio único para la inscripción de acuerdo a la normativa vigente y permitan, asimismo, formar, registrar y mantener actualizada la información de los aspirantes;

Que por el mismo motivo es pertinente establecer las causales de exclusión del Registro uniformando su procedimiento;

Que de acuerdo a lo manifestado, deviene necesario organizar el Registro de Aspirantes a Licenciario y determinar las condiciones para su funcionamiento;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149º de la Ley N° 15.079, Artículo 3º del Decreto N° DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA y Artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el 2º del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las Condiciones para el funcionamiento del Registro de Aspirantes a Licenciario, que como Anexo I (IF-2019-09344821-GDEBA-IPLYCMJGM) forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el modelo de Solicitud de Inscripción al Registro de Aspirantes a Licenciario que, con carácter de declaración jurada, deberá ser presentado por los postulantes y que como Anexo II (IF- 2019-09187161-GDEBA-DJLIPLYC) forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el Registro de Aspirantes a Licenciario, estará a cargo de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación del Instituto, o área que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º. Determinar que a partir del día posterior a la publicación del presente Acto en el Boletín Oficial, quedará abierta la inscripción al citado Registro.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Matías Lanusse, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

ANEXO/S

ANEXO	94a9210dc350328d4d41fb830a6bf1747942bd5324c4e96540c695d4feeabfd5	Ver
ANEXO	77f2911b987d41bc6bc75ad51643eaa0c59754f8006a08816a15bbde878d1928	Ver

RESOLUCIÓN N° 791-IPLYCMJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de abril de 2019

POR 3 DÍAS - VISTO la Ley N° 15.079, y el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Título VIII de la Ley citada, se reguló la actividad de juego on line, en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, o los que en el futuro se desarrollen, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de lo previsto en el Artículo 149 de dicha norma, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos resulta ser la Autoridad de Aplicación de la misma;

Que con motivo de ello, y dado que la referida Ley viene a contemplar una situación que sucede en la actualidad y que excede la normativa vigente, es necesario establecer el Reglamento técnico de la modalidad de juego de apuestas on line;

Que en el referido contexto, deviene imprescindible regular y/o adaptar los aspectos técnicos y administrativos que tiendan al correcto desarrollo de los juegos, uniformando criterios que brinden claridad suficiente a quienes pretendan participar de cada Convocatoria que el Instituto realice y otorgue a los jugadores las garantías suficientes en pos de proteger sus derechos;

Que asimismo, corresponde receptar las políticas de juego responsable que emanan de la normativa aquí en tratamiento, y que abordan el juego desde una política integral de responsabilidad social, contemplándolo como un fenómeno complejo que combina acciones preventivas dirigidas a la sensibilización y difusión de las buenas prácticas del juego, así como los posibles efectos de aquellas no adecuadas;

Que a los fines de dar cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley y su Decreto Reglamentario, se dispuso un régimen de faltas y penalidades previéndose incluso causales de extinción de las licencias y la ejecución en su caso, de la garantía exigida a los licenciarios, quedando comprendidos en dicho régimen, las faltas que se cometiesen respecto del presente acto;

Que han tomado intervención de acuerdo a su competencia la Dirección de Sistemas, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Provincial de Hipódomos y Casinos y la Dirección Jurídico Legal;

Que asimismo se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, no teniendo observaciones que formular;

Que corresponde al Vicepresidente y al Secretario Ejecutivo rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 149° de la Ley N° 15.079, Decreto N° DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA y Artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el REGLAMENTO TÉCNICO DE JUEGO ON LINE EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el que como Anexo I (IF-2019-09345168-GDEBA-IPLYCMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el REGLAMENTO BASICO DE JUEGOS Y APUESTAS, el que como Anexo II (IF-2019-09345980GDEBA-IPLYCMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Proceder a través de la Dirección de Comunicaciones Institucionales del Instituto a publicar el presente por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Registrar, dar al SINBA. Cumplido archivar.

Matías Lanusse, Presidente.

abr. 16 v. abr. 22

ANEXO/S

ANEXO	8567e0894d94fa13c181e69b4872c34eeef70720a842977240d4a9902fec6cc0	Ver
ANEXO	f265d1637c815dbc4fd9591a44c73021b4cb44ac426af88fa74e683a78b9aeb5	Ver

**DIRECCIÓN DE TIERRAS
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - En virtud de lo establecido por Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho a los siguientes inmuebles.

Las oposiciones deberán presentarse ante la Notaria Estela María Falocco, Titular del Registro Notarial de Regularización Dominial N°3 de La Plata, ubicado en calle 45 número 418 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 hs.

Federico Hernán Díaz Falocco, Notario

abr. 17 v. abr. 23

ANEXO/S

ANEXO	24d274fabf0553349a78cae99e0f2c0ada91e9f1e8c59bcb9566916d9dd17f18	Ver
-------	--	---------------------

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Monte Hermoso cita y emplaza por 15 días corridos a titular/interesado en relación a los dominios 939 EGF; 711 EIY; SLW 955; 228 DIW; XIZ006; UUQ213; UAX538; CIE087; SZE372; TDP618; UNB799; y a titular/interesado de los siguientes vehículos sin dominio cuatriciclo Zanella motor n° 167ML-70519212 chasis n° LHJNSM25878001888; motocicleta Guerrero motor n° ZS150FIZH168112569 chasis n° LZSXCHLF461018572; motocicleta Guerrero motor n° 1P52FMHOA001266 chasis n° BA2XCHLM9AA035015; motocicleta Mondial motor n° 161FMJB1092854 chasis n° 8AHJ2315-BR-13-7; motocicleta Gilera motor N° LF1P50FMH712786629 chasis n° LYLXCGL5671087503; cuatriciclo motor n° TZH157FMI-80854666 chasis n° L50HEJLH78M007610; motocicleta Zanella motor n° 1P52FMH-71711560 chasis n° 8-6MSS0AA85090399; motocicleta Gilera motor n° LF1P50FMHB1147550 chasis n° 8AZXCHLN88004843, arenero armado de caños color rojo patente C306864, motocicleta Zanella motor n° 50M404662, chasis n° 8A6M550AA45015258 que permanecen secuestrados en depósito municipal, para manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución, previa cancelación de deuda exigible y acreditación de documentación dominial pertinente, o de abandonar los rodados involucrados a favor de esta Municipalidad. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se tendrá por cierto el desistimiento de parte en la recuperación de los mismos, procediéndose conforme lo previsto en la Ley 14.547. Marcos Luis Fernández. Intendente. Monte Hermoso, 9 de abril de 2019.

Eva Jara Regina, Directora

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310148 caratulado "BENAVIDES HONORIO MARIO – CABAÑAS OLGA INES (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309956 caratulado "PEROTTI DANIEL JOSE – VALLEJO DORA ELBA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-287902 caratulado "GONZALEZ PEDRO RUBEN – AGRE MONICA PATRICIA (Esposa e Hijo) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 5 de abril de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-273638 caratulado "TORNARI GLORIA NORALI – FIGUEROA MALENA (Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310363 caratulado "VARELA GISELE ROMINA – AÑAÑA VARELA MIA MORENA (Hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302265 caratulado "PARODI ADRIANA EDITH – GRANDE CLAUDIO RAUL (Conviviente) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309173 caratulado "GOMEZ ALBERTO OSCAR – NOCETTO GRACIELA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de

marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310632 caratulado "MANGIATERRA ANGEL – LOPEZ JOSE EDELMA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-309269 caratulado "IBÁÑEZ DAIANA ELIZABETH – BLANCO LEONARDO JAVIER en Representación de su Hijo s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-301192 caratulado "BOLGGIANI PAMELA BEATRIZ – BUSTOS SIXTO LISANDRO (Conviviente) s/ Pensión", y por expediente n° 2138-302423 caratulado "BOLGGIANI PAMELA BEATRIZ – HERNANDEZ ALEJO MARCELO (Hijo) s/pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-302079 caratulado "TRESOLS INTILANGELO JUAN CARLOS – BRIGGS LIS ELEONORA (Conviviente) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-301777 caratulado "MERLO SANDRO ALBERTO – MERLO CRISTIAN EZEQUIEL (Hijo) s/Pensión", y en expediente n° 2138-300602 caratulado "MERLO SANDRO ALBERTO – ALFARO MARIA VALERIA (Conviviente) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-302285 caratulado "AVERZA MARIO ERNESTO – RAMON NORMA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión" y por expediente n° 2138-302423 caratulado "AVERZA MARIO ERNESTO – AVERZA ADRIAN ERNESTO (Hijo Incapacitado) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 28 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

abr. 17 v. abr. 25

PODER JUDICIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12

Departamento Judicial de Morón

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Dra. Mónica Liliana Preisz, hace saber, que el día 15 de abril de 2019 se procederá a la destrucción de expedientes sin movimiento con mas de 10 años desde la última actuación útil (res. 2049/2012 de la SCBA), quedando a disposición de los interesados la nómina de los expedientes a destruir de acuerdo con el reglamento de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos del Poder Judicial (arts. 88, 115 y 117 ac. 3397/08 SCBA). Los profesionales que necesiten acreditar trabajos judiciales a los fines previsionales deberán solicitar al Tribunal la conservación de las causas que sean de su interés dentro del mes siguiente a la publicación. Morón, Secretaría, 1° de marzo de 2019.

María Fernanda Peirano, Secretaria.

abr. 17 v. abr. 23

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. El Sr. AZNAR LUIS OSCAR CUIT 20-08424487-3. Anuncia Transferencia Fondo de Comercio a favor de Aznar Fernando Luis, CUIT 20- 25224173-7 ambos con domicilio en calle 76 N° 348 La Plata 1900 Pcia. Bs. As. Rubro: Vta. Frutas. Legumbres y Hortalizas sito en calle 43 n° 1205 La Plata, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley Dra. Perea Deulofeu Natalia CUIT 27261064710, calle 13 n° 857 1er piso Of. 11, La Plata, 1900 Pcia. Bs. As.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. JOSÉ GENNARO, transfiere a Juan Gennaro (su hijo), el fondo de comercio de la Pensión Familiar, por fallecimiento, sito en la calle Zárate N° 4908, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. LABORATORIOS KÖNIG S.A. comunica la transmisión a Binka S.A. de la Habilitación Municipal otorgada por la Municipalidad de Avellaneda por expediente N° 4004-17752/1994 para el establecimiento industrial sito en la calle Uruguay 552/56, Avellaneda, con el rubro de Depósito de Materias Primas y Productos Terminados de Especialidades Veterinarias y Formulación y Fraccionamiento de Especialidades Veterinarias. Reclamos de ley mismo domicilio.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor PEDRO LUIS DIAZ, D.N.I.10.228.507, domiciliado en B. Bca, transfiere el legajo de Taxi nro.102, a Dario Oscar Lagonegro, D.N.I.23.574.316, domiciliado en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, Adscripto Registro n° 14, domiciliado en Palau 79, p.6, de B.Bca.- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.- B. Bca. 4 de abril de 2019. Landro Larribite, Notario.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Morón**. GA CASE S.A. transfiere a Celusur S.A. domicilio Av. Gral. J.M.de Rosas 658 - Góndola 6216 Castelar -, B.A, reclamos de Ley en el mismo.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. IGNACIO DAMIÁN CAFORA ECHAVARRÍA, DNI 30237935, domiciliado en Dorrego 345, 8vo. Dpto. A, Monte Grande, transfiere Fondo de Comercio "Café Las Heras" (cafetería, venta de golosinas y cigarrillos, restaurante), sito en la calle Las Heras 598, Monte Grande, al señor Francisco Rodolfo Papania, DNI 32765560, domiciliado en la calle España 111, planta baja, Lomas de Zamora. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 11 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DAMIAN FIDALGO, DNI: 26.895.439; CUIT:20-26895439-3 con domicilio en Mármol 722; José L. Suárez, Pcia. Bs. As. transfiere a Diego Sebastian Sotil, DNI: 27.625.589, CUIT 20-27625589-4, con domicilio en Sarmiento 5748 Villa Ballester pcia. Bs. As. el fondo de comercio del rubro Agencia de Lotería con domicilio en Mitre 3662, San Martín, Pcia. Bs.As. Reclamos de Ley en dicho domicilio. Dr. Sergio Eloy Caffesse, Abogado.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: que MARIANA LAURA D'AGOSTO con

domicilio legal en Las Heras 1235 de la Localidad de Monte Grande Prov. de Buenos Aires con CUIT: 23-25583492-4, transfiere fondo de comercio a María Cristina Mañoso con domicilio legal en la calle Grigera 1259 Dpto. 2 de la localidad de Banfield Prov. de Buenos Aires con CUIT: 23-10257807-4, el negocio de venta al por menor de pan y productos de panadería, sito en la calle Tte. Gral. Perón 108 de la Localidad de Florencio Varela Prov. de Buenos Aires libre de toda deuda. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍAS - En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social DEVIA RAUL HUMBERTO, CUIT: 20-16828654-7. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro taller de chapa y pintura, sito en la calle Pizarro N° 741, localidad de Pilar, a favor de la Razón Social Francioni Jose María, CUIT: 20-23023076-6, bajo el expediente de habilitación N° 10390/08. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Mariela L. Vazquez, Subdirectora.

abr. 12 v. abr. 22

POR 5 DÍA - **Morón**. FERRANTE EZEQUIEL EMILIO CUIT 20-38027537- 7 Vende el fondo de comercio cuya actividad venta al por menor de minimercados con predominio de productos alimenticios y bebidas, , sito en la calle Colón N° 602 de la Localidad y Partido de Morón Pcia de Bs. As. al sr. José Jonatan Lugo CUIT 20331321322. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: ALDANA MANGIANTINI, con DNI. 25.056.216 y CUIL 27-25056216-6, con domicilio en la calle Urquiza 1769, Depto "C", Villa Elisa, Código Postal 3265, Provincia de Entre Ríos, transfiere fondo de comercio del rubro Venta de artículos de limpieza Envasados, Expediente N° 4078-111105/M/11, Cuenta de Comercio 27-25056216-6, con domicilio en la calle Paso 755 – Local 2, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Inés Rosa Paez, con DNI 27255918 y CUIL 27-27255918-5, con domicilio en la calle Luzuriaga 2276, Moreno, Código Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Dra. Andrea Raquel Ferreyra, Abogada.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CORIA ESPERANZA-con DNI n° 4.435.675 cede y transfiere comercio cuya actividad es almacén de productos envasados, fiambrería y perfumería, sito en la calle Miguel de Unamuno 3440 de la Localidad de Castelar partido de Morón, Provincia de Buenos Aires a Alterini Diego Sebastián, DNI n° 23904785. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **G. Catan**: YAO QIANG comunica: Transferencia habilitación municipal a Chen WeiWei autoservicio completo Domicilio Comercial Oposiciones Equiza 7231 G. Catan La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**: LIQIN YAN comunica: Transferencia habilitación municipal a Li Yujian autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Entre Ríos 59 V. Luzuriaga La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JANCO ROSA DNI: 23.704.819, transferiré a Saira Flores Lazo DNI: 94.211.475, el fondo de comercio Restaurants, sito en Corrientes 2504 Escobar, reclamo de ley en el mismo domicilio.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Garín**. SOSA ALAN ELIAS, CUIT: 20-38836751-3, transfiere a Farias Gladys Ofelia CUIT: 27-28059718-5, el fondo de comercio de kiosco, despensa, venta de panchos, sito en Coronel Pringles 2052, Garín, Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. GUSTAVO RAFAEL BELLO DNI 22.269.520, transfiere el fondo de comercio a Leandro Agustín Cardozo, DNI 33.655.839, sito en El Aljibe N° 649 de Florencio Varela, rubro kiosco/almacén, libre de toda deuda. Reclamos de ley al domicilio citado.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Llavallo**. YAN CHUNJIAN DNI N° 94.043.136. Vende y transfiere fondo de comercio autoservicio sustancias alimenticias, art. de limpieza, perfumería y bazar. sito en Falucho N° 3035, R. Calzada. al sr. Guo Jianbin DNI. N° 94.269.062, con domicilio Bahía Blanca N° 679 Llavallo. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, "La razón social LIN FANG: 27-95201746-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habitación comercial, del rubro venta al por menor de productos alimenticios, carnes, verdulería, lácteos, art. de limpieza, bazar y bebidas con y sin alcohol, artículos de librería y kiosco sito en la calle Maza Manuel Vicente 7868, localidad de Del Viso a favor de la razón social Lin Yunting, CUIT: 27-95902677-2, bajo el expediente de habitación N 10176/07 ALC 1/15 reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANDRIOLA ADRIANA ZULEMA (D.N.I.Nº13787012), transfiere a Colantonio Alejandro Eduardo (D.N.I. N° 39.268.212); un local sito en calle Matheu N° 4212 de la localidad de San Martín, con la actividad de lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel incluso la limpieza en seco etc.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CAROLINA NOEMI HERRERA transfiere a Gonzalez Analia Verónica, la galletitería, mini mercado de artículos de kiosco, mercería, librería, juguetería, etc. sito en (54) Mitre 3975, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 15 v. abr. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. AZAMA ALEJANDRO NORBERTO DNI 16.087.609 Transfiere a Arakaki Jorge, DNI 11.035.937 el negocio de Venta al por menor de artículos de iluminación, sito en la calle Eva Perón N° 6548 ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo negocio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. GABRIELA ANDREA MÁRQUEZ DNI 23221417 domicilio legal en Chacabuco 2839 Don Torcuato, vende a Claudio Cristian Aponte DNI 29135329, domicilio legal en Córdoba 3096 San Andrés, Gral. San Martín, fondo de comercio del rubro gimnasio, sito en Malvinas Argentinas 3031 San Andrés, Gral. San Martín.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingo**. PESENTI RUBEN ANTONIO DNI 12.511.146, presidente de Sueños del Sur S.A. CUIT 30-70754851-4 transfiere a Pesenti Ruben Antonio DNI 12.511.146 un comercio habilitado con el rubro colchones ubicado en la calle Barcala 218 - Ituzaingo- Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. NAVONE MARCELO FABIAN DNI 22.054.300 transfiere a Andres Carolina Bel´en D.N.I. 38.859.609 un comercio habilitado con el rubro maxikiosco ubicado en la calle José Bianco 1.999 - Haedo. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Se avisa que el señor CHE YIN WEN, con DNI 93.036.974, con domicilio en la calle Marcos Sastre N°4937 José C. Paz, anuncia la transferencia de fondo de comercio en el rubro sistema autoservicio cito en la calle Av. Sarmiento N° 5540, de José C. Paz, Buenos Aires. Al señor Li Ninggong con DNI 94.032.804, con domicilio en la calle Altube N° 7833 Jose C. Paz. Reclamo de la ley en Av. Sarmiento N° 5540 Jose C. Paz.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. CHRISTIAN ALBERTO FATO, DNI 31239269 transfiere a Giselle Marisol Araujo, DNI 32403011 el fondo de comercio destinado a comidas al paso sito en la calle Artigas 5065 de Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro Supermercado Canale la Sra. LIN MUXIAN DNI: 94.028.000 a la Sra. Ke Yanyue DNI: 95.654.478 sito Muñoz 3983 José C. Paz.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. Transfiere fondo de comercio rubro cancha de Pádel la Sra. SANCHIKO ASAO DNI: 92.044.261 al Sr. Lautaro Martin Adamo DNI: 40.378.531 calle Sourdeax 1460. Bella Vista.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CABRERA LADISLAO DNI 7.755.495 transfiere a Alcaraz Helman María Agueda, DNI 92.309.950 el negocio de Venta al por menor de productos de almacén y dietética, sito en la calle 18B N°581 ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo negocio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sta. MARIANA M. GALATI DNI 39346323 comunica que transfiere el fondo de comercio del rubro pescadería sito la calle 25 de Mayo N°1 esquina Sarmiento de la localidad de Morón, partido de Morón a la Sra. Andrea Karina Quercia DNI 21532135. Oposiciones a la ley al domicilio del comercio a transferir.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LIN FEGMIN - DNI 94.553.743 – CUI T 23-94553743-4, Gorriti 1136, Francisco Alvarez – Moreno CP 1746, Pcia de Buenos Aires, Transfiere fondo de comercio del rubro despensa, carnicería, artículos de limpieza, verdulería con sistema de autoservicio, Expediente 83813 – C -2008, Cuenta de comercio Nro. 23-94553743-4, Domicilio Gorriti 1136 – Localidad de Francisco Alvarez partido de Moreno CP 1746, Pcia de Buenos Aires, Comprador Wu Xukai, DNI 94.034.048, CUIT 20-94030048-8, Domicilio Intendente Manny 1223 del partido y localidad de Gral Rodriguez, CP 1748 – Pcia de Buenos Aires.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. JONATHAN ARIEL ACERBO DNI 35068882 cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es venta de comida para llevar con delivery sin consumición, sito en la calle Domingo Olivera 1994/96 de la

localidad y partido de Ituzaingó provincia de Buenos Aires a Lucas Leonel Carracedo, DNI 39321305. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Ituzaingo**. DAI YUJIN, DNI 93696883 transfiere/cede derechos de habilitación de Autoservicio-venta de productos alimenticios y no alimenticios- en Almagro 1725-Monroe 2699, Ituzaingó, Bs.As. a Wang Guoai DNI 95799887. Reclamos de ley domicilio comercial citado.

abr. 16 v. abr. 24

POR 5 DÍAS – **Florencio Varela**. EMILIA VAZQUEZ, DNI 37.034.876 transfiere a Juliana Alejandra Pelozo DNI 30.974.682 el fondo de comercio del rubro heladería anexo cafetería sito en calle Bartolomé Mitre N° 87 Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Reclamos ley el mismo.

abr. 17 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. El señor PRADO SERNA FREDESVINDO, DNI 10.313.220, transfiere al señor, Pablo Enrique Prado Serna DNI 23.044.839, un comercio destino taller de marquetería ubicado en la calle Victorino de la Plaza 443 del partido Gral San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 25

Convocatorias

MANTAR S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍA - Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2019 a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 hs. en 2ª convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en el domicilio de la Calle 89 N° 564, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 50 cerrado al 31 de Diciembre de 2018. Consideración de la Gestión del Directorio. Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.

Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Electo por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2018. Presidente: Manuel Fernández.

abr. 11 v. abr. 17

BAIPRO INGENIERÍA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30/04/2019, a las 16:00 horas en primera y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Sociedad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración y aprobación de los Estados Contables, Notas y Anexos al 31/12/2018; Memoria, Resultado del ejercicio y destino del mismo.

3- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio financiero cerrado el 31/12/18, sus honorarios.

4- Designación de los miembros del Directorio.

5- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Martín Aversano. DNI 29.776.178. Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -El Directorio de "Hospital Español de Mar del Plata S.A." convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luís 2566, el 10 de mayo de 2019, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018.

2) Nombramiento de nuevo directorio.

3) Aprobación de la Gestión de los Directores.

4) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. Los titulares de acciones nominativas deben cursar

comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 ley 19.550). Abraham Rabinovich. Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

ESTANCIAS BUSQUET S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Legajo: 54575 – Matrícula: 29653. Se convoca a los Señores Accionistas de Estancias Busquet S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de mayo del 2019, a las 19:00 horas, en la sede social sita en Establecimiento La Nicolasa, Hale, Bolívar, Buenos Aires, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración, evaluación y tratamiento, de la situación económica, financiera e impositiva de la sociedad proveniente de la gestión del Directorio del Sr. Guillermo Miguel Busquet, como presidente. Fijación de próximas medidas para resolver las falencias económicas, financieras e impositivas a los fines de estar conforme a las normativas vigentes.

Nota 1: Se les recuerda a los Sres. Accionistas que en cumplimiento del Artículo 238 de la Ley 19.550, sólo podrán concurrir a la Asamblea los accionistas que cursen las comunicaciones de asistencia y depositen sus acciones, con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la realización de la Asamblea, para poder asistir a la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en la sede social sita en Establecimiento La Nicolasa, Hale, Bolívar, Buenos Aires. Nota 2: Adicionalmente, se recuerda a los Sres. Accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. El Directorio. Santiago Hutter – Presidente.

abr. 11 v. abr. 17

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., en primera convocatoria, para el día 11 de mayo de 2019, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 11 de mayo de 2019, a las 13 hs en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio;
4º) Remuneración de los Directores;
5º) Consideración de la renuncia de los directores titulares y suplentes y
6º) Elección de Directores por el término de dos ejercicios. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19550. Hudson, 3 de abril de 2019. Fdo. Diego Casalá. Contador

abr. 11 v. abr. 17

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2 - Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
3 - Aprobación de la gestión del Directorio.
4 - Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5 - Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus actuales mandatos. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de abril en el horario de 9 a 13 y de 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

abr. 11 v. abr. 17

INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIERREZ S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2019, a las 18 horas en la sede social para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Distribución de utilidades por el ejercicio 2018.
- 4) Elección de los miembros del Directorio para el próximo mandato.
- 5) Retribución del Directorio.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la ley 19550. Juan Pablo Novas, Apoderado.
abr. 12 v. abr. 22

MAYLAR S.R.L.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03/05/2019 en la sede social de 64 N° 2889 1° Piso, a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 hs. en 2° convocatoria, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° Ley 19.550 del Ejercicio 2018.
- 3) Retribución a la Gerencia.
- 4) Destino de los Resultados no Asignados.

abr. 12 v. abr. 18

GEO PAMPA S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 9/5/2019 a las 18 horas en Primera y a las 19 horas en Segunda Convocatoria (art. 18 Estatuto), en Brandsen 114 de Tres Arroyos para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 28/02/2018.
- 3) Conformación y apropiación del Resultado.
- 4) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios, si correspondiere.
- 5) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. Sociedad no comprendida Art. 299 L. G. S. El Directorio. Adrián R. García, Presidente.

abr. 15 v. abr. 23

EMPRESA CLOVIS ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Clovis Argentina S.A. para el día 10 de mayo de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Av. 9 de Julio N° 260, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, balance general y demás documentación prescripta por los artículos 63 a 66 y 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31/12/2018;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondientes al Ejercicio Finalizado el 31/12/2018,
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 275 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2018. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

abr. 15 v. abr. 23

CERRILLOS GANADERA S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 8/4/19 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 44 n° 5124 de la ciudad y partido de La Plata el día 6 de mayo de 2019 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Elección de autoridades. Puesta a consideración queda aprobada la convocatoria a asamblea. Soc. no comprendida art. 299 LSC. Claudio Marcelo Mengani, Presidente. Dr. Sebastián Arrese Igor.

abr. 15 v. abr. 23

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Ampliase el orden del día de la Asamblea General Ordinaria de Criadero Klein S.A., que se celebrará en Plá, Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires el día 4 de mayo de 2019 a las 11 horas. 6º: Revaluó - Ley 27.430 al 31/12/2017 como Saldo de Remediación dentro del Patrimonio Neto del incremento de los bienes revaluados. Elisabeth B. Schneider, Síndico Contadora Pública.

abr. 15 v. abr. 23

MARTONEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2019, en Primera y Segunda Convocatoria, a las 9:00 hs. y a las 10:00 hs. respectivamente, en la sede social sita en Avenida Mosconi N° 1315, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1º Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 18 finalizado el 31 de diciembre de 2018;

3) Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Artículo 261 de la Ley N° 19.550; y

4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;

5) Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550. Marcela Adriana Romano, Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

I.C.T. NET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 13 de Mayo de 2019, en Primera Convocatoria a las 15 hs y a las 16 hs en Segunda Convocatoria en el domicilio social de Oliveira César N° 512, San Pedro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración del desempeño de la accionista Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda. como Directora y su representante, realizando actividad en competencia con la sociedad.

3) En su caso consideración de su responsabilidad.

4) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234º inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales (T.O. y modificatorias) correspondiente al ejercicio nº 16 iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018.

5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de dos (2) años por terminación de mandatos.

6) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Suplente por el término de dos (2) años por terminación de mandatos. 7) Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Soc.no comp. en Art.299 LS. El Directorio.

abr. 16 v. abr. 24

ANTONIO STRINGI E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2019 a las 15 hs en primera convocatoria y una hora después (16 hs) en segunda convocatoria en la calle Belgrano n° 123 piso 17 departamento 1º de Ramos Mejía La Matanza Buenos Aires Aires bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Informe sobre las causas que dieron lugar al llamado fuera de término para la aprobación del Ejercicio Cerrado el pasado 31/12/18.

3º Aprobación de la Memoria, Balance, Estados de Resultados y Anexos del Ejercicio cerrado el pasado 31/12/18

4º Aprobación de la Gestión del Directorio al cierre del ejercicio cerrado el 31/12/18

5º Aprobación de los Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado 31/12/18

6º Destino de las utilidades obtenidas en el ejercicio cerrado el 31/12/18. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de ley, en la sede social y – en su caso - acreditar la representación que se invoque. Se hace saber que la sociedad NO está comprendida dentro del art. 299 de la ley 19550. Firmo por autorización del Directorio con 27/03/2019 Carlos Gonzáles La Riva DNI 16.050.038.

abr. 16 v. abr. 24

ANTONIO STRINGI E HIJOS S.A

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de mayo de 2019 a las 16 hs en primera convocatoria y una hora después (17 hs) en segunda convocatoria en la calle Belgrano nº 123 piso 17 departamento 1º de Ramos Mejía La Matanza Buenos Aires bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Informe de presidencia sobre la situación patrimonial de la empresa.

3º Autorización de venta de la propiedad inmueble ubicada en la calle San Martín nº 54 de la ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

4º Autorización al Sr. Antonio Stringi con DNI 12.086.171 a la suscripción de la escritura traslativa de dominio de la propiedad de la Avda. San Martín nº 54 de la ciudad de Ramos Mejía provincia de Buenos Aires. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de ley, en la sede social y – en su caso - acreditar la representación que se invoque. Se hace saber que la sociedad NO está comprendida dentro del art. 299 de la ley 19550. Firmo por autorización del Directorio con 27/03/2019 Carlos Gonzalez La Riva DNI 16.050.038.

abr. 16 v. abr. 24

BOLSA DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Mayo de 2019, a las 17 hs, en su sede social, calle Corrientes 1723, de la ciudad de Mar del Plata, y en segunda convocatoria a las 18 hs, en el mismo lugar y día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la documentación indicada en artículo 234 punto primero de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018.

3.- Consideración del resultado del ejercicio de acuerdo a normas legales y estatutarias.

4.- Remuneración del Directorio y Sindicatura. 5.-Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por dos ejercicios; y fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por un ejercicio. La sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Mar del Plata, Abril de 2019. El Directorio.

abr. 16 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club de tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 7 de Mayo de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2 - Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico Nº 15 cerrado el 31/12/2018.

3 - Aprobación de la gestión del Directorio.

4 - Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5 - Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

6 - Ratificación del Reglamento de Uso de canchas de fútbol aprobado por el Directorio.

7 - Ratificación del Reglamento de Uso de canchas de tenis aprobado por el Directorio.

8 - Ratificación del Reglamento de Uso de sala de musculación aprobado por el Directorio.

9 - Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el Directorio.

10 - Presentación y consideración de proyecto de seguridad interna. Su financiación.

11 - Masterplan sector deportivo.

12 - Potencial conflicto de intereses de Directores en representación acciones clase A. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de

Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de abril de 2019 en horario de 9:00 a 13:00 horas y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

abr. 16 v. abr. 24

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., en cumplimiento de los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 8 horas del 08 de mayo de 2.019, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2.018;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio,
- 4) Distribución de resultados y asignación de honorarios al Directorio en los términos del último párrafo del artículo 261 de la Ley 19.550,
- 5) Consideración de la reserva facultativa y 6) Designación de Directores por los términos estatutarios. Soc. no comprendida.

abr. 16 v. abr. 24

TECMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Tecmec S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo a las 19 horas, en 38 N°408-La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º Considerar la documentación exigida por el artº 234 de la Ley 19550 y la gestión de sus autoridades en el ejercicio cerrado el 31-12-2018.
- 3º Disponer sobre las utilidades y honorarios del Directorio.
- 4º Designación de Presidente y Director Suplente por finalización de mandato.
- 5º Convalidar la remuneración del Presidente por tareas al margen de las propias. No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

abr. 16 v. abr. 24

SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 2019 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio del Sanatorio Argentino del Plata., domicilio en la calle 56 N° 874 Primer Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 30/11/2018.
4. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución, por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del ejercicio económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Gualberto Scarpinelli – Presidente.

abr. 16 v. abr. 24

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria, de conformidad a lo prescripto en el Reglamento Interno Capítulo Primero Art. 1, que se celebrará el día 10 de mayo en la sede de este Consejo sita en calle 37 número 746 esq. 10, a las dieciocho (18:00) horas en primera convocatoria con quórum de 1/3 del total de matriculados y pasada una (1) hora, en segunda convocatoria con los presentes, de acuerdo al Art. 4 del mismo cuerpo legal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Memoria y Balance 2018.
2. Presupuesto 2019.
3. Consideración de la cuota de inscripción y el Derecho a Ejercicio Profesional 2019.

abr. 17 v. abr. 23

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2019 a las 12:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018. Art. 234 inc.1) Ley 19.550.
4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo período.

abr. 17 v. abr. 25

GAS ARRECIFES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Gas Arrecifes S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en 9 de julio 650 local 26 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Elección del Directorio. edad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Mabel Susana González. Presidente. Jorge L. Perez Salerno.

abr. 17 v. abr. 25

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 10 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria ya las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya n° 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 10 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Arnaldo Enrique Racciatti. Presidente.

abr. 17 v. abr. 25

MENDIBERRI Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a socios de Mendiberri S.C.A., a Asamblea General Ordinaria, para el 08-05-2019, 0900 hs., en Sede Social, Cuartel X, Establ. Don Francisco, Partido de Tandil, Prov. de Bs. As., en primera Convocatoria, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31-12-2018.

3) Aprobación de la Gestión del Socio Administrador y distribución de utilidades. Guillermo V Mendiberri.-Socio Administrador

abr. 17 v. abr. 25

Sociedades

GRUPO TULUM COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Grupo Tulum S.R.L., Domicilio: 48 N° 632 Piso 1 Of. 46. La Plata. 1) Socios: Carletti Evelin Micaela, argentina, soltera, nac. 14/05/1996, comerciante, DNI 39.851.675, CUIT 27-39851675-9, dom. Marquez de Aviles N° 837, Ensenada y Mendoza Daniel Ceferino, argentino, soltero, nac. 06/06/1971, comerciante, DNI 22.051.037, CUIT 23-22051037-9, domicilio 33 N° 2675, La Plata. 2) Inst. Privado 11/04/2019. 3) Duración: 99 años. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros sean éstos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, franquicias, distribución, mandato y/o consignación de artículos para el hogar, electrónicos y de computación. Financieras: El otorgamiento de préstamos y financiaciones de consumos de bienes y servicios, viajes, turismo, refacciones o construcción de inmuebles, compra de vehículos, siendo estos meramente enunciativos y no taxativos, a largo, mediano o corto plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Servicio de Transporte: Transporte automotor de carga incluido fletes menores, como así también transporte de pasajeros tales como para turismo, escolares, personal de empresas, siendo estos meramente enunciativos y no taxativos. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto. 6) Capital: \$ 50.000. 7) y 8) Administración y Rep. Legal: Mendoza Daniel Ceferino, socio gerente hasta 10/04/2118. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Mendoza Daniel Ceferino, Socio Gerente. Eduardo Pedro Ferri. Contador Público Nacional.

PRIATOS S.A

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de fecha 15/3/2019 se resolvió lo siguiente: 1. Cambio de Directorio: Presidente Esteban Ceballos, arg, DNI: 36.512.070, Cuit 20-36512070-7, nac 20/4/91, domicilio 8 Nro.3848 de Berisso, Pcia de Bs AS.- Dir. Spte. Valeria Alejandra Segura, arg, DNI: 27.336.452, CUIT 27-27336452-9, casada, domicilio calle Mburucuya Morón Pcia. de Bs As. Leonardo Daniel Villegas. Notario.

ARMANDO GAS L.F. S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 07/04/2019. 1) Socios: María Cristina Trucco, jubilada, viuda en primeras nupcias de Dardo Ruben Canteli, nac el 8 de junio de 1953, DNI 10.621.855, CUIL 27-10621855-8, domiciliada en Avellaneda 747 de Las Flores y los cónyuges en primeras nupcias Mónica Patricia Di Giano, comerciante, DNI 14.047.843, CUIT 27-14047843-7, nac el 12 de octubre de 1960 y Alberto Rafael Canteli, abogado, nac el 13 de julio de 1958, 12.182.585, CUIT 20-12182585-7, domiciliados ambos en Avenida San Martín 473 de esta ciudad todos argentinos 2) "Armando Gas L.F. S.A." 3) Sede Social: Pueyrredón 412 de la ciudad y partido de Las Flores, Pcia. Buenos Aires. 4) 99 años desde el 07/04/2019. 5) Capital: \$100.000 dividido en 100.000 cuotas de \$1 c/u y un voto c/u. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: a) Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías par el confort del hogar; artículos y mercaderías para bazar, menaje, cristalería y porcelanas, aparatos y accesorios eléctricos de uso domestico, tales como equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, lavarropas, secarropas, ventiladores, lavavajillas, aspiradoras, enceradoras, licuadoras, tostadoras, batidoras, cocinas, hornos, parrillas, asadores, cafeteras y calentadores de agua eléctricos, planchas, afeitadoras, máquinas para cortar pelo y secadores de pelo, así como también artículos de iluminación, por medio derepresentaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, así como a la reparación de los mismos, como también la venta de repuestos correspondientes a ellos. b) Comercialización, distribución de combustibles, lubricantes y gas envasado en garrafas y tubos y otros tipos de envases. c) Industrialización, fabricación, importación, exportación, distribución y venta por mayor y menor de motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas, automotores y cualquier tipo de vehiculo con o sin tracción motriz, así como también autopartes, motopartes, repuestos y accesorios de las actividades antes mencionadas. d) Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de sopletes y sus repuestos, herramientas y equipos de soldadura, maquinarias y herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de ferretería industrial, artículos para pesca, camping, playa, deportivos, pantallas solares, armas y todo otro artículo relacionado con esparcimiento y deportes. e) Compraventa al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de 1) máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos, 2) de programa y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software, 3) de aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 7) Administración y representación: Presidente: Alberto Rafael Canteli; Director Suplente: María Cristina Trucco. 8) Las acciones son transmisibles conforme las

pautas establecidas en el artículo noveno del contrato social. 9) Fiscalización: los socios en los términos del Art 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 31/12. 11) María Cristina Trucco suscribe 50.000 cuotas; Alberto Rafael Canteli suscribe 49.000 cuotas; Mónica Patricia Di Giano suscribe 1.000 cuotas. Lucía Fernandez. Escribana.

VAN 3 RENTAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eric Noé Gaitan, 26.11.81, DNI 29.145.702, comerciante, casado, Los Ceibos 96, Barrio Bosque Alto. Ulises Santiago Gaitán, 1.9.84, DNI 31.143.688, comerciante, soltero, Jacksonville 86. Nicolás Alvaro Avinceta, 15.4.82, DNI 29.360.728, contador público, soltero, Estomba 1148; todos argentinos, de Bahía Blanca, Bs.As. 2) 8.4.19. 3) Van 3 Rental S.A. 4) Río Atuel 46, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Transporte mercaderías, cargas, logística, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, alquiler e vehículos, camiones, maquinarias. Consignación, permuta, distribución, importación, exportación de automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, repuestos, reparación. Construcción de obras de ingeniería. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Constitución de fideicomisos y contratos de leasing. Operaciones financieras con exc. Ley 21.526. Gestión administrativa y contable, importación y exportación de bienes afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Presidente: Eric Noé Gaitán. Director Suplente: Ulises Santiago Gaitán. Directorio: 1 a 3 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/3. Federico Alconada. Abogado.

PATAGONIA FAST S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eric Noé Gaitan, 26.11.81, DNI 29.145.702, comerciante, casado, Los Ceibos 96, Barrio Bosque Alto. Ulises Santiago Gaitán, 1.9.84, DNI 31.143.688, comerciante, soltero, Jacksonville 86. 2) 8.4.19. 3) Patagonia Fast S.A. 4) Vieytes 438, P.5ºB, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs. As. 5) Transporte mercaderías, cargas, logística, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, alquiler de vehículos, camiones, maquinarias y herramientas. Fabrica, renovación, reconstrucción de muebles, depósito. Gestión administrativa, publicitaria, financiera, asesoramiento, organización de empresas; consultora de compraventa; asesoramiento, técnico, industrial, comercial, laboral, administrativo, impositivo, financiero; promoción de negocios. Obras de ingeniería; ingeniería de redes, Compraventa de automotores, camiones, acoplados, motores, repuestos, reparaciones. Obras de ingeniería. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$1.500.000. 8) Presidente: Ulises Santiago Gaitán. Director Suplente: Eric Noé Gaitán. Directorio: 1 a 3 titulares o suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/3. Federico Alconada. Abogado.

LASER SOLUTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Domicilio social: Paraguay Nº 271 Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Bs. As. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

COSECHAS ARGENTINAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60º- Cambio de Directorio. Por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 06/03/2019. Por un ejercicio: Presidente : Eduardo Raúl Del Carre, DNI 11.421.500, CUIT 20-11421500-8, domicilio: Méndez 1675, S.A. de Giles, Vice-Presidente Juan José Del Carre, DNI 10.480.767, CUIT 20-10480767-5, domicilio Chacabuco 166, S.A. de Giles, Directores Titulares: José María Del Carre, DNI 30.996.310, CUIT 20-30996310-6, domicilio: Chacabuco 166, S.A. de Giles : Adela María García, DNI 14.022.702, CUIT 27-14022702-7, domicilio: Méndez 1675, S.A. de Giles. Dir. Suplente: Delia Beatriz Zanou, L.C. 842.195, CUIT 27-00842195-7, domicilio: Chacabuco 166, S.A. de Giles. Estanislao Seguro, Notario.

SEBARDI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 10, Desig, Directorio, SEBARDI S.A.- Chivilcoy, 03.04.2019, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, Comparecen : Julio Oscar Corrao, nac. 28.05.60, D.N.I. 13.453.499, C.U.I.T. 20-13453499-1, divorciado, dom. Alma-fuerte, 475; Martin Gonzalo Moran, nac. 10.02.70, D.N.I. 21.388.920, C.U.I.T. 20-21388920-7, divorciado, dom. Pellegrini, 220, ambos argentinos, comerciantes. Presidente y Director Suplente, de Sebardí S.A., C.U.I.T. 30-71412163-0, dom. y sede social, Lope Serrano, 3425, Ciudad y Pdo. Saladillo, Bs. As.- Actas Directorio Nº 3, 08.03.2019, y Nº 4, 11.03.2019, y Acta Asamblea Gral Ordinaria Nº 4, 11.03.2019. Acta Directorio Nº 3, Saladillo, Bs. As. 08.03.2019, sede social Lope Serrano, 3425, Directores de Sebardí S.A., Presidente: Pedro Luis Serrano, fija nueva fecha asamblea p/ 11.03.19, renuncia anterior Directorio.- 2) Desig. nuevas autoridades por renuncia. Unanimidad.- Acta Asamblea Gral Nº 4, 11.03.2019, dom. social, de Sebardí S.A., Lope Serrano, 3425, unánime, Orden Día: 2) Desig. nuevas autoridades por renuncia anteriores, a) Director Titular: Julio Oscar Corrao, b) Director Suplente: Martin Gonzalo Moran, aprueba por unanimidad, aceptan cargos hasta el 31.08.2019. Acta Directorio Nº 4, 11.03.2019, distrib., cargos de Sebardí S.A., aceptan cargos, Presidente: Julio Oscar Corrao, Director Suplente: Martin Gonzalo Moran. Autorizado: Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realizar trámites administrativos, inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

PARQUE EXTREMIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 20/3/18 y acta de Directorio del 26/3/18, se realizó renuncia de Director Suplente y nueva designación Directorio de "Parque Extremia S.A": Presidente: Rubén Héctor Magnoni, arg, DNI 24.102.486, CUIL 20-24102486-6, y Director Suplente: Gabriel Ricardo Magnoni, arg, DNI 25.871.730, CUIL 23-25871730-9, ambos dom. real y constituyen dom. especial en De La Visitación 524, Pilar (B). Milagros Monsonis. Notaria.

TRANSPORTE BOSS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por reunión unánime de socios del 17/01/18, transcripta por escritura número 67, del 8/4/2019 registro notarial 113 de Lanús, reformó la cláusula cuarta de su contrato social como sigue: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos dos mil (\$402.000), dividido en cuatro mil veinte (4020) cuotas de pesos cien (100) cada una de valor nominal. Cada cuota otorga derecho a un voto. Las cuotas se suscriben e integran en su totalidad.". Patricio Pablo Pantin. Notario.

MAXI TOTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 10/04/2019 se constituyó "Maxi Toto S.R.L.", 1) Socios: señores Junming Xue, nacido el 13/04/1991, casado de primeras nupcias con Yanjuan Chen, DNI. 95.528.272, CUIT 20-95528272-9 y Huacan CHEN, nacido el 19/02/1965, soltero hijo de Fahe Chen y de Yugin Chen, DNI. 95.609.942, CUIT 20-95609942-1, ambos chinos, de profesión comerciantes, domiciliado en Hilario Ducca 211 de la localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: Comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, sea por venta minorista o mayorista. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$ 100.000. 6) Gerentes: Junming Xue y Huacan Chen. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550.- Mauro Miguel Mujica. Notario.

LUMINIS DISEÑO Y FABRICACION DE LUMINARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc.Nº132 del 29/3/19 Renuncia el cargo de Gerente Sergio Marcelo Montan, quedando como Gerente Angel José Quallito y Sofía Quallito como únicos integrantes de la sociedad. Graciela A. Bergerot. Escribana.

97 RENTA CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución "97 Renta Car S.R.L." Campana, Bs. As. 25/03/2019 Sr. Francica Luis Alberto, arg. DNI 12611530, 62 años, casado, empresario, domic. Alberdi 774, Campana, Bs. As. Sra. Alonso María Eugenia, arg. DNI 30171063,35 años, casada, empresaria, domic. Machinandiarena 2835 Campana, Bs. As. Constituten "97 Renta Car S.R.L." domic. Soc. Campana, Prov. Bs. As Machinandiarena 2835. Objeto: realizar por sí o terceros o asociada, en el país y exterior. Servicios: de alquilar de automóviles, propios o contratados, con y sin chofer. Constructora: construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, trabajos de obra civil públicas o privadas, obras en gral, mantenimiento de inmuebles, eléctrico, eléctrico mecánico, plomería y pintura de exteriores, interiores, jardinería, decoración, amoblamiento limpieza, y asesoramiento técnico. Duración 50 años. Capital soc. \$ Veinte Mil (20.000) de 12 cuotas \$1000 c/u y un voto por cuota. La admin., fiscalización y uso de la firma social será ejerc. por ambos socios gerentes en nombre y repres. de la soc, por todo el término de duración. El ejerc. Soc. finalizará el 30/04 de cada año. Gladys Sequeira, Contador Público.

RÍO PARANÁ S.A.

POR 1 DÍA - Río Paraná S.A, comunica que por Acta de Asamblea número 53 de fecha 30 de abril de 2.018 y Acta de Directorio número 277 de fecha 2 de mayo de 2.018, de distribución de cargos, la representación legal queda de la siguiente manera: Presidente: Mario Fernando Morel, D.N.I. 10.799.966, CUIT 20-10799966-4. Vicepresidente: Noemí Natividad Tozzetto, L.C. 3.820.409, CUIT 27-03820409-8. Director Titular: Marcelo Daniel Piccioni, D.N.I. 13.484.642, CUIL 23-13484642-9. Director Suplente: Diego Daniel Piccioni, D.N.I. 30.021.702, CUIL 20-30021702-9. Mario F. Morel, Presidente.

BEERREAL INFORMATION TECHNOLOGY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 12/09/18 se amplía directorio quedando conformado: Director Titular - Presidente: Sr. Hugo Maximiliano Torre, CUIT: 24-27416369-7, domiciliado en calle Roca 4411, Mar del Plata, Bs.As - Director Titular: Sr. Nicolás Alejandro Mosca, CUIT: 20-27848648-7, domiciliado en calle Av. 9 N° 3078, Miramar, Bs.As., Directora Suplente: Sra. María Paula Dabos, CUIT: 27-27197111-2, domiciliada en calle Dorrego N9 70, Tandil, Bs. As. Gustavo A. Simaro, Contador Público.

FLORENCIO DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1° Eduardo Daniel Tellechea, argentino, titular del DNI 18.087.328, nacido el 14/01/1967, contador público, productor y asesor de seguros bajo la Matrícula 33.579, casado, domiciliado en calle Las Heras número 3192, de Florencio Varela; y Mónica Susana López, argentina, titular del DNI 28.122.027, nacida el 14/05/1980, contadora pública, productora y asesora de seguros bajo la Matrícula 89.410, casada, domiciliada en calle D'Amicis número 1450, localidad de Bosques, partido de Florencio Varela. 2° Por escritura N° 44 del 26/03/2019, pasado al folio 137, Notario Gabriel Oscar La Spina.

3° Florencio Del Sur S.R.L. 4° domicilio en calle Las Heras número 3192, de Florencio Varela. 5° Objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en la República Argentina o en el extranjero, todo tipo de intermediación en la comercialización de seguros, de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional 22.400. 6° 99 años. 7° \$10.000, Eduardo Daniel Tellechea suscribe \$5.000; y Mónica Susana López, suscribe \$ 5.000. 8° Socia Gerente a Mónica Susana López. 9° cierre de ejercicio 31/07. Dra. Juana Rosa Lopez, Abogada.

PERINI Y VALERIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Sr. Diego Martín Valerio, de 37 años, fecha de nacimiento 30/10/1981, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Salta 273, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 28.972.905, CUIT N° 20-28972905-1 y la Sra. Nelsa Teresa Perini, de 56 años, fecha de nacimiento 22/07/1962, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Avenida Rivadavia 1578, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 14.947.747, C.U.I.T N° 27-14947747-6; 2) Perini y Valerio S.R.L. 3) Av. Rivadavia 1578 Junin (B) 4) 99 años, 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comercial: realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros la importación, exportación, fabricación, distribución, consignación, comercialización al por mayor o por menor, mercaderías en general, materias primas, productos eléctricos, electrodomésticos, automotores y bienes muebles en general registrables o no registrables. Contratar directamente o por licitaciones públicas o privadas en el país o en el exterior con personas físicas, entidades civiles o comerciales. Ejecución de campañas publicitarias de productos y servicios en el país y/o en el exterior. 6) \$ 30.000,00 dividido en 3.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una socia Nelsa Teresa Perini \$ 15.000,00 dividido en 1.500 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y socio Diego Martín Valerio \$ 15.000,00 dividido en 1.500 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una. 7) La administración social será ejercida por la socia Nelsa Teresa Perini el que queda designado como gerente; asimismo, se designa como suplente al socio Diego Martín Valerio 8) Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2° por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegible. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 9) 31/12. Victor Daniel Previti, Contador Público.

FI-SAHITAK SALUD S.A.

POR 1 DÍA - "Fi-Sahitak Salud S.A.", CUIT. 30-71246370-4, sede social Moreno N° 433 OF. A -Cdad. y Pdo. Quilmes; inscripta D.P.P.J. Matrícula 109858, Legajo 2/192216 el 02/06/2012, Complementa edicto publicado 22/02/2019 N° 89206, trasladaron sede social de Moreno N° 433 OF A- a Beruti N° 1225, ambos Cdad. y Pdo. Quilmes. Guillermina D'Andrea, Escribana.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

HUESO Y FAMILIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/04/2019. 1.- Ezequiel Cravero Igarza, 09/09/1989, Soltero/a, Argentina, Licenciado en Administración de Empresas UNLP, 115 N° 1636, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.841.771, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34841771-2, Agustin Nicolas Garcia, 17/04/1990, Soltero/a, Argentina, Licenciado en Administración de Empresas UNLP, 46 e/ 13 y 14 N° 920, piso 4 A La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.951.206, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34951206-9, Santiago Cravero Igarza, 18/05/1985, Soltero/a, Argentina, Licenciado en Turismo UNLP, 115 e/ 65 y 66 N° 1636, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.552.421, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31552421-1. 2.- "Hueso y Familia S.A.S.". 3.- 115 N° 1636, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ezequiel Cravero Igarza con domicilio especial en 115 N° 1636, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Agustin Nicolas Garcia, con domicilio especial en 115 N° 1636, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

I340 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/04/2019. 1.- Rosa Paula Vallasciani, 10/05/1972, Soltero/a, Argentina, Servicios de Centros de Estética, Spa y Similares, Kenedy N° 363, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.600.818, CUIL/CUIT/CDI N° 27226008182. 2.- "I340 S.A.S.". 3.- Yrigoyen N° 342, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$

22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rosa Paula Vallasciani con domicilio especial en Yrigoyen N° 342, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Alejandro Sansoe, con domicilio especial en Yrigoyen N° 342, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AVAMED S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/04/2019. 1.- Valeria Macarena Motrico, 29/09/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Blandengues N° 37, piso 3 "D" Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.938.404, CUIL/CUIT/CDI N° 27319384044. 2.- "AvaMed S.A.S.". 3.- Blandengues N° 37, 3 "D", Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Valeria Macarena Motrico con domicilio especial en Blandengues N° 37, 3 "D", CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Noemi Alejandra Astrain, con domicilio especial en Blandengues N° 37, 3 "D", CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

BCMDP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/11/2018. 1.- Martín Dario Inda, 15/07/1961, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Larrea N° 657, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.393.133, CUIL/CUIT/CDI N° 20143931332, Bolsa de Comercio de Mar del Plata S.A., Corrientes 1723 P1 N° 1723 piso 1 CPA 7600, Mar Del Plata, General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina, CUIT N° 30542421289; datos de identificación: Matrícula 4146, Legajo 8647, 09/08/2002. 2.- "BCMDP S.A.S.". 3.- Corrientes N° 1723, 1, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Dario Inda con domicilio especial en Corrientes N° 1723, 1, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jeronimo Mariani, con domicilio especial en Corrientes N° 1723, 1, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PUBLIPACK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/04/2019. 1.- Pablo Andrés Machado Colman, 30/12/1980, Soltero/a, Argentina, Empresario, Villa 20 Mz 23 Casa 85 Bis piso 1439 Comuna 8, Villa Lugano, Ciudad Autonoma de Bs As, Argentina, DNI N° 95.143.964, CUIL/CUIT/CDI N° 23951439649. 2.- "Publipack S.A.S.". 3.- Lavalle N° 1257, Monte Grande, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Andrés Machado Colman con domicilio especial en Lavalle N° 1257, CPA 1842, Monte Grande, partido de Monte, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Christian Gabriel Ianovich, con domicilio especial en Lavalle N° 1257, CPA 1842, Monte Grande, partido de Monte, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

INSFRAN NAVARRO CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/04/2019. 1.- Anuncio Insfran Navarro, 25/03/1969, Soltero/a, Paraguay, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Los Pinos N° 3189, piso Hurlingham, Villa Tesei, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.115.914, CUIL/CUIT/CDI N° 20-93115914-4., 2.- "Insfran Navarro Construcciones S.A.S.". 3.- Las Magnolias N° 470, Ciudad Evita, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Anuncio Insfran Navarro con domicilio especial en Las Magnolias N° 470, CPA 1778, Ciudad Evita, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Edgar Insfran, con domicilio especial en Las Magnolias N° 470, CPA 1778, Ciudad Evita, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PANIFICADOS MISTER PAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2019. 1.- Didier Edgar Lede, 23/01/1990, Soltero/a, Argentina, Comerciante, San Martín N° 370, piso San Vicente San Vicente, San Vicente, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.033.953, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35033953-2, Alan Willam Lede, 27/09/1991, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de pan y productos de panadería, Av. San Martín N° 370, piso San Vicente, San Vicente, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.441.567, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36441567-3. 2. "Panificados Mister Pan S.A.S.". 3.- Av. San Martín N° 370, PB, San Vicente, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Didier Edgar Lede con domicilio especial en Av. San Martín N° 370, PB, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alan Willam Lede, con domicilio especial en Av. San Martín N° 370, PB, CPA 1865, San Vicente, partido de San Vicente, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

BRUTALINOX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/04/2019. 1.- Diego Martínez, 13/04/1981, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Pastor Ferreyra N° 4140, piso Lanús, Remedios De Escalada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.778.387, CUIL/CUIT/CDI N° 20287783877, Danilo Sebastian Montero, 14/08/1978, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Monteagudo N° 3668, piso General López, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina, DNI N° 26.817.234, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26817234-4. 2.- "Brutalinox S.A.S.". 3.- Pastor Ferreyra N° 4140, Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Martínez con domicilio especial en Pastor Ferreyra N° 4140, CPA 1826, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Danilo Sebastian Montero, con domicilio especial en Pastor Ferreyra N° 4140, CPA 1826, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia.

GRAFISHOP INSUMOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/04/2019. 1.- Martín Fernando Ongay, 06/06/1974, Casado/a, Argentina, comerciante, Av. Bernheim N° 8398, piso Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 23.978.106, CUIL/CUIT/CDI N° 20239781064, Gustavo Ismael Curti, 19/02/1966, Casado/a, Argentina, comerciante, Av. Pelegrini N° 3212, piso UF 85 Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.504.680, CUIL/CUIT/CDI N° 20175046802. 2.- "Grafishop Insumos S.A.S.". 3.- Boulevard Liniers N° 2700, Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Fernando Ongay con domicilio especial en Boulevard Liniers N° 2700, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Ismael Curti, con domicilio especial en Boulevard Liniers N° 2700, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SEMPER CORDUROY S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2019. 1.- Martín Sundblad, 22/03/1982, Soltero/a, Argentina, empleado, Don Bosco N° 2854, piso San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.434.392, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29434392-0, Alejandro Emilio Ruiz Heredia, 07/01/1986, Soltero/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., P.N Perito Moreno N° 362, piso B° Villa Los Coihues Bariloche, San Carlos de Bariloche, Río Negro, Argentina, DNI N° 32.643.894, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32643894-5. 2.- "Semper Corduroy S.A.S.". 3.- Don Bosco N° 2854, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martín Sundblad con domicilio especial en Don Bosco N° 2854, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Emilio Ruiz Heredia, con domicilio especial en Don Bosco N° 2854, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia

CONSTRUCTERRA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/03/2019. 1.- Walter Angel Catalini, 21/04/1960, Casado/a, Argentina, vta prod en gral supermercados, Av. Arturo Illia N° 752, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.882.386,

CUIL/CUIT/CDI N° 20-13882386-6, Pablo Catalini, 24/10/1988, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las anónimas, Av. Illia N° 752, piso Alto Verde San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.300.371 , CUIL/CUIT/CDI N° 20-34300371-5, 2.- "Constructerra S.A.S.". 3. Av Illia N° 752, San Nicolas, partido de San Nicolas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Walter Angel Catalini con domicilio especial en Av Illia N° 752, CPA 2900, San Nicolas, partido de San Nicolas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Catalini, con domicilio especial en Av Illia N° 752, CPA 2900, San Nicolas, partido de San Nicolas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9.- 31 de Octubre de cada año.

Dirección de Legitimación y Registro. Ministerio de Justicia

ESKERE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/03/2019. 1. Martín Perez Disalvo, 03/08/1991, Soltero/a, Argentina, servicios de Publicidad N.C.P., 37 e/ 2 Y 3 N° 378, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.374.104, CUIL/CUIT/CDI N° 20363741046, Gustavo Alberto Bilardo, 08/10/1961, Divorciado/a, Argentina, servicios jurídicos, 58 e/ 6 Y 7 N° 579, piso 3 9 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.464.159, CUIL/CUIT/CDI N° 20144641591, Yannick Stubrin, 10/04/1994, Soltero/a, Argentina, estudiante, Paso de la Patria N° 320, piso 2 F Ezeiza Ezeiza, Ezeiza, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.201.435 , CUIL/CUIT/CDI N° 23382014359, Sebastian Gerardo Nill, 15/12/1988, Soltero/a, Argentina, servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo, 532 N° 1769, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.295.855, CUIL/CUIT/CDI N° 23342958559 .2.- "eskeree S.A.S.". 3. Diagonal 74 N° 1681, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastian Gerardo Nill con domicilio especial en Diagonal 74 N° 1681, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Alberto Bilardo, con domicilio especial en Diagonal 74 N° 1681, CPA 1900, La Plata noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

RAZORTECH S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2019. 1.- Bernardo Abel Sanguinetti, 09/04/1991, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las anónimas, Almafuerde N° 554, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.873.309, CUIL/CUIT/CDI N° 20358733094, Joaquin Volpe, 17/05/1990, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las anónimas, Ramon y Cajal N° 1277, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.244.480, CUIL/CUIT/CDI N° 20352444805, . 2.- "Razortech SAS". 3.- 9 de julio N° 757, Bahia Blanca, partido de Bahia Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Joaquin Volpe con domicilio especial en 9 de julio N° 757, CPA 8000, Bahia Blanca, partido de Bahia Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Bernardo Abel Sanguinetti, con domicilio especial en 9 de julio N° 757, CPA 8000, Bahia Blanca, partido de Bahia Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización . 9. 31 de Diciembre de cada año.

Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

VALCOR DE CHACABUCO S.A.S

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2019. 1. Paola Virginia Lima, 22/03/1976, Casado/a, Argentina, comerciante, Juan Manuel de Rosas N° 139, piso, Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.137.612, CUIL/CUIT/CDI N° 27251376129, Lucia Marisa Russo, 26/08/1978, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las anónimas, Almafuerde N° 384, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.811.586, CUIL/CUIT/CDI N° 27268115868, Gerardo Raúl Corro, 26/01/1975, Soltero/a, Argentina, servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo, Lebensohn N° 575, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.237.263 , CUIL/CUIT/CDI N° 20242372639, Mario Andrés Vallejos, 01/12/1986, Soltero/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Viamonte N° 353, piso 0 0. Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.536.082, CUIL/CUIT/CDI N° 20385360828. 2.- "Valcor de Chacabuco S.A.S.". 3. San Martin N° 38, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gerardo Raul Corro con domicilio especial en San Martin N° 38, , CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Mario Andrés Vallejos, con domicilio especial en San Martin N° 38, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

